TOMO 121 — Montevideo, Viernes 11 de Octubre de 1935 — Núm. 8741

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifican disposiciones sobre trámite interno de asuntos aduaneros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1935.—Núm. 1690|921.

Considerando conveniente suprimir el trámite interno aduanero dispuesto por el artículo 4.° del decreto de 12 de Marzo de 1933, que dispone que los Secretarios o empleados encargados de la recepción, asiento, etc., de expedientillos de devoluciones, formulen cada treinta días un estado demostrativo del movimiento operado en las devoluciones tramitadas, especificando detalles:

Atento a que en la práctica de 12 años de vigencia de la referida disposición ha demostrado no sólo su inutilidad a los efectos del contralor, sino que también distrae la atención, tiempo y energías de varias secciones aduaneras, con perjuicio de los importantes que deben realizar;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas y sus dependencias y la opinión del señor Inspector de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto lo preceptuado por el artículo 4.° del decreto de fecha Marzo 12 de 1923 y en su defecto se comete a los encargados de los libros de Registros de Devoluciones, para que den cuenta a sus superiores, si pasado un tiempo prudencial no recibieran en trámite determinado asunto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se reglamenta un trámite aduanero para los despachos de mercaderías destinadas al Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1935.—Núm. 11914|933.

Vista la nota del Ministerio de Salud Pública, proponiendo una nueva reglamentación que permiría a su juicio un rápido andamiento para los despachos aduaneros de las mercaderías destinadas a las diversas dependencias del mismo;

Resultando: Que dichos despachos se vienen efectuado de acuerdo con lo preceptuado en la ley número 8938 de 23 de Febrero de 1933 (presupuesto del Consejo de Salud Pública);

Considerando: Que si bien la precitada ley fué derogada por la de Presupuesto General de Gastos de 5 de Enero de 1935, haciendo variar la condición jurídica atribuída hasta entonces a la Salud Pública, como Ente Autónomo descentralizado y colocándola en la condición de un servicio dependiente del Poder Ejecutivo, ello no afecta al régimen de liberación estatuído por el artículo 21 de la ya mencionada ley número 8938, que conserva todo su vigor, por tratarse de una disposición de carácter permanente, cuya esencia no sería desvirtuada en la práctica, si se adoptase la reglamentación propuesta;

Considerando: Que la liquidación mensual de los despachos de mercaderías que efectúe el Ministerio de Salud Pública, no implicaría serias perturbaciones en el sistema contable de la Dirección General de Aduanas, tratándose como se trata únicamente de este caso excepcional, justificado por la índole del organismo a cuyos servicios afecta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El trámite de exoneración de derechos aduaneros y proventos portuarios, para las mercaderías destinadas al Ministerio de Salud Pública, se ajustará a las disposiciones siguientes:

A) La Dirección General de Aduanas y la Administración Nacional de Puertos, por separado, dispondrán la apertura de una cuenta corriente al Ministerio de Salud Pública para contralor y contabilidad de derechos aduaneros, proventos portuarios, etc.

B) A la presentación de los permisos de Aduana por el Ministerio de Salud Pública, se le debitarán en cuenta corriente las exoneraciones correspondientes a esos permisos.

C) El Ministerio de Salud Pública, finalizado el mes, deberá gestionar del Ministerio de Hacienda la exoneración de derechos aduaneros y proventos portuarios sobre todos los permisos cumplidos.

D) Decretadas por el Poder Ejecutivo, conforme la ley de Febrero de 1933, las exoneraciones solicitadas, la Dirección General de Aduanas y la Administración Nacional de Puertos, las acreditarán al Ministerio de Salud Pública en su cuenta corriente antedicha.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se nombra un Procurador de Impuestos en Canelones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1935.—Núm. 15058|935.

Vacante un cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Canelones por fallecimiento del señor Julio Hirigoyen.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase al señor Luis Alberto Durán Burgueño para ocupar el expresado cargo.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se nombra un Procurador de Impuestos en Colonia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1935.—Núm. 15058|935.

Vista la conveniencia de designar un Procurador de Impuestos en el Departamento de Colonia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase Procurador de Impuestos en el Departamento de Colonia al señor Ramón C. Fernández.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.—Número 26339.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registros de marcas por los señores Beiroa y Paz, de Montevideo, bajo acta número 26339, de la marca "La Camelia", para distinguir artículos de la clase 1; por los señores Juan Genta y Hugo C. Rappa, de Montevideo, bajo acta número 26499, de la marca "S. A. R.", para distinguir artículos comprendidos en la clase 12; por los señores Ramiro J Larghero y Guillermo Olascoaga, de Montevideo, bajo acta número 26981, de la marca "Clyton", para distinguir artículos comprendidos en las clases 4 y 5; por los señores Barrera Hermanos, de Montevideo, bajo acta número 26903, de la marca "Ipiranga", para distinguir artículos incluídos en la clase 22; por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26888, de la marca "S. A. F. U. D. A.", para distinguir artículos comprendidos en las clases 4, 6, 11, 14, 15 y 19; por el señor Carlos Raúl Machado, del Departamento de Durazno (República Oriental del Urugua), bajo acta número 27014, de la marca "Santa Teresita", para distinguir artículos de la clase 9, excepto talco; por la De Benedetti y C.ª Limitada, de Montevideo, bajo acta número 27007, de la marca "Vidplan", para distinguir artículos comprendidos en las clases 6 y 19; por el señor Delfor Giovannelli, de Montevideo, bajo acta número 26992, de la marca "Pompadour Noir", para distinguir artículos comprendidos en la clase 10; por la De Benedetti y C.ª Limitada, de Montevideo, bajo acta número 27008, de la marca "Nievelux", para distinguir artículos comprendidos en las clases 6 y 12: por el señor Alfredo H. Pons, de Montevideo, bajo acta número 26963, de la marca "La Montañesa", para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 2; por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26892, de la marca "Toldo", para distinguir artículos de las clases 4 y 19; por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, bajo acta número 26885, de la marca "Pampero", para distinguir artículos comprendidos en la clase 14; por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26890, para la marca "Naranja", para distinguir artículos de la clase 4, menos hilos y tejidos de algodón 6 y 19; por el señor José Rodríguez, de Montevideo, bajo acta número 26920, de la marca "Miura", para distinguir artículos de la clase 2; por el señor Antonio Gioffi de Montevideo, bajo acta número 26910, de la marca "Madame X", para distinguir artículos de la clase 4; por el señor Martín Jaeger, de Montevideo, bajo acta número 26826, de la marca "Foto industrial germano uruguaya" "F. I. G. U.", para distinguir artículos comprendidos en la clase 25; por el señor Tomás S. Ward, de Montevideo, bajo acta número 26913, de la marca "Everflex", para distinguir artículos de la clase 19; por los señores Barrera Hnos., de Montevideo, bajo acta número 26807, de la marca "Dandy", para distinguir artículos de la clase 22; por el señor Bernardo Korpas, de Montevideo, bajo acta número 26608, de la marca "Irlanda", para distinguir artículos de la clase 1; por los señores Piretti Hnos. y C.ª de Montevideo, bajo acta número 26946, de la marca "Lustrex" (etiqueta), para distinguir artículos de la clase 6; por la Sociedad Anónima Uruguaya Iuyantorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia y América del Sur), de Montevideo, bajo acta número 26998, de la marca "Artic", para distinguir artículos de la clase 17 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 del 17 de Julio de 1909, no comprendiéndole las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la ley citada; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Conceder los registros de las marcas solicidas por los señores Beiroa y Paz, de Montevideo, bajo acta número 26339, de la marca "La Camelia", para distinguir productos de confitería, panadería, comprendidos en la clase 1; por los señores Juan Genta y Hugo C. Rappa, de Montevideo, bajo acta número 26499, de la marca "S. A. R.", para distinguir artículos para la electricidad, comprendidos en la clase 12; por los señores Ramiro J. Larghero y Guillermo Olascoaga, de Montevideo, bajo acta número 26981, de la marca "Clyton", para distinguir artículos comprendidos en las clases 4 y 5; por los señores Barrera Hermanos, de Montevideo, bajo acta número 26903, de la marca "Ipiranga", para distinguir la totalidad de los artículos de la clase 22 por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26888, de la marca "S. A. F. U. D. A.", para distinguir artículos comprendidos en las clases 4, 6, 11, 14, 15 y 19; por el señor Carlos Raúl Machado, del Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 27014, de la marca "Santa Teresita", para distinguir polvos para hornear, levaduras y demás artículos de la clase 9, excepto talco; por la De Benedetti y C.ª Limitada, de Montevideo, bajo acta número 27007, de la marca "Viplan", para distinguir toda clase de artículos de cristalería, vidriería, lunas y espejos en todas sus clases, formas y naturaleza, comprendidos en las clases 6 y 19; por el señor Delfor Giovannelli, de Montevideo, bajo acta número 26992, de la marca "Pompadour Noir", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10; por la De Benedetti y C.ª Limitada, de Montevideo, bajo acta número 27008, de la marca "Nievelux", para distinguir toda clase de artículos de cristalería y vidriería, comprendidos en las clases 6 y 19; por el señor Alfredo H. Pons, de Montevideo, bajo acta número 26963, de la marca "La Montañesa", para distinguir artículos de las clases 1 y 2; por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26892, de la marca "Toldo", para distinguir artículos de las clases 4 y 19; por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26885, de la marca "Pampero", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 14; por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26890, de la marca "Naranja", para distinguir artículos comprendidos en la clase 4 (menos hilos y tejidos de algodón 6 y 19); por el señor José Rodríguez, de Montevideo, bajo acta número 26920, de la marca "Miura", para distinguir artículos de la clase 2; por el señor Antonio Gioffi, de Montevideo, bajo acta número 26910, de la marca "Madame X", para distinguir fajas en general, en todas sus clases, formas y naturaleza, clase 4; por el señor Martín Laeger, de Montevideo, bajo acta número 26826, de la marca "Foto Industrial Germano Uruguaya F. I. G. U.", para distinguir toda clase de artículos fotográficos y especialmente reproducciones fotográficas de todas clases, comprendidos en la clase 25; por el señor Tomás S. Ward, de Montevideo, bajo acta número 26913, de la marca "Everflex", para distinguir asientos elásticos en general, confeccionados de cualquier material para sillas, sillones, sofás y cojines en general, como asimismo asientos para automóviles, ómnibus, autobuses, camiones, vagones y toda clase de vehículos en general, colchones en general, comprendidos en la clase 19; por los señores Barrera Hnos., de Montevideo, bajo acta número 26807, de la marca "Dandy", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 22; por el señor Bernardo Korpus, de Montevideo, bajo acta número 26808, de la marca "Irlanda", para distinguir candel, caramelos y confituras en general, de la clase 1; por los señores Piretti Hnos. y C.ª de Montevideo, bajo acta número 26946, de la marca "Lustrex" (etiqueta), para distinguir substancias para lustrar muebles, comprendidas en la clase 6; por la Sociedad Anónima Uruguaya Iuyantorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., Rusia y América del Sur), de Montevideo, bajo acta número 26998, de la marca "Arctic", para distinguir artículos de la clase 17 del nomenclator respectivo.

Art. 2.° Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Art. 3.° Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 11 de Setiembre de 1935 (*).

1 3—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de G. B., de J. S. y de T. C. o S. (firmados, los dos primeros, el 6 y el 5, respectivamente).

4 a 6—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática (firmados los dos primeros, con fecha 5, y el último, con fecha 9).

7—Decreto por el que se designa una Delegación para que represente a la República en la inauguración de la Exposición de Farroupilha, que se realizará en Porto Alegre.

8—Decreto por el que se integra la Comisión de Conciliació y de Investigación instituída por la Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales entre el Uruguay y Suecia (firmado con fecha 6).

9—Decreto de nombramiento del Cónsul General en Polonia, doctor Makysmillian Stamirski, en calidad de Delegado Oficial al Congreso Internacional de Ciencias Administrativas, que se reunirá en Varsovia.

10—Decreto de nombramiento del Vicecónsul en Budapest, señor Carlos Wirth, en calidad de Delegado Oficial en las fiestas del III Centenario de la Real Universidad Húngara "Pedro Pázmány", de dicha capital.

11—Decreto de nombramiento del doctor Gabriel González Danrée como Delegado Oficial al VII Congreso Panamericano del Niño, que se reunirá en la ciudad de México (firmado con fecha 6).

12—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor S. A. Paymaster, en calidad de Cónsul honorario en Bombay (firmado con fecha 6).

13—Decreto sobre emisión, provisión y uso de estampillas consulares.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Presidente de la Delegación a la Exposición de Farrouphia, doctor Augusto César Bado, por la suma de $ 1.000.00, destinada a la retribución de agasajos con motivo del viaje a Porto Alegre.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor J. Rodríguez Pardo Palacios por la suma de $ 200.00, importe de 50 mapas de la República, adquiridos por este Ministerio (firmado con fecha 6).

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del doctor Juan José Campisteguy por la suma de $ 50.45, que le corresponde en concepto de reintegro y en virtud de lo establecido en el acta labrada cuando se encargó de la Sección de Partidas de Estado Civil de este Ministerio (firmado con fecha 6).

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la A. N. C. A. P., por la suma de $ 47.08, importe de la nafta suministrada en el mes de Julio, a los automóviles 595 y 721, de propiedad de este Ministerio (firmada con fecha 6).

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Castilla Pische y Cía., por la suma de $ 30.00, importe de gastos florales por cuenta de este Ministerio en Julio del presente año (firmada con fecha 6).

19—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de $ 273.86, importe de la energía eléctrica suministrada a este Ministerio y sus dependencias en Agosto del corriente año (firmada con fecha 6).

La Secretaría.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 7 de Octubre.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 26 de Setiembre de 1935.

Ordenes de pago

1—Resolución. Se expide una orden de pago a favor del Instituto de Química Industrial, por $ 6.468.50, destinada a abonar el importe de la adquisición de fluído de Laboratorio y crecilato. (Carpeta 3066|933).

2—Resolución. Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por pesos 19.589.86, destinada a abonar créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1935 (estado de cuentas 21). (Carpeta 2807|935).

3—Resolución. Se expide una orden de pago a favor de la firma Urta y Cía., por $ 259.50, destinada a abonar el importe de servicios de autos que le adeuda la Inspección General de Marina. (Carpeta 1U|1932|Feb.).

4—Resolución. Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 9.696.70, destinada a abonar créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1935 (estado de cuentas número 19). (Carpeta número 2806|935)

5—Resolución. Se expide una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por $ 7.026.36, destinada a abonar el importe correspondiente a la 44.a cuota de la hipoteca rural número 62 "N", que grava el Campo Militar número 1.

6—Resolución. Se expide una orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército, por $ 100.00, por una sola vez, destinada a atender los gastos que demanda la mantención del Equipo de Polo de Oficiales. (Carpeta 2788935).

7—Resolución. Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por pesos 1.549.70, para atender los gastos de carácter permanente correspondientes al mes de Setiembre corriente. (Carpeta número 2825|35).

8—Resolución. Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 11.752.57, destinada a abonar créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1935 (estado de cuentas 22). (Carpeta 2882935).

9—Resolución. Se expide una orden de pago a favor de Construcciones Militares, por $ 159.80, destinada a atender el importe de trabajos que son necesarios realizar en el edificio que ocupa la Escuela Militar. (Carpeta 2868935).

10—Resolución. Se expide una orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica Western Limitada, por $ 21.89, importe de telegramas transmitidos por orden de este Ministerio durante el mes de Julio próximo pasado. (Carpeta número 2668|5).

11—Resolución. Se expide un cheque a favor de la Inspección General de Marina, por $ 4.200.00, importe de la prima que debe abonar por la póliza del seguro de los guardacostas "Salto", "Paysandú" y "Río Negro". (Carpeta número 2676a|3).

12—Resolución. Se expide cheque a favor de la Aeronáutica Militar por la suma de $ 200.00, destinada a abonar el importe de los aparatos para las estaciones meteorológicas que se instalarán en el interior de la República. (Carpeta número 2621|5).

13—Resolución. Que se expida orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 360.72, para atender los trabajos de reparación del cuartel que ocupa en la ciudad de Minas el Batallón de Infantería número 15. (Carpeta 2892|5).

14—Resolución. Que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 6.277.01, destinada a abonar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland el suministro de nafta, kerosene, grasa y aceite. (Carpeta 2904|5).

15 al 17—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Dirección General de Comunicaciones, por la suma de $ 1.073.37, importe de los aparatos telefónicos suministrados por la firma Eugenio Barth y Cía. (Carpeta número 2285933).

Licencias

18—Resolución. Conceder prórroga de licencia por 30 días al Telegrafista de San Ramón, José F. Castilla, quedando en su cargo su señorita hija Zulma Castilla. (Carpeta 2364|935).

19—Resolución. Conceder prórroga de licencia por el término de tres meses al Telegrafista Justo R. García, por razones de salud. Carpeta 2180|935).

20—Resolución. Conceder cuatro meses de licencia al Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, Pedro F. Macchi, por razones de salud. (Carpeta 2827|935).

21—Resolución. Conceder una licencia por el término de seis meses para residir en Buenos Aires al soldado retirado Claro Vitario Gonzalves. (Carpeta número 2785|935).

Privilegios de paquete y patentes de navegación

22—Patente nacional de navegación mercantil para el buque-motor "Otoño".

23—Patente nacional de navegación mercantil para el buque-motor "Golfo Nuevo".

24—Patente nacional de navegación para el buque-motor "Otoño".

25—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor griego de carga denominado "Maroussio Coulouthros".

26—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga denominado "Royston Grange". (Carpeta número 2850|35).

27—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor alemán de carga denominado "Uhenfels". (Carpeta número 2852|35).

28—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor noruego de carga denominado "Athen". (Carpeta número 2849|35).

29—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor danés de carga denominado "Gudrun". Maersk". (Carpeta número 2853|935).

30-31—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor griego de carga denominado "Mariongа". (Carpeta número 2873|35).

32—Patente nacional de navegación mercantil para el buque-motor "Golfo Nuevo".

33—Patente nacional de navegación mercantil para el buque-motor "Otoño".

34—Patente nacional de navegación mercantil para el buque-motor "Ciudad de Necochea".

35—Patente nacional de navegación mercantil para el buque-motor "Golfo Nuevo".

Nombramientos

36—Decreto. Nómbrase, en Item 3.14, Inspección General de Marina "J" Dirección de Policía Marítima, Ayudante de 3.a clase, al señor José A. Ulfe. (Carpeta número 2571|5).

37—Decreto. Nómbrase al señor Capitán de Navío don Juan A. Guimil Vocal de la Comisión Calificadora de la Armada. (Carpeta número 2929|35).

38—Decreto. Nómbrase para prestar servicios en el Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 al señor Teniente 1.o Ramón Américo Aragón y en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 a los señores Teniente 1.o Ormensindo Rodríguez y Teniente 2.o Agustín Aguiar. (Carpeta número 2951|35).

39—Decreto. Nómbrase Subayudante en el Instituto Geográfico Militar al señor Teniente 1.o José Pedro Córdoba. (Carpeta número 2075|34).

40—Decreto. Nómbrase para prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 9 al señor Alférez Estanislao Fajardo. (Carpeta número 2969|935).

Pensiones

41|43—Cédula de pensión a favor de la señorita Bergina Terra de Valerio por la suma de $ 6.83 mensuales.

44|46—Resolución. Desestimar la gestión de la señorita Ramona Seferino Castro para que se le otorgue pensión en su calidad de hija natural reconocida del extinto Capitán José Irene Castro. (Carpeta número 2201|34).

Varios

47—Resolución. Declarar que el Jefe de la Sección Personal y Administración del Instituto Geográfico Militar es el depositario de los fondos y valores de esa repartición así como los de la Comisión de Límites Internacionales. (Carpeta número 344|935).

48—Resolución. Aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina relacionada con las propuestas privadas obtenidas para adquirir diversos artículos (jabón amarillo, pintura, aceite de linaza, etc.) con destino a la marina. (Carpeta número 2905|5).

49|50—Resolución. Autorizar a la Dirección del Museo Militar para que con carácter de particular excepción, inscriba en el registro respectivo al coleccionista de armas señor Ariosto D. González. (Carpeta número 2791|35).

51|54—Resolución. Que se expida una orden de pago por la suma de $ 800.00 en carácter de viático para los señores Oficiales que integran la delegación que intervendrá en el Torneo de Polo a celebrarse en Porto Alegre a favor del señor Teniente Coronel Juan P. Ribas. (Carpeta número 329|35).

Autorizaciones

55—Resolución. Que la Inspección General del Ejército autorice al señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) para aceptar la propuesta de los señores Crocker y Compañía por un camión "Stewart—Modelo 49 H" por la suma de 2.200 dólares americanos. (Carpeta número 1985|5).

56—Resolución. Autorizar a la Inspección General del Ejército para adquirir un motor y sus accesorios para las lanchas de la Prefectura del Puerto de Montevideo. (Carpeta número 2275|35).

Mensajes

57—Mensaje acusando recibo a la comunicacion de la Asamblea General por la que se hace saber la sanción de la ley referente a que el importe de la venta de gas acetileno disuelto que realice el Servicio Hidrográfico de la Inspección General de Marina será percibido por la nombrada repartición para emplearlo en la elaboración del mencionado producto. (Carpeta número 2887|935).

58—Mensaje de las Cámaras adjuntando la ley destinando el producido de las ventas de gas acetileno disuelto que realice el Servicio para balizamiento.

59|60—Ley a que se refiere la anotación anterior.

Liquidaciones

61—Resolución. La asignación que le corresponde percibir al Mayor Juan Pedro Rojas es la de $ 225.00 y se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del recurrente el importe de las diferencias de asignaciones de retiro devengadas desde el 10 de Mayo de 1933 hasta Diciembre inclusive de 1934. (Carpeta número 1663|935).

62—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar a favor del soldado retirado Gabriel López la cantidad de $ 19.50, importe de la asignación de retiro correspondiente al mes de Agosto de 1935. (Carpeta número 2830|935).

63|65—Resolución. Declarar que a partir del 9 de Junio de este año la asignación de retiro que le corresponde percibir al Capitán de Fragata Arturo Parada es de $ 345.00 y que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados Jefes y Oficiales de la Marina" a liquidar a favor del recurrente la suma de $ 123.00. (Carpeta número 2231|935).

66—Resolución. Se modifica la resolución gubernativa de 26 de Julio de 1927 en el sentido de que la asignación que le corresponde percibir al tambor retirado Hilario Elcuaz es de $ 22.99 y pasa a la Contaduría General de la Nación para que liquide a favor del recurrente las diferencias de haberes de retiro que le corresponde percibir con cuatro años de anterioridad a su presentación. (Carpeta número 2197|33).

67—Resolución. Se modifica la resolución gubernativa de 17 de Mayo de 1925 en el sentido de que al Cabo retirado Pedro Rodríguez le corresponde el grado de Sargento retirado y percibir la asignación de pasividad de $ 21.84 y pasa a la Contaduría General de la Nación para que liquide a favor del recurrente el importe de las diferencias de asignaciones devengadas con cuatro años de anterioridad a la fecha de su presentación. (Carpeta número 19 Julio 1925|Rodríguez).

68—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar a favor del músico retirado Juan Quintín Matos la suma de $ 12.50, importe de su haber de retiro por Agosto último. (Carpeta número 2864|935).

69—Resolución. Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma a favor del soldado retirado Ramón Desela la cantidad de $ 17.46, importe de su haber de retiro por el mes de Abril de este año. (Carpeta número 2821|935).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Octubre 4 de 1935. N.o 150

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido, en la fecha.

A, 33722. A, 35783. A, 35955. A, 35956.
A, 36083. A, 36084. A, 36108. A, 36201.
A, 36202. A, 36203. A, 36204. A, 36205.
A, 36206. A, 36207. A, 36208. A, 36211.
A, 36215. A, 36216. A, 36217.
A, 36219. A, 36221. A, 36222. A, 36223.
A, 36229. A, 36230. A, 36231. A, 36232.
A, 36234. A, 36236. A, 36237. A, 36238.
A, 36241. A, 36242. A, 36245. A, 36246.
A, 36247. A, 36249. A, 36250. A, 36252.
A, 36269. A, 36270. A, 36272. A, 36274.
A, 36275. A, 36276. A, 36282. A, 36286.
A, 36287. A, 36288. A, 36289. A, 36294.
A, 36296. A, 36297. A, 36298. A, 36299.
A, 36300. A, 36301. A, 36302. A, 36303.
A, 36304. A, 36305. A, 36306. A, 36307.
A, 36308. A, 36309. A, 36310. A, 36313.
A, 36314. A, 36315. A, 36318. A, 36319.
A, 36320. A, 36321. A, 36322. A, 36323.
A, 36324. A, 36326. A, 36327. A, 36328.
A, 36329. A, 36331. A, 36322. A, 36333.
A, 36340. A, 36341. A, 36350. A, 36351.
A, 36352. A, 36353. A, 36354. A, 36355.
A, 36356. A, 36357. A, 36358. A, 36359.
A, 36360. A, 36364. A, 36365. A, 36369.
A, 36370. A, 36371. A, 36373. A, 36375.
A, 36376. A, 36377. A, 36378. A, 36379.
A, 36380. A, 36381. A, 36385. A, 36386.
A, 36387. A, 36388. A, 36391. A, 36392.
A, 36393. A, 36395. A, 36397. A, 36398.
A, 36399. A, 36400. A, 36401. A, 36402.
A, 36403. A, 36404. A, 36405.
A, 36406. A, 36407. A, 36408. A, 36412.
A, 36415. A, 36418. A, 36419. A, 36420.
A, 36421. A, 36422. A, 36423. A, 36424.
A, 36425. A, 36426. A, 36427. A, 36428.
A, 36429. A, 36430. A, 36431. A, 36432.
A, 36433. A, 36434. A, 36435. A, 36436.
A, 36438. A, 36439. A, 36440. A, 36441.
A, 36442. A, 36443. A, 36444. A, 36445.
A, 36446. A, 36447. A, 36448. A, 36449.
A, 36450. A, 36451. A, 36452 A, 36455.
A, 36456. A, 36458. A, 36459. A. 36575.
A, 36330.

Con cambio libre en la fecha

A, 36228. A, 36235. A, 36257. A, 36259.
A, 36260. A, 36261. A, 36262. A, 36263.
A, 36264. A, 36265. A, 36266. A, 36278.
A, 36281. A, 36316. A, 36317. A, 36361.
A, 36362. A, 36382. A, 36394. A, 36396.
A, 36414. A, 36457. A, 36460. B, 36461.
B, 36462. B, 36463. B, 36464. B, 36467.
B, 36468. B, 36469. B, 36477. B, 364[illegible]5.
B, 36487. B, 36490. B, 36525. B, 36526.

Octubre 5 de 1935. N.o 151

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

B, 36537. B, 36563. B. 36564. B, 36568.
B, 36571. B, 36584. B 36585. B, 36586.
B, 36587. B, 36613. B. 36630. B, 36631.
B, 36654. B, 36655. B, 36656.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia con acordada del 5 de Julio de 1933 Si se tratara de herencias vacentes, lo que se hará constar en el edicto corresponde el envío por el Fiscal Letrado con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E de 21 de Julio de 1934).

misión se expidiera a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien; así se hará.

13

—La Mesa debe advertir que en la orden del día repartida en el día de hoy, figura, por error, en segundo lugar, un proyecto que fué sancionado en el día de ayer. Hago esta declaración, para evitar cualquier duda.

14

—Asimismo la Mesa rogaría que antes de iniciar la sesión, se autorizara el pago de los gastos del sepelio de uno de los funcionarios de esta Cámara, el taquígrafo Samacoitz, que, como es de práctica, han sido abonados ya. Requiriría solamente, la autorización de la Cámara.

Los señores Diputados por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(Se vota. — *Afirmativa*: **unanimidad: cincuenta y dos votos**).

15

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Hallándome ausente ayer de esta Sala, el señor Diputado Frugoni emitió juicios, en mi concepto injustos, respecto del ex Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria, doctor José Pedro Segundo: lo señaló como un mal decano, como el peor de los últimos tiempos, según mis referencias.

SEÑOR FRUGONI. — Es verdad.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Y le atribuyó ser autor de un proyecto de separación de la enseñanza secundaria de la Universidad.

SEÑOR FRUGONI. — Es verdad que lo dije, y es verdad que lo es.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Respecto de esta segunda afirmación, el error es de hecho y es notorio: el señor doctor José Pedro Segundo no es el autor de ese proyecto, sino que toda la Comisión que ha actuado junto al Ministro, ha participado en su preparación.

Pero hay más: el doctor José Pedro Segundo está discorde con muchos puntos de ese proyecto, y ha hecho constar su discordia. No me ha sido posible conseguir, antes de empezar a hablar, el acta, para dejar clara constancia en los anales parlamentarios, de este hecho.

En cuanto a la primera afirmación, yo he sido consejero de Enseñanza Secundaria durante todo el período en que actuó el señor doctor José Pedro Segundo como Decano. Y puedo afirmar categóricamente que ha sido el mejor Decano de los últimos tiempos...

(Apoyados).

—... por lo menos de los tiempos en que yo comencé a actuar en la Universidad, aún de pantalones cortos.

SEÑOR FRUGONI. — Sería el criterio riverista...

SEÑOR ABADIE SANTOS. — No es del caso que yo me ponga a comparar Decanos, porque todas las comparaciones son odiosas; pero estoy en condiciones de afirmar que el doctor José Pedro Segundo, fué el mejor Decano que tuvo la Sección de Enseñanza Secundaria, desde 1900 hasta ahora.

(Apoyados).

—Debo decir más: es el único que se puso enérgicamente a la tarea de enderezar, sanear, ajustar los resortes de ese organismo un poco descompuesto; a ajustar el buen orden de los liceos: a orientar al profesorado por la buena senda docente, creando un ambiente neutral. Fué un funcionario de alta moralidad, que cuidó de la moralidad en la actuación de todos sus subordinados y de los que, sin serlo propiamente, estaban al servicio de la institución, o recogían los beneficios que en ella se prodigan.

Puedo afirmarlo, porque actué junto a él sin ser su íntimo amigo, sin tener mayores vínculos que determinaran un juicio generoso o concesivo. Lo conozco, además, como un excelente e indiscutido profesor de la materia que enseña.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?... ¿El señor Diputado está refiriéndose a su actuación, como miembro del Consejo de Enseñanza Secundaria, en el tiempo en que era Decano el doctor Segundo?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Es verdad.

SEÑOR FRUGONI. — Quiero que me informe sobre un dato.

¿Era en ese tiempo que el Consejo de Enseñanza Secundaria resolvía arrendar para uno de los liceos de la Capital la casa de uno de los componentes del Consejo?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Es verdad; era una casa del profesor Monteverde (don Eduardo).

SEÑOR FRUGONI. — ¿Y la actitud del señor Diputado en esa ocasión, cuál fué?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Fué sencillamente la de resolver oir a la Comisión Especial sobre la conveniencia de ese arrendamiento cuando se apartó del Consejo el señor Monteverde, que era el propietario de la finca. Y oídos los arquitectos Baroffio y Acosta y Lara —que eran entendidos, se pudo advertir por todo el Consejo, integrado si mal no recuerdo por el doctor Daniel Castellanos, el doctor Arístides Dellepiane, el agrimensor Barbato, el arquitecto Baroffio, el doctor José Pedro Varela, el profesor Arnoldo Berta, y algunos otros, y así lo decidieron todos— que la operación era altamente beneficiosa para los intereses de la Universidad.

SEÑOR FRUGONI. — Y para el propietario de la casa.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — En efecto: ese edificio ocupaba una esquina; recibía luz directa por dos caras, es decir, por dos frentes, cosa que no ocurría con ningún otro liceo de la Capital; el precio de arrendamiento era de 180 pesos por mes, esto es, la mitad de lo que costaban los demás.

El liceo que dirige el señor Bocage, está ubicado en una ex comisaría, donde hubo muchas ratas; es un local mal iluminado y de deficientes condiciones higiénicas. Era mejor el local que motiva aquella crítica, a los efectos de la enseñanza, que el local que ocupa el Liceo número 1, "José E. Rodó". Sólo era comparable en cuanto a sus condiciones higiénicas y exigencias de su destino, con el número 2, que dirige el señor Reyes Thevenet; costaba el alquiler, lo repito, alrededor de la mitad de lo que costaban los demás locales, y estaba situado en un lugar donde convergían 15 o 20 líneas tranviarias.

SEÑOR FRUGONI. — Costaba 180 pesos mensuales, ¿no es eso?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sí, señor; fué un negocio brillante, calificado así por gente competente, entre ellas esas que he citado, de cuya honorabilidad no duda el doctor Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Llamo la atención de la Cámara sobre este dato que el señor Diputado confirma: que el local pertenecía a un miembro del Consejo; nada más.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sí, señor; que acababa de jubilarse.

SEÑOR FRUGONI. — Que quede constancia de eso.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — En ese momento no era miembro del Consejo; acababa de apartarse de la Dirección del Liceo número 1 para jubilarse. Y, además, sabrá el señor Diputado Frugoni que recientemente, bajo el decanato del señor Baroffio, se alquiló en la calle Constituyente, a la altura de Jackson, para el mismo Liceo número 4, una gran casa que fué de la sucesión Rospide, propiedad de la señora del doctor José Pedro Varela, cuando se arrendó, miembro éste del Consejo, operación en la cual, según mis informes, no ha intervenido él, y que de cualquier manera que se considere es una excelente operación, porque es muy barato ese local, según mis informes, y uno de los pocos a que ha podido trasladarse el Liceo número 4. Quiero que conste que el doctor José Pedro Varela, era consejero antes, en el instante y después de esa operación.

SEÑOR FRUGONI. — Es excelente operación, pero es también excelente precedente moral ese de que los miembros del Consejo coloquen a la institución a la cual están sirviendo como consejeros, sus propiedades.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — No era miembro del Consejo, lo repito, el señor Monteverde cuando se ultimó el contrato. Se hallaba jubilado y su propiedad convino, porque había dos liceos en el centro de la ciudad; uno en la Aguada, y hacía falta uno en el Cordón.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Se retiró a los efectos de alquilar la casa?

(Interrupciones).

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Se acababa de jubilar, y no volvió al Consejo.

SEÑOR FRUGONI. — La operación la había iniciado siendo miembro del Consejo.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — No había otro local aparente para ese liceo y resultó el mejor local, dado su destino, a juicio de los técnicos. Esto nunca podría ser un cargo contra el doctor Segundo, porque esa resolución se tomó por el Consejo constituído por las personas de la calidad de las que acabo de enunciar.

De manera que no sería un cargo para él, sino para todos los demás miembros, entre los cuales me cuento yo.

SEÑOR FRUGONI. — Para todos, y como el señor Diputado recordaba que formaba parte del Consejo, quería saber si el señor Diputado también había incurrido en esa incorrección.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sí, señor; era una operación inmejorable. Y no medió la menor incorrección.

SEÑOR FRUGONI. — Puntualizo eso.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Era eso lo único que había que puntualizar, y si todos los cargos que pueda hacer el señor Diputado Frugoni, son como ese, valdría la pena llegar al final para ver en qué quedan los mentados cargos.

SEÑOR FRUGONI. — En cuanto al doctor Segundo podría hacer otros cargos; el otro día puntualicé algunos que el señor Diputado no podrá refutar.

SEÑOR ABADIE SANTOS.—No los conozco.

SEÑOR FRUGONI. — Pero los conoce todo el mundo.

Recordé el otro día que el Decano doctor Segundo fué el único a quien durante su decanato se le hizo un sumario con graves acusaciones formuladas nada menos que por el Secretario de la Sección de la cual era Decano. Que ese sumario fué encerrado por el doctor Segundo cuando se *le pasó para que se pronunciase sobre él* y que se valió de tales tretas que nunca pudo llegar a sustanciarse...

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos.)

—Cualquier otra persona que no fuera el doctor Segundo, habiendo un sumario, lo primero que hace es renunciar al decanato hasta que se aclaren las cosas, y el doctor Segundo, en vez de renunciar al decanato, espera a que se le dé vista del sumario, y cuando se le da vista, en vez de contestar los cargos que se le formulan, encierra el sumario para que no pueda continuar su trámite.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Permítame, señor Diputado...

Ese sumario no existió; fué sumariado el señor Secretario Boix por informalidades cometidas en el cargo. A consecuencia de ese sumario, cuando ya había culminado, el señor Boix recurrió a la argucia de tratar de sumariar al que lo sumariaba— una argucia muy conocida— pero no tuvo éxito. Está engañado el señor Diputado respecto a que se haya realizado ese sumario contra el sumariante. Sólo cambiaron los instructores, que lo fueron el doctor Berta y los arquitectos Acosta y Lara y Baroffio, en reemplazo del doctor Segundo.

El señor Secretario Boix, era un viejo funcionario, lleno de amigos en la Universidad; amigos entre los cuales me encontraba yo. Me fué penoso juzgarlo, pero lo juzgué. Era un funcionario muy laborioso, muy capaz por todo concepto, pero muy fatigado por sus muchas funciones, que descuidaba, a saber: Director interino del Liceo número 5, Secretario General y profesor de muchas clases; y todo el mundo lo sabía; y había que tomar medidas con él. Era un profesor muy inteligente y distinguido, y se creó, por eso, uno de los tantos conflictos que magnifica el señor Diputado. El doctor Segundo fué el único que se atrevió a ponerle cascabel al gato, en nuestra agitada Sección de Enseñanza Secundaria, acrecida en treinta centros docentes, en los últimos tiempos.

El señor Secretario Boix era una personalidad en la Universidad, realmente lo era; pero era necesario, sin embargo, ponerlo en el tono de la disciplina que correspondía. El no estaba acostumbrado a ello. era antiguo amigo del Decano y el conflicto estalló.

En ese asunto he actuado personalísimamente. He oído hasta las confidencias del señor Boix, que es un amigo a quien yo estimo mucho. De manera que el doctor Frugoni, repitiendo versiones que oyó, no conoce la verdad como yo, la verdad honda. las causas verdaderas de ese episodio.

SEÑOR FRUGONI. — La conozco perfectamente. El señor Boix actuó como Secretario mucho tiempo al lado del doctor Segundo, y el doctor Segundo nunca tuvo reparo que hacerle. Un buen día, por razones de índole personal, se creó una enemistad entre ellos. El doctor Segundo recurrió inmediatamente a formular una serie de cargos para que ese funcionario que le resultaba molesto, fuese separado de su puesto. El funcionario se defiende, contestando con cargos gravísimos contra el doctor Segundo Y el doctor Segundo, en vez de levantar los cargos, encierra el sumario bajo llave cuando tiene que pronunciarse sobre él. Y el sumario no pudo sustanciarse. sobre todo por culpa de las dificultades que el doctor Segundo puso al desenvolvimiento del trámite.

(Diálogo entre los señores Representantes Abadie Santos y Frugoni. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Permítame. señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — El Consejo le hizo un cargo al doctor Segundo. por no haberse dirigido unas comunicaciones necesarias a los liceos de campaña, con la urgencia del caso. Le hizo cargos el Consejo. En el Consejo estaba el doctor Berta y creo que fué éste quien solicitó la investigación, a consecuencia de las quejas que llegaron. Se interpeló al Secretario Boix y resultó que él no había dicho toda la verdad; que no había cumplido estrictamente con su deber, y así nació ese sumario, si no estoy trascordado, porque no me he preparado para tratar este asunto.

SEÑOR FRUGONI. — Pero después vinieron cargos gravísimos contra el Decano. Nunca pudo aclararse debidamente por qué el sumario no tuvo el trámite debido, cuando el doctor Segundo debió haber sido el más interesado de todos para que las cosas se aclarasen a fondo, hasta el fin.

Yo me referí también a este otro hecho: que habiéndose realizado elecciones de Consejeros para Enseñanza Secundaria, esas elecciones fueron protestadas, porque se denunció que el doctor Segundo y la camarilla que lo rodeaba, se valían de todos los medios imaginables para presionar el ánimo de los profesores, sobre todo de los de campaña, a fin de que votaran a determinados candidatos. Y fué tan grave el asunto, que el Consejo Central se vió obligado a dictar una reglamentación especial imponiendo nada menos que el voto secreto en las elecciones de la Universidad, para defender la libertad y la independencia de los profesores.

Esto no me lo podrá negar el señor Diputado, porque yo formaba parte del Consejo Central cuando ese asunto fué planteado y el propio doctor Segundo entendió que esa reglamentación era un poco lesiva para su dignidad personal, porque se adoptaba, evidentemente, con el fin de entrar a poner un poco de orden y de regularidad en las elecciones que se efectuaban en la Sección de Enseñanza Secundaria...

(Diálogo entre los señores Representantes Abadie Santos y Frugoni.)

—Otro asunto grave, que tuvo repercusión en la Cámara, fué el atraso escandaloso en que estaban las actas de la Sección de Enseñanza Secundaria, que llegaron a atrasarse en más de un año! Se pasó un año sin que se pudieran conocer las actas del Consejo de Enseñanza Secundaria, porque no se redactaban y el doctor Segundo no las firmaba. ¿Se me negará también esto?...

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sí, señor, se le niega también.

SEÑOR FRUGONI. — ¡Cómo me va a negar eso!

(Diálogo entre los señores Representantes Abadie Santos y Frugoni. — Suena la campana de orden.)

—Hacía mucho tiempo —porque yo había pasado a integrar el Consejo Central Universitario— que había terminado ese asunto o esa rencilla entre el doctor Segundo y el señor Boix, y el atraso de las actas continuaba. Cuando yo vine a la Cámara del año 29. me encontré con que ya había una interpelación por el atraso de las actas, que llevaba más de seis meses. Ese atraso se prolongó a más de un año...

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¡Permítame señor Diputado!...

¿Quién labra las actas, en esas corporaciones, el Presidente o el Secretario?

SEÑOR FRUGONI. — Todo el mundo sabe que la culpa del atraso de las actas residía en que el doctor Segundo estaba acumulando una gran cantidad de material para incluirlo todo en las actas, porque pretendía que las actas de Enseñanza Secundaria fueran el reflejo completo de lo que el doctor Segundo pensaba, de lo que informaba, de lo que decía, y se arrastraba de tal manera la redacción de las actas en esas condiciones, que pasaban años enteros sin que se pudiese saber qué había resuelto el Consejo.

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos.)

—Todo esto, señor Presidente, es, además, en cierto modo, "pecata minuta", si se lo compara con el desorden que existía entonces en la Sección de Enseñanza Secundaria, cosa que el señor Diputado no podrá negar.

El desorden era tal, como nunca existió en esa Sección, hasta el punto que se demostró un buen día que había señores que cobraban sueldos sin ser funcionarios de la Sección de Enseñanza Secundaria. Una vez se descubrió que cierta persona iba a cobrar regularmente sus sueldos a la Contaduría Central de la Universidad como funcionario de la Sección de Enseñanza Secundaria, y era completamente desconocido para la Contaduría Central, para la Contaduría de la Sección y para todo el mundo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el asunto puede darse por terminado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no tengo inconveniente en que se haga debate sobre el asunto.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Es necesario que se hable sobre el asunto porque se trata de la reputación de un funcionario, de un caballero de punta en blanco; de un hombre de bien, a carta cabal; de un hombre apolítico que bregó — y yo lo ayudé — por desterrar la política de la Universidad aniquilando el virus electoralista; que organizó los liceos de campaña; que puso en pie de corrección a los profesores y funcionarios, algunos de ellos mal acostumbrados. Llegó al Consejo el agrimensor Barbato — batllista agudo, "habitué" del diario de la calle Yaguarón y 18 de Julio — con el propósito de controlar a ese Consejo, al que se calumniaba descaradamente cuando se le hacían cargos desde ciertos diarios de nefasta memoria, y el señor Barbato, que es un hombre muy justo y muy recto, proclamó en el seno del Consejo, y debe constar en las actas, que él no había podido comprobar las acusaciones que se lanzaban; que el Consejo procedía con rectitud, con seriedad, con energía, con justicia. Eso lo proclamó el señor Barbato que es un universitario distinguido, con esas o parecidas palabras.

(Interrupción del señor Representanto Frugoni).

—El señor Barbato es un hombre de bien, es adversario mío, y podrá abonar mis palabras. Es un correctísimo funcionario, que sabe distinguir donde está el campo político. y dónde, el neutral.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Yo no dudo de que sea un correcto funcionario; pero puede equivocarse el señor Barbato, porque no es infalible.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — El ex Decano anterior al doctor Segundo, era el único opositor: nos daba un trabajo enorme por lo sistemático: no nos dejaba trabajar; era un hombre de pasiones incoercibles, aunque fundamentalmente era un hombre de bien. Por lo demás, era un ex Decano que había hecho su obra y que experimentaba grandes rivalidades Yo creo que el doctor Frugoni se ha dejado impresionar por ciertas versiones de ese ex Decano, su amigo, y contra esas versiones... yo opongo mi testimonio que es de "visu"; el suyo. es de "audito".

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado no sabe lo que dice. Yo no estoy hablando por influencias...

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sí, por referencias.

SEÑOR FRUGONI. — He tenido ciertas vinculaciones personales con el antecesor del doctor Segundo. que era correligionario político del señor Abadie Santos, y no correligionario mío. Tenía informes de parte de ese Decano. pero también tenía muchos de otros elementos que han actuado como profesores y

hasta como miembros del Consejo, alguna vez, de Enseñanza Secundaria, y, finalmente, yo mismo he podido cerciorarme por mis propios medios en el Consejo Central de la Universidad, de las cosas que digo aquí. No he estado, pues, hablando bajo la impresión de lo que me ha informado un amigo mío, sino que era correligionario del señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Es exacto; pero es necesario tener en cuenta las rencillas y rivalidades de la Universidad... ¿Y qué tiene que ver que fuera mi correligionario si yo jamás hice política en la Universidad?

SEÑOR FRUGONI. — Yo no traigo al debate los antagonismos personales de nadie, sino el verdadero reflejo de la Institución.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Muchos enemigos sólo lo son porque se les acerca a la disciplina y se les lleva a cumplir con su deber.

Veamos ahora ese mismo cargo de esos profesores que cobraban indebidamente. Cuando falta un profesor, suele designársele en el acto un sutituto, aunque sea para que guarde el orden en la clase, y si es profesor de la materia, para que la dicte; y en tales casos se le liquida una pequeña suma correspondiente al sueldo o dieta del ausente. Son los Directores de liceo y Secretarios de esa Sección, los que hacen esos controles que pasan luego a la Contaduría... No es esa, tarea propia del Decano.

(Los señores Representantes Abadie Santos y Frugoni hablan a la vez).

—Habrán sucedido esas pequeñas cosas, de cobrarse alguna clase indebidamente, por error, de seguro, aunque reconozco que ello encierra gravedad. Al que habla, en cambio le cupo solicitar que se pasaran a la Justicia criminal los antecedentes de uno o dos empleados que falsificaban certificados de aprobación de examen, hecho denunciado por el General Campos. En ese caso, se produjo un escándalo, en el que intervino la Justicia. Tuve que luchar — y en qué forma! Para evitar la impunidad de esos delitos. Tuve frente a mí, en nerviosos debates, oprimiendo su corazón dolorido, a la figura del ex Decano, empeñado en que no se destituyera a los infractores, alegando razones sentimentales y jurídicas, que para mi eran inferiores a las razones de decencia, de corrección y de disciplina que eran necesarias a un organismo tan delicado y tan importante como la Universidad. Y no hablemos de la destitución de profesore del liceo de Soriano!...

Insisto en que el doctor Segundo ha sido un excelente funcionario universitario. El abordó con energía, firmeza persistente y rectitud, los problemas más graves de índole moral y de índole docente que tenía planteados la Universidad de muchos años atrás.

SEÑOR FRUGONI. — ¡No es cierto!

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Si ese Instituto no está en escombros, se debe al doctor José Pedro Segundo con la colaboración de la mayoría del Consejo; a que el Decano José Pedro Segundo — que no es amigo íntimo mío, ni mi correligionario — cumplió abnegadamente con su deber.

He terminado.

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — En cierto modo puedo decir que el doctor Segundo se está complicando con el doctor Abadie Santos en una maniobra de carácter político contra la Universidad, que responde, en gran parte, a las directivas del propio señor Diputado, porque la Comisión que integra el doctor Segundo para elaborar el proyecto que parece será elevado a la Cámara, se propone como dije anteriormente, dar un zarpazo a la autonomía universitaria en términos bastante parecidos a los que en cierta vez se inspiró un proyecto del señor Abadie Santos cuando era Ministro de Instrucción Pública, el cual provocó un grande y desagradable conflicto con la Universidad. El doctor Segundo, pues, está complicándose ahora, como probablemente va a querer complicarse el doctor Abadie Santos — porque creo que está a ese respecto navegando en las mismas aguas — en una misma maniobra para producir un cercenamiento considerable de la autonomía universitaria, quitando de su jurisdicción nada menos que esa provincia importantísima que es toda la enseñanza secundaria y preparatoria, poniéndola provisoriamente durante dos meses — a los efectos de suprimir ciertos derechos de que están rodeados los profesores — bajo un Consejo compuesto de cinco personas designadas por el Poder Ejecutivo.

(Murmullos).

—Esto es, más o menos, así "a grosso modo", lo que el proyecto encierra de peligroso para la autonomía de nuestra Universidad, y ese era el alcance de mis palabras cuando yo decía que el doctor Abadie Santos es probablemente cómplice del doctor Segundo.

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos).

—En cuanto a la actuación del doctor Segundo como Decano, yo, realmente, no venía hoy preparado para entablar un debate en torno de ese asunto, que creía completamente liquidado.

(Interrupciones).

—Lo malo es tener que improvisar, precisamente, como dice el señor Diputado Abadie Santos, porque uno tiene, por fuerza, que valerse de recuerdos y afirmaciones que no puede corroborar de inmediato con la documentación posible.

Quiere decir que un debate en esta f ma fácilmente degenera en una simple porfía, en la que uno dice sí y otro dice no, y los que oyen tienen que quedar confiados a la mayor o menor autoridad que presten a uno u otro de los contendores.

Sin embargo, yo deseo puntualizar una cosa que nadie podrá negar y que es la demostración más evidente de que el decanato del doctor Segundo ha sido un verdadero desastre. El doctor Segundo tomó la Sección de Enseñanza Secundaria en momentos en que la gran desorganización que venía produciéndose desde mucho tiempo atrás había conseguido ser bastante atenuada por el espíritu organizador, la actividad y la energía, que nadie podrá negar, del doctor Musso.

(Murmullos).

—El doctor Musso, que levantó también grandes resistencias, había logrado, con mucha dificultad, imponer un poco de orden en el caos de la Sección de Enseñanza Secundaria. Encontró siempr como uno de los más tenaces adversarios, al doctor Segundo, que lo combatió por todos los medios y de todos los puntos de vista.

El doctor Segundo apareció a los ojos de mucha gente, cuando ocupó su cargo, como una esperanza de que levantaría el nivel moral, cultural de la Sección, y de que llevaría a cabo la reorganización comenzada; pero el doctor Segundo defraudó todas las esperanzas, hasta el punto de que habiendo subido al decanato rodeado de bastante prestigio y con el apoyo de enorme ca[illegible]dad de profesores y estudiantes, ¿cómo bajó, señor Presidente? Nadie lo rodeaba. Era el personaje má odiado por profesores y estudiantes de la Universidad.

(No apoyados).

—Tuvo conflictos estudiantiles, perfectamente justificados, porque este señor había llegado a marearse hasta el punto de haber querido alguna vez imponer a los estudiantes costumbres arcaicas y tradicionales tan ridículas como la del uniforme estudiantil...

(Murmullos).

—... y hubo hasta incidentes en algunos liceos del interior por las actitudes arbitrarias del doctor Segundo como examinador y como decano. Lo que nunca se hizo con ningún Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria, se hizo con el doctor Segundo: los estudiantes llegaron alguna vez hasta arrojarle proyectiles más o menos contundentes...

(Murmullos).

—Pero yo he hablado de alguna irregularidad administrativa que para mí era reveladora del enorme desorden que existía en esa Sección desde el punto de vista fundamentalísimo de la contabilidad y del control de los servicios.

El doctor Abadie Santos hizo un poco la aguja a mi afirmación y salió hablando de ciertos abusos que se cometieron con motivo de las funciones de profesores agregados, o de ayudantes de profesores, o de profesores de diversos grupos o que desempeñan diversas tareas. No es a eso á que me he referido, si no a algo mucho más grave.

Yo me refiero, señor Presidente, al hecho de que el desorden administrativo pueda llegar hasta el punto de que haya persona completamente ajena al personal docente y a cualquier otra clase de personal de la Universidad, persona que nadie conoce, que esté figurando como integrante del personal de Secundaria, y que vaya regularmente todos los meses a cobrar a la Contaduría Central de la Universidad un sueldo por una función inexistente, un sueldo que no responde absolutamente a nada, hasta que la Contaduría un buen día, se da cuenta de que viene siendo víctima de un verdadero fraude, y, entonces, tratar de echar la mano sobre el falso servidor y el tipo se hace humo.

(Interrupciones).

—Se denunció a la policía y ocurrió que el individuo tuvo la suerte de escabullirse y nunca se llegó a individualizar quién era el que realizaba esa maniobra; pero la maniobra, en sí, quedó perfectamente comprobada.

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos).

—Claro que esto no demuestra otra cosa más que el desorden existente en la Sección de Enseñanza Secundaria, pero es para mí bastante, dado que el principal cargo que yo le dirijo al doctor Segundo es el de haber llevado el desorden a la enseñanza a extremos que nunca había alcanzado, destruyendo en ese sentido la obra de su antecesor, al cual el doctor Segundo se ha complacido en todo instante en echarle la culpa de todas las cosas que estaban ocurriendo durante el decanato del propio doctor Segundo en la Sección a su cargo.

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos).

—Me estoy refiriendo, señor Presidente, al desorden que existía bajo el decanato del doctor Segundo y estoy trayendo datos que son suficientemente ilustrativos.

El dato referente al atraso de las actas, para mí tuvo también una gran importancia, porque conozco perfectamente cuáles son los motivos de ese atraso.

(Murmullos).

—En cuanto a las grandes reformas a que se refiere el señor Diputado, nadie las ha visto. En seis años que el doctor Segundo fué Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria, nunca proyectó una sola reforma de orden institucional, nunca planteó absolutamente ninguna reforma de ese carácter, y hay más: incurrió en contradicciones tan graves como

esta: que habiendo hecho bandera de combate contra el antecesor y al mismo tiempo, en cierto modo, bandera de enganche para la propia candidatura, como decano, de los graves males que representaba el abuso de enviar Comisiones investigadoras a campaña, fué precisamente en su decanato cuando a ese respecto se cometieron los más grandes abusos.

Pero, naturalmente, para estas afirmaciones, sería necesario traer la debida comprobación. Yo tengo así, un vago recuerdo que ahora no podría precisar bastante, sobre algunas cuentas que en el Consejo Central se observaron, de gastos abultados relacionados con esas comisiones examinadoras que se dispersaban por campaña durante el decanato del doctor Segundo. Son cosas que, entonces, se comentaron a su debido tiempo, y a las cuales se les dió toda la proporción e importancia que indudablemente tenían, y son cosas que influyeron tanto en el ánimo de los elementos universitarios para desprestigiar al doctor Segundo que, vuelvo a repetirlo —y esto no podrá negarlo absolutamente nadie— el doctor Segundo bajó del decanato en el mayor de los aislamientos.

(Murmullos).

—Esta es la mejor prueba de que su decanato había sido el más completo fracaso.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Yo quisiera preguntar al señor Diputado qué Decano ha bajado rodeado de todos los estudiantes y profesores. Desearía que me indicara uno.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDTNTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Yo deseaba, en dos palabras, manifestar nuestra protesta por las acusaciones sin prueba a la vista, como lo ha declarado el mismo Diputado socialista, que ha lanzado contra un ciudadano que ni siquiera es funcionario público y que no puede defenderse en este recinto.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Nosotros consideramos que el doctor Segundo es un cumplido caballero, un dignísimo ciudadano, un intelectual de nota y que las acusacones que el doctor Frugoni ha hecho —algunas de las cuales equivalen a atribuir verdaderos actos delitivos a la gestión del doctor Segundo— debe probarlas, debe nombrarse, si es posible, una Comisión investigadora, porque no sería justo que, al amparo de las inmunidades parlamentarias, la honra de los ciudadanos vaya a quedar sin defensa.

Por lo expuesto, señor Presidente, hago moción para que se designe una Comisión investigadora con el fin de aclarar todos los cargos que ha formulado el señor Diputado socialista.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Rechazo, desde luego, la imputación absurda de que he venido a hacer acusaciones contra alguien sin pruebas. Todo lo que he dicho, es perfectamente comprobado; todo puede ser objeto de prueba.

SEÑOR CUSANO. — He dicho que no tenía la prueba en este momento, como el propio señor Diputado lo ha expresado.

SEÑOR FRUGONI. — No tiene derecho a decir eso, porque es una paparrucha.

Yo he manifestado que no he venido preparado para el debate que me provocan los defensores oficiosos del doctor Segundo; pero eso no quiere decir que no tenga pruebas de lo que digo.

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos).

—Desde luego, estoy respaldado por mi propia solvencia moral. Cuando venga a la Cámara a hacer ciertas afirmaciones por más que sean graves y molestas para algunas personas, las hago, porque entiendo que se trata de cosas que pueden probarse; que, desde luego, están arraigadas en mi propia convicción personal y que no son cosas que venga a inventar para impresionar el ánimo de la Cámara y de la opinión pública, sino que algunas de ellas hasta han dado motivo a polémicas en la prensa; que alguna me ha tocado sostener a mí mismo con el doctor Segundo respecto los cargos que he formulado.

Lo que dice el señor Diputado Cusano de que estoy aquí haciendo cargos sin pruebas, es, por lo menos, quiero creerlo así, una impropiedad de lenguaje.

SEÑOR CUSANO.—He concretado muy bien mis expresiones: he dicho que no tenía las pruebas en este momento, como él mismo señor Diputado se lo manifestaba al señor Diputado Abadie Santos. Considero que en la expresión perfectamente clara, donde he definido mi pensamiento, el señor Diputado no tiene razón ni derecho a hacer hincapié para acusarme de impropiedad de lenguaje, falta en que a su vez incurre al calificar mis palabras.

SEÑOR FRUGONI. — Tengo derecho, porque el señor Diputado arrancó con una expresión que parecía envolver para mí el agravio de que yo estaba haciendo afirmaciones en el aire, sin consistencia, cuando se trataba de afirmaciones que lesionaban, por lo menos, la reputación administrativa y funcional de ciertas personas. Yo repito que eso no es verdad; que yo afirmo lo que puedo probar.

Ahora, en cuanto a que la Cámara nombre una Comisión investigadora para resolver si me asiste razón en las acusaciones que formulé contra el ex Decano doctor Segundo, no tengo ningún inconveniente en que esa Comisión se forme; pero a mí me parece que todo lo que decimos los Representantes en la Cámara queda librado, no solamente a la consideración de los Diputados y a la comprobación de los mismos, sino que queda librado también a la comprobación del pueblo en general, y al contralor de las propias personas afectadas, que pueden llamarme a mí, en el terreno correspondiente, a rendir cuentas, si se creen afectadas de modo injusto o calumnioso.

Declaro, señor Presidente, que si se me quiere hacer un juicio por calumnias a este respecto, renuncio, desde luego, a las mismas inmunidades parlamentarias. No tengo ningún inconveniente en que se me lleve ante los Tribunales para aclarar todas estas cosas. No me voy a amparar en mis fueros; pero si la Cámara desea, además, realizar una investigación, yo, complacidísimo, trataré de aportar a esa investigación todos los datos que comprueben cómo no he venido a engañarla ni a impresionar falsamente.

SEÑOR CUSANO. — Quiero aclarar un poco más el sentido de mis palabras.

Yo dije que el doctor Frugoni venía al seno de la Cámara, amparado en su inmunidad parlamentaria, a formular acusaciones contra un ciudadano ausente, que en este instante no ocupaba ningún cargo público. Al decir esto pensaba que el doctor Frugoni tenía todos los caminos de la polémica libre para poder enfrentarse con el doctor Segundo: tenía el camino de la prensa, ya que su pluma es suficientemente ágil como para luchar con cualquier contendor; tenía el camino de la tribuna; tenía cualquiera de los rumbos que no fuera el de esta Cámara, donde sólo puede sonar su campana, porque nosotros, que no creemos y que no estamos de acuerdo con lo que él piensa del doctor Segundo, tenemos que permanecer en silencio, porque ignoramos en absoluto toda esa serie de antecedentes de carácter técnico y administrativo que existen en el seno de la Universidad. Sería el mismo caso, señor Presidente, de un Diputado médico que viniera al seno de la Cámara a establecer disidencias y a formular acusaciones de carácter científico contra otros colegas que estuvieran fuera de aquí, e impedidos, por tanto, de venir a esta tribuna a concretar sus descargos.

Y precisamente el doctor Frugoni — que tantas veces ha levantado su voz en esta Cámara defendiendo la conducta y la reputación de los ausentes, diciendo que a personas que estaban alejadas de este lugar no se debía atacar porque no estaban en situación de defenderse— no debe incurrir en aquella falta que censuró.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—Era a eso a que me refería, señor Presidente.

En cuanto a las discrepancias de carácter doctrinario que el doctor Frugoni pueda tener con el doctor Segundo sobre regímenes de la Universidad, allá ellos; yo me refiero solamente a los cargos concretos, a los cargos que tienen carácter delictuoso que el doctor Frugoni ha hecho.

No quería que pasaran esos cargos en la versión taquigráfica sin que hubiera, por nuestra parte, una palabra de defensa para ese ciudadano ausente que en este momento no puede esgrimir un derecho esencial: su descargo.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado olvida una cosa: que yo no he promovido esta cuestión. Los otros días en la media hora que me concede el Reglamento hice algunas apreciaciones con respecto al proyecto del Ministro de Instrucción Pública y me consideré autorizado a apreciar también la persona de algunos de los componentes de la Comisión encargada de redactar ese proyecto, especializándome en el doctor Segundo por la circunstancia de ser el más destacado, desde el punto de vista universitario, de los que componen esa Comisión, y por la circunstancia, asimismo, de haber sido uno de los Decanos en torno de cuya persona se ha hecho más ruido en la Sección de Enseñanza Secundaria.

Yo entonces, valiéndome de un derecho innegable, dejé constancia del juicio que me merecía el doctor Segundo del punto de vista de su decanato; dejé constancia de lo que había sido el decanato del doctor Segundo, a mi juicio, y de acuerdo con las informaciones que tenía, perfectamente veraces, para demostrar cómo ese señor carece de suficiente autoridad para pretender introducir reformas en la enseñanza secundaria, y lo hice, sobre todo, para marcarlo ante la opinión nacional ya que aparece involucrado en esa maniobra que he denunciado tendiente a desmedrar la autonomía universitaria.

Estaban las cosas así. Lo que yo dije entonces estaba librado a la consideración de la opinión pública en general y el propio doctor Segundo, si se consideraba lesionado personalmente, pudo —como ya he dicho— haberme llamado a cuentas por la prensa o por donde fuera, y todo el mundo sabe que yo no rehuyo nunca esa clase de contiendas; pero hoy me encuentro con que algunos amigos del doctor Segundo vienen a la Cámara y, cuando menos lo espero, empiezan a hacer la apología del doctor Segundo, y no ya limitándose a defenderlo —que es el caso del doctor Abadie Santos— sino atacándome a mí en cuanto me presentan como haciéndome eco de afirmaciones o de informaciones antojadizas y arrojando al recinto parlamentario una cantidad de aseveraciones inconsistentes o, por lo menos, imprudentes.

Claro que en esas condiciones, yo me veo obligado a salir en defensa de mi propia seriedad parlamentaria, recogiendo el guante para decir: "No, señor; yo no estoy hablando aquí, porque me haga eco de rencillas personales o de infor-

mes de algunos amigos míos que hayan podido tener alguna vieja rivalidad con el doctor Segundo; estoy hablando aquí, porque tengo el convencimiento de que cuanto he dicho es verdad, porque conozco un poco el fondo de estas cuestiones y sé cuál es la naturaleza de la gestión desempeñada por el doctor Segundo en el decanato".

El señor Diputado Cusano pretende ahora que yo he venido a formular afirmaciones sin pruebas; que, además, estoy atacando a un ausente, cuando en realidad lo que estoy haciendo es defenderme a mí mismo, porque yo tengo por fuerza que salir en defensa de mis dichos, ya que al negarse la veracidad de lo que afirmo y al pretenderse que estoy inspirado en razones completamente ajenas al deseo y al interés de esclarecer la verdad, se me ataca personalmente y se me deja en una situación bastante desairada. Salgo, pues, señor Presidente, en defensa de mí mismo al sostener que cuanto dije el otro día respecto al doctor Segundo, es sobre la base de hechos comprobables y ciertos. Si se me exige que lo demuestre, lo demostraré; pero que no se pretenda que estoy aquí amparándome en mis privilegios parlamentarios para atacar, indebida e injustamente, a personas ausentes y alejadas por completo del derecho de defenderse a sí mismas. Yo entiendo que nadie está ausente cuando se le hace objeto de una acusacinó en el seno del recinto parlamentario, aunque sea por parte de Senadores o Representantes que quieren ampararse en los fueros del Parlamento.

Nadie está ausente porque todos, aún siendo simples ciudadanos, y aun cuando tengan enfrente a parlamentarios que se amparan en sus privilegios, pueden hacer valer su propia verdad, porque ahí está la prensa, porque hasta pueden ir a los Tribunales, aunque el Representante de que se trata no esté dispuesto a despojarse espontáneamente de sus propios fueros.

(Interrupción del señor Representante Abadíe Santos).

—Y hay más: pueden todavía, por boca de algunos de sus amigos, como parece haber ocurrido, venir a la Cámara a pedir que se nombre una Comisión investigadora.

El señor Diputado Cusano no va a encontrar de mi parte el más mínimo obstáculo a que se lleve a cabo esa investigación; pero quiero dejar constancia de que yo no he promovido este asunto; de que no he venido a atacar a ningún ausente ni a hacer afirmaciones sin pruebas. Ese no ha sido mi propósito.

Yo, el otro día, abrí opinión, valiéndome de un derecho innegable, respecto de la actuación de un ex funcionario público. La actuación de un funcionario público pertenece al dominio público y todos tenemos el perfecto derecho de decir lo que pensamos del decanato del doctor Segundo y lo que pensamos del doctor Segundo en cuanto a su actuación como ex Decano.

He terminado.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR AZNAREZ. — He pedido la palabra para solicitar que se declare suficientemente discutitdo el asunto.

Creo que el señor Diputado Frugoni, a través de sus palabras, no ha atacado para nada —según mi impresión— la honorabilidad del doctor Segundo.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?... Entonces el señor Aznárez no ha oído. Si el señor Diputado Aznárez hubiera oído al doctor Frugoni decir que el doctor Segundo ha ocultado un sumario en el que existían denuncias graves del Secretario... ¿No es así, doctor Frugoni?

SEÑOR FRUGONI. — Que ha tratado de trabar su trámite.

SEÑOR CUSANO. — Si en esa sola acusación no hay nada que pueda lesionar la reputación de un funcionario, el señor Diputado Aznárez ha oído mal.

SEÑOR AZNAREZ. — Ese punto quedó completamente aclarado por el doctor Abadíe Santos.

Mi impresión es que el señor Diputado Frugoni no ha atacado para nada la honorabilidad del doctor Segundo.

En cuanto al desempeño del doctor Segundo en el decanato de la Universidad, lo que ha manifestado el doctor Frugoni —siempre a juicio mío— ha sido una apreciación personal que cualquiera tiene el derecho de hacer desde que se trata de un funcionario público sobre cuya actuación pueden haber discrepancias. Las referencias que tengo del doctor Segundo, hacen que yo piense que se trata de un perfecto funcionario y de un hombre de bien, que lo sigue siendo todavía.

También me parece injusto el cargo que se le hace al doctor Frugoni en el sentido de que ataca a un ausente, porque ésta es la más alta tribuna de la República y todos saben, al día siguiente, o una hora después qué es lo que se ha dicho o lo que se ha dejado de decir. De manera que si el doctor Segundo tiene algo que responder, podrá hacerlo por la vía de la prensa.

En una palabra, creo que el debate no tiene la magnitud que se le quiere dar. Ha habido apreciaciones personales y han quedado completametne aclaradas. El doctor Abadíe Santos ha restablecido algunos cargos, que han quedado bastante claros.

El hecho de la casa de un miembro del Directorio, ha quedado también aclarado.

De manera que al final de cuentas creo que ha habido una tormenta en un vaso de agua.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CUSANO. — He sido aludido por el doctor Frugoni y voy a contestarle, al propio tiempo que al señor Diputado Aznárez.

Posiblemente tengo una sensibilidad distinta a la del señor Diputado Aznárez. Vuelvo a reafirmarme en lo dicho.

El doctor Frugoni ha hecho graves acusaciones contra un ciudadano ausente; nadie puede desmentirme en esto. Ha dicho que el ex Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria ha hecho ocultación de documentos; ha hecho afirmaciones con respecto a los Inspectores que iban a campaña —no entendí bien al doctor Frugoni, pero me parece que deslizó algo con respecto al proteccionismo del Decano en cuanto a los Inspectores que iban a campaña, por sus vinculaciones, por su parentesco y no sé qué otra cosa— creo que es eso; no quisiera excederme. Tales dichos implican acusaciones contra la honorabilidad de un funcionario.

En cuanto a que el doctor Segundo está ausente, yo creo que es la evidencia de los hechos, a no ser que el doctor Segundo pueda tener una personalidad abstracta. El doctor Segundo está ausente de este recinto y no puede contestar al doctor Frugoni.

Era lo que quería dejar concretado.

En cuanto a la Comisión investigadora, considero que tal vez no exista entidad como para que este Parlamento la designe; pero el debate ha sido útil aclarando perfectamente los conceptos.

Por esos fundamentos retiro mi moción *para que se designe la Comisión investigadora.*

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Yo iba a proponerle al señor Representante Cusano, precisamente esa salida, ya que él mismo sugirió los otros caminos que le quitaban al doctor Segundo para defenderse.

En general, los Decanos de Enseñanza Secundaria se han hallado en una situación particularísima frente a la opinión pública. Creo que pocos hombres han sido más discutidos y con más crueldad. Por lo tanto, reabrir ahora el debate —y conste que en eso de la crueldad yo mismo me acuso de haberla tenido alguna vez— sobre su actuación, me parece completamente inoperante. Precisamente, dentro de poco tiempo la Cámara va a considerar un proyecto que se refiere a la Enseñanza Secundaria; ese será el momento de hacer obra fecunda sobre la experiencia que todos y cada uno tenemos de aquella casa de estudio.

Afirmo, por lo tanto, que el mejor homenaje que se les puede hacer a los Decanos en lo que han tenido de plausible, o la mejor sanción que se les puede aplicar, es apoyar o rectificar las soluciones que ellos han dado, considerando con la serenidad necesaria el proyecto que remite el Poder Ejecutivo y que, es bueno establecerlo, se refiere al verdadero eje de nuestra cultura que es la enseñanza secundaria, para legislar acerca de la cual toda serenidad y toda parsimonia será escasa.

Nada más.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — En este debate, no podemos sino expresar cada uno nuestra opinión, porque no tenemos ninguna materia para votar. Pero aún en ese terreno, no quiero que se cierre la discusión sin decir, por lo menos, dos palabras.

Declaro que no puedo seguir, desde luego, el debate en el terreno de los hechos concretos en que lo ha planteado el doctor Frugoni y en que le ha contestado el doctor Abadíe Santos, porque no he pertenecido a los Consejos y no tengo, en este momento, las pruebas claras para dilucidarlos, pero eso sí, lo que puedo hacer es afirmar que tendría una imposible sorpresa si el doctor Segundo pudiera haber hecho un solo acto en el decanato que redundara en descrédito para su enorme y limpia reputación de caballero y de hombre de bien!

(Apoyados).

—Yo he desenvuelto mi vida universitaria en el concepto de que la enseñanza secundaria era el gran problema que tenía por delante el país, por las dificultades de sus asuntos, por la densidad de la población universitaria, y muchas veces, hasta por la incapacidad con que ha sido dirigida la Sección.

Frente a esa realidad no dábamos con el gran Decano que el país necesitaba para ese grado de la enseñanza, que por otra parte, está en crisis en todas partes del mundo, porque en ninguna parte del mundo se ha acertado con la clave de sus verdaderas incógnitas. Cuando llegó el doctor Segundo al decanato, ¿cuál fué la expectativa del país? La expectativa del país era que habíamos dado con un gran Decano. ¿Por qué?... Porque el doctor Segundo tenía una gran ejecutoria universitaria, había entrado a la cátedra, no por las antesalas de ningún acomodo de Consejo, sino por la vía limpia y amplia de un concurso, en el cual, si mal no recuerdo, uno de los miembros del Tribunal *era el propio doctor Frugoni. Con* **ese** concurso, el doctor Segundo definió **su** entrada a la Universidad; y desde enton-

ces se mantuvo alejado de toda camarilla, no se acercó a ninguna confidencia de Gobierno: estuvo enseñando diariamente, desde su cátedra, con toda la autoridad moral e intelectual de un gran profesor universitario.

En esas condiciones. cuando un Consejo quiso elegir un gran Decano, pensó en el doctor José Pedro Segundo, y el doctor Segundo estuvo allí seis años.

¿Puede un hombre que ha sido toda la vida un caballero, que ha sido toda la vida un profesor distinguido, que ha sido un intelectual, que ha dedicado entera su vida a la vocación de la enseñanza, puede ese hombre perder completamente la cabeza y realizar, durante seis años. actos de desmedro de naturaleza tan grave, porque evidentemente son graves los que ha indicado el doctor Frugoni, respaldándolos en una convicción personal que no discuto, pero en errores de información que quiero creer y debo creer, que no resultan claros?

Yo no puedo pensar que un hombre como el doctor Segundo llevado al Decanato en condiciones tales, con esa autoridad moral, pueda perder la autoridad, de golpe, para transformarse en un manganeador de elecciones, para alterar completamente la función de gobierno de la Universidad y para concluir, al fin, en un desprestigio de esa naturaleza.

¿Qué el doctor Segundo, durante su gobierno ha podido concitar grandes resistencias? Las concita todo hombre que quiere poner orden y limpieza en un organismo que necesita limpieza y orden. El doctor Segundo, eso sí, no aceptó ni una sola recomendación. Resistió constantemente ese juego pernicioso de este país, según el cual todo hombre tiene que presentarse con una tarjeta que le va a servir de credencial para sustituir lo que deben ser los méritos y las capacidades individuales. El doctor Segundo las resistió inexorablemente. El doctor Segundo se dedicó además completamente a su cargo; trabajó, dedicándole todas las horas del día, separado de toda actividad profesional que no fuera la de la enseñanza misma, y yo he visto una pila de informes, de documentos, de dictámenes, de una jerarquía pedagógica e intelectual como pocas veces se puede encontrar en la literatura de Universidad.

Ha dejado el cargo probablemente resistido por muchos, lo reconozco, pero resistido, por lo que decía anteriormente: porque en este país el funcionario que no acepta recomendaciones, el funcionario que se cierra, fría y lacónicamente, a las incitaciones de esos intereses pequeños, siempre entra, desgraciadamente, en el vacío sin tener recompensa adecuada a ese gesto de hombría de bien y de fuerza caballeresca.

Pero también es cierto que, día por día, se siente en el ambiente universitario que esa misma sensación de resistencia que el doctor Frugoni señalaba en algunos sectores, empieza a desarmarse, y la obra del doctor Segundo, estudiada mejor, vista con más tranquilidad, a través de documentos fehacientes y de informes exactos, va adquiriendo en la vida universitaria una realidad que yo destaco en este momento, para restablecer un poco la verdad, tal como yo la siento, con respecto a ese funcionario que fué uno de los grandes Decanos de Enseñanza Secundaria.

He terminado.
(¡Muy bien!)

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del primer asunto: subsidio a la Exposición de Reproductores de Pedigreé, celebrada en el Prado.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 22 de 1935.

A la Asamblea General.

Es de trascendental importancia para la evolución ganadera del país, la celebración de certámenes pecuarios, que sean demostración eficiente del grado de perfeccionamiento alcanzado en este valioso capítulo de nuestra producción.

La Asociación Rural del Uruguay, prosiguiendo su plan anual de exposiciones, se apresta a celebrar la Exposición de Reproductores de Pedigreé a Galpón, el 25 de Agosto, en el local del Prado y, conjuntamente con la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, realizará en la ciudad de Melo para el mes de octubre, el campeonato de reproductores rústicamente criados y preparados, certámenes que han de constituir, sin duda alguna, los actos pecuarios de mayor importancia nacional en el presente año y para cuya realización solicita se le otorgue un subsidio de quince mil pesos.

A consecuencia del éxito relativo que alcanzó la exposición celebrada el año pasado en el Prado, ya que fué muy limitado el número de reproductores exhibidos así como poco auspicioso el resultado de las ventas, se tuvo el propósito de suspender la realización de estos certámenes por un período de tiempo prudencial.

Pero los cabañeros nacionales, advirtiendo que el Uruguay no podía ni debía despreocuparse de su progreso pecuario, apareciendo en el exterior como el único país que descuidaba la realización de certámenes en que se exhiben los valores máximos de su producción, resolvieron en una asamblea celebrada al efecto, imponerse todos los sacrificos que fueran necesarios para asegurar la celebración y el éxito de tan importantes exposiciones.

En cumplimiento de esta patriótica decisión, se sabe, desde ya, que los productores nacionales prestarán todo su apoyo a los certámenes a realizarse durante el corriente año, debiéndose destacar que en lo que se refiere al que ha de llevarse a cabo en el local del Prado de Montevideo, tendrá mayor significación en esta oportunidad, por contar con la presencia de un distinguido representante de un país amigo, al que nos sentimos íntimamente vinculados, el señor Ministro de agricultura del Brasil, doctor Odilón Braga.

El Poder Ejecutivo, entendiendo que la gandería necesita y merece su más franco apoyo, debiendo alentar la laboriosidad de los hombres que dedicados a las tareas ruales, después de un trabajo paciente, desean exhibir el resultado obtenido en sus constantes esfuerzos para superar los valores zootécnicos de sus ganados, contribuyendo así al mejoramiento y selección de nuestros productos, con lo que se les acredita y prestigia en el exterior y aumenta las perspectivas que ofrece nuestra riqueza exportable, acoge con simpatía el petitorio que se le ha formulalo, fijando en catorce mil pesos la suma a otorgarse, para celebrar esas dos justas del trabajo y a ese efecto somete a consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, en la seguridad que ha de prestarle preferente atención.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ. — IGNACIO REYES MOLNE."

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de catorce mil pesos ($ 14.000) del rubro creado por la aplicación del artículo 14 de la ley de Presupuesto vigente, para entregarios a la Asociación Rural del Uruguay, como subsidio para la realización de la exposición de Reproductores de Pedigreé a efectuarse en el local del Prado de Montevideo, el 25 de agosto próximo y para el Campeonato de Reproductores Rústicos, a celebrarse en Melo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

César G. Gutiérrez. — Ignacio Reyes Molné."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Quiero dejar constancia de que voy a votar en contra del proyecto en discusión, que significa, como casi todos los proyectos que se discuten en esta Cámara, un ataque a los intereses del país.

Los grandes ganaderos son los que están sacando la gran tajada de la situación creada por el Gobierno del 31 de marzo. Para ellos se le saca al pueblo la suma de seis millones de pesos que se entregan por primas al ganado, y como si esto fuera poco, se traen todavía al seno de esta Cámara proyectos de la naturaleza del que se discute, para darle subvenciones a las exposiciones que realizan esos grandes ganaderos en su propio beneficio.

Estas sumas se le quitan a un pueblo en la miseria. Es razón más que fundamental para que nuestro partido vote en contra de ese proyecto protestando contra la actitud que asume el Gobierno, que hunde en la miseria a las capas populares para beneficiar a los grandes ganaderos.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros también de acuerdo con manifestaciones que hemos hecho muchas veces al tratarse asuntos de esta índole, dejamos constancia de que tampoco votamos este subsidio de 14.000 pesos para una exposición de reproductores de pedigreé a efectuarse en el local del Prado de Montevideo.

Entendemos que los subsidios de esta clase de exposiciones, que son para productos de pedigreé o reproductores, productos, por consiguiente, de la industria aristocrática por excelencia en nuestro país, que es la ganadería, deben ser costeados por los propios ganaderos, que son los que tienen intereses directos en el brillo de esta clase de certámenes, sobre todo tratándose de una cantidad tan abultada como la de 14.000 pesos, que habría que arrojar a Rentas Generales.

Téngase en cuenta que en la sesión de hoy, además de este subsidio de 14.000 pesos, se propone para otras exposiciones análogas otro subsidio por valor de tres mil doscientos pesos más. Serían, pues, 17.200 pesos que habría que destinarlos para primas de exposiciones ganaderas en momentos de gran penuria económica y financiera del país.

Alguna vez yo he dicho que sería necesario hacer la estadística de todo lo que gasta año por año nuestro Estado en indemnizaciones o erogaciones de esta clase. En años anteriores se llegó a establecer un fondo permanente para subsidios

de exposiciones; fondo que creo llegó a ascender hasta la suma de sesenta o setenta mil pesos. En el tren en que vamos nosotros, dentro de pocos meses habremos sobrepasado esta suma, ya que empezamos por referirnos a la ley de Presupuesto en el artículo 14, que no recuerdo lo que establece, para arrojar sobre él la suma de 17.200 pesos de una sola sentada.

Corremos, por consiguiente el riesgo de que sean sacados muchos cientos de miles de pesos de Rentas Generales para primas de exposiciones de productos ganaderos, es decir, de productos de la industria que está en mejores condiciones entre nosotros, para costearse todos estos certámenes por sus propios medios.

Dejo, pues, constancia de nuestro voto en contra.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Yo pedí preferencia para este asunto, de manera que me creo obligado a decir dos palabras.

Creo que es el mejor dinero el que se gasta en alentar a la industria madre del país. Por otra parte no se trata de una nueva votación de fondos, sino la aplicación de un rubro ya previsto en la ley de Presupuesto, y me limitaré a decir, contra lo que acaba de manifestar el señor Diputado socialista, haciendo una afirmación perfectamente infundada, que si hay alguna industria, apesar de su capital importancia para los intereses nacionales, que esté en malas condiciones ella es precisamente la industria ganadera, como lo prueban los hechos que desde años atrás se vienen registrando, en cuanto a la colocación a bajo precio de las haciendas en nuestro mercado.

Es lo que quería decir, señor Presidente, porque el asunto no requiere más.

SEÑOR ECHENIQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ECHENIQUE. — Yo voy a decir dos palabras simplemente, para aclarar algunos de los puntos que ha tratado el señor Diputado Frugoni.

En primer término, él se refirió a que los 14.000 pesos que se aconseja como subsidio por este proyecto, se refieren a la exposición del Prado. No es así en realidad. Para la exposición del Prado se destinan solamente 6.000 pesos como se expresa en el proyecto que fué leído or la Mesa.

Es lo que aconseja la Comisión de Fomento de la Producción; y los 8.000 restantes, son destinados para el certamen de Cerro Largo, que es un certamen de campeonatos de ganado rústico. Eso, en primer lugar: son 14.000 pesos, pero para dos exposiciones.

En lo que se refiere a que el monto total de los distintos subsidios llegan a una suma que él hace ascender a 70.000, pesos tampoco creo que es exacto. Anteriormente en el Presupuesto figuraba una partida que creo que era de 49.000 pesos, y a esa partida era que se imputaban por el Poder Ejecutivo todos los subsidios. Desde hace dos o tres años, a esta parte se ha seguido otro procedimiento, y es el que el Parlamento vaya autorizando los subsidios separadamente, para cada caso. (Interrupciones).

—Yo no puedo decir la suma, pero tengo la impresión de que nunca alcanza a pasar los 30.000 pesos. Esa es la impresión que tengo de años anteriores; no podría decir la cifra de este año: pero de ninguna manera alcanzaría a los 70.000 pesos, como acaba de expresar el señor Representante Frugoni.

En lo que se refiere a que es una industria aristocrática, como él ha dicho, la de la ganadería, tampoco se puede aceptar. Esa industria visiblemente en crisis, que el Gobierno no puede dejar de atender y estimular en todos los momentos, principalmente en éstos, en que se realizan verdaderos esfuerzos para las conquistas de nuevos mercados. Esos mercados exteriores será más fácil conquistarlos, cuanto mejor sea la carne que produzca el país. Por lo tanto, uno de los medios de conseguirlo, es el de estimular estos certámenes, en los cuales se va a premiar a aquellos ganaderos que hayan producido mejores reproductores, que irán luego a impulsar la evolución de nuestra industria pecuaria.

Con esas consideraciones, señor Presidente, dejo contestado los puntos a que se ha referido el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR PRESIDENTE.—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

17

En discusión el asunto que figura en el orden del día, referente a subsidios a varias exposiciones del interior.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 6 de 1935.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se otorgan subsidios a las exposiciones rurales de Paysandú y La Estanzuela, y se refuerza el concedido recientemente a la Comisión de Fomento Rural de Durazno.

Aparte de las consideraciones generales que aconsejan una colaboración de esta naturaleza, el Poder Ejecutivo destaca a continuación las características especiales de cada uno de estos torneos, justificando así la diversidad de subsidios a otorgarse.

En el caso de Paysandú, trátase de una Exposición Regional de Granja, Concurso de Vacas Lecheras, Concurso Departamental de Cultivos de Invierno y Exposición Internacional de Avicultura, para la que se había solicitado oportunamente, como contribución del Estado, la suma de $ 4.100.00.

De acuerdo con el informe elevado en oportunidad por la Dirección de Agronomía sobre el pedido de subsidio para aquella Exposición, entiende el Poder Ejecutivo que si bien por las características del torneo debe otorgársele una subvención, ésta debe ser menor a la solicitada por aquella entidad, procurando armonizar las normas de estricta economía en los gastos públicos que rigen la política gubernamental, con la necesaria colaboración del Estado en el esfuerzo ruralista por mejorar y ampliar la producción agropecuaria. Es así que el subsidio en este caso se reduce a la suma de $ 2.500.00.

Por lo que se refiere a la Exposición de Productos Agrícolas y de Granja realizada en abril del corriente año por la Sociedad de Fomento de La Estanzuela destinada a estimular la producción de calidad entre los productores de la zona entiende el *Poder Ejecutivo que corresponde* el otorgamiento de un subsidio de $ 200, que a la vez que contribuye a los gastos y concesión de premios a los productores que más se destaquen en la presentación de sus productos, constituye un adecuado estímulo a la labor que en pro del mejoramiento agrícola y granjero realizan los hombres de labor de aquella zona.

En cuanto al refuerzo de subsidio solicitado para la Exposición Nacional de Agricultura, Granja y Anexos efectuada por la Comisión de Fomento Rural de Durazno en abril del corriente año, corresponde aumentar en la suma de 500 pesos la cantidad ya concedida, por cuanto el nombrado torneo significó una plausible demostración de la inteligente y tesonera gestión realizada por los agricultores de aquel Departamento en favor de la superación rural, habiendo resultado insuficiente, por otra parte, la suma acordada en su debida oportunidad.

Confiado en que, atento a las razones invocadas, la Asamblea General concederá los subsidios solicitados, me es grato reiterar al señor Presidente las protestas de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ. — IGNACIO REYES MOLNE."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00), del rubro creado por la aplicación del artículo 14 de la ley de Presupuesto, de los cuales destinará dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), en calidad de subsidio a la Exposición de Granja, Concurso de Vacas lecheras, Concurso Departamental de Cultivos de Invierno y Exposición de Avicultura que celebró la Sociedad de Fomento de Paysandú en el mes de Julio del actual en dicha localidad; doscientos pesos ($ 200.00), para solventar los gastos y premios que erogó la Exposición de Productos Agrícolas y de Granja realizada en el mes de Abril próximo pasado por la Sociedad de Fomento de "La Estanzuela" y quinientos pesos ($ 500.00), como refuerzo del subsidio otorgado a la Comisión de Fomento Rural de Durazno para la Exposición de Agricultura, Granja y Anexos, efectuada en el mes de abril del corriente año.

Art. 2.o De la inversión de los expresados subsidios, así como del cumplimiento de los porcentajes establecidos para premios y gastos por las disposiciones legales pertinentes, deberán rendir cuentas en oportunidad las Sociedades beneficiadas.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

César G. Gutiérrez. — Ignacio Reyes Molné

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Vuestra Comisión de Fomento de la Producción aconseja se conceda al Poder Ejecutivo la autorización que solicita con cargo al rubro creado por la aplicación del artículo 14 de la ley de Presupuesto y destinado a fines de estímulo a los torneos agropecuarios mencionados *y con la distribución establecida* **en el** artículo 1.° del proyecto que dicho **Poder remite al efecto a la** Asamblea General con fecha 6 de Agosto de 1935.

Se trata de una suma total de pesos $ 8.200.00 cuyo destino se justifica ampliamente y cuya distribución asegura en forma prudente, pero equitativa y eficaz, la efectiva cooperación del Estado al esfuerzo que en pro del fomento rural realizan constantemente las organizaciones agropecuarias, verdaderos centros de progreso y orientación agrarias que hacen mucho bien al país tanto en su faz material como en el orden moral.

Subsidiar tales exposiciones en la forma propuesta, implica un gasto reproductivo ya que su repercusión en las zonas favorecidas por el mismo, se traduce en el mejoramiento cualitativo de la producción y en el aumento de la misma, sin contar con que así el Estado cumple uno de sus fines primordiales: estimular el trabajo rural que procura el acrecentamiento de la riqueza pública y el bienestar colectivo.

Con ese estado de espíritu es que vuestra Comisión aconseja conceder lo que en el mensaje que motiva este informe, solicita el Poder Ejecutivo.

Cesáreo Alonso Montaño, miembro informante. — Juan B. Silva. — Juan B. Echenique — Armando Tubino. — Amaranto B. Torres."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Aprovecho la oportunidad de declarar que también vamos a votar en contra de este proyecto, para hacer algunas manifestaciones respecto a lo que han dicho varios señores Diputados con relación a la necesidad de los subsidios a las exposiciones ganaderas.

Los Representantes de la tendencia del Gobierno, se conmueven profundamente ante la situación de los ganaderos, y votan para ellos, a tambor batiente, sumas millonarias. Más de 6.000.000 de pesos, hemos dicho que se destinan a primas al ganado. Por la ley de Revalúo se destina también una cantidad de milones para beneficiar a los señores ganaderos; inclusive se les paga una prima por cada ternero fino: y todavía se votan estas sumas extraordinarias para subsidios a las exposiciones, que solamente benefician a esos señores ganaderos.

Y mientras...

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—...se destinan sumas para las exposiciones rurales, nos encontramos con que hay en el país miles y miles de desocupados que no reciben ningún subsidio y se ataca las condiciones de vida de los obreros y de todo el campesinado.

Son razones más que suficientes para que el pueblo acreciente su odio contra el régimen que le trata de semejante manera y trate de destruirlo para su propio bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y dos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

—El artículo siguiente es de orden. Queda sancionado y se comunicará.

18

La Mesa va a dar cuenta de los señores Diputados que han sido designados para integrar la Comisión Especial que tendrá a su cargo el estudio de las leyes electorales, que son los señores: Canessa, Pringles, Guerrero Flores, Fernández Crespo, Sosa Aguiar, Ríos, De la Fuente, Salgado, Tuso, Barañano, Almada, Abadie Santos, Frugoni, Regules (don Dardo) y Gómez.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido, señor Presidente, que la Mesa me borre de esa lista, porque yo no soy partidario de esa reforma. No soy partidario que se encare la reforma de la ley Electoral con una Cámara en la que no están representados los partidos de oposición más numerosos.

Es esta una reforma que se va a realizar en condiciones poco favorables para su prestigio moral; y en tal virtud no quiero formar parte de esa Comisión que tenga que estudiarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se niega, el señor Diputado, personalmente, o por su bancada?

SEÑOR FRUGONI. — Creo que mi bancada tomará la misma resolución, porque es criterio del partido, y alguna vez ya he manifestado eso, cuando se habló en Cámara de la reforma a las leyes electorales, asunto que surge con un poco de sombra ante la opinión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

La Mesa integra la Comisión con el señor Diputado Polleri.

19

Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — No estaba presetne cuando el señor Diputado Manacorda se refirió al asunto por mí planteado en la sesión de ayer; y, evidentemente, la situación con respecto a este problema, ha cambiado, porque el señor Diputado Manacorda trae al conocimiento de la Cámara los motivos que han originado esa vigilancia especial contra mí y otros legisladores.

Por lo pronto, en lo que me es personal, puedo afirmar que si hay alguno de los legisladores, compañeros de bancada, que desde el primer momento, en el instante mismo en que veíamos en grave riesgo la vida de nuestro distinguido amigo y correligionario doctor Demicheli, que en todo momento desechó la posibilidad de una reacción de orden personal con respecto al doctor Ghigliani, ha sido el Diputado que habla. Quizás hasta alguno de los Diputados integrantes del sector del señor Diputado Manacorda hayan tenido oportunidad de oir mis manifestaciones contrarias a la conveniencia de la realización de ese procedimiento.

Tuvimos, desde el primer instante, por la forma cómo se produjeron los sucesos, la convicción exacta de que no habría mayor condena para el que nosotros considerábamos agresor, y que había atentado cobardemente contra la vida de nuestro amigo político, que el hecho mismo había asido consumado, y que la opinión pública y la historia lo recogerían para juzgarlo.

Debo agregar todavía que, además de esa posición de espíritu en que me siento colocado desde el primer momento, me he encontrado infinidad de veces con el doctor Ghigliani en la calle, sin la vigilancia policial; porque como frecuentemente alterno en la vida diaria, en la locomoción diaria, del ómnibus, del tranvía, con el auto a veces, la vigilancia policial no puede ejercerse sobre mí, porque no ha podido seguir en mi coche, o en el autobús que he tomado; y en esas circunstancias, ayer mismo, el sábado de mañana, me encontré con el doctor Ghigliani, junto los dos coches en la calle; infinidad de veces me he encontrado con él y hasta ahora no se ha producido el incidente que tanto teme la policía. Si esa es la única razón por la cual se ejerce esa vigilancia, evidentemente debe ser retirada de inmediato, porque si ausente de vigilancia y en contacto, a pocos metros de distancia del doctor Ghigliani, no se ha producido el incidente, no tiene objeto esa vigilancia.

Pero, además, señor Presidente, resulta pueril que sea semejante el objeto de la vigilancia especial, porque el otro hecho que se relaciona con esta vigilancia es el de la denuncia del posible asalto a la imprenta del diario "Uruguay" y la verdad es que ha pasado el tiempo, y el tiempo que han corrido los sucesos en relación al diario "Uruguay" y en relación al que habla, ha sido más o menos análogo, y en cambio para la imprenta del diario "Uruguay" ha sido retirada la guardia montada que setuvo durante mucho tiempo con motivo de esa denuncia de asalto a la imprènta; no así en lo que se ha referido a la denuncia con respecto a la posible reacción de algún Diputado sobre la persona del doctor Ghigliani.

Yo he relacionado también, señor Presidente, —y debo decirlo y por eso esa vigilancia ha subsistido tanto tiempo sin mi protesta airada en la Cámara para que los hechos demostraran y convencieran a la propia policía de lo equivocada que estaba— yo la he relacionado con algunas referencias un poco indirectas y no concretadas en los hechos, hechas por el señor Ministro del Interior en la Asamblea General al tratarse las medidas extraordinarias, en las que me hacía aparecer como sospechado de andar en actividades subversivas. La relacionaba también con alguna reunión política que mencionó al pasar el Ministro del Interior en la Asamblea General, realizada la noche antes del atentado al Presidente de la República; reunión a la que yo había concurrido y que se vinculaba con el atentado.

Dije en aquel momento que era ridícula la posición del señor Ministro, y el señor Ministro se enojó y optó por el camino de la agresividad; pero lo cierto es que nunca se concretaron los cargos. Yo le relacionaba con esa acusación y esperaba que la vigilancia policial por un lado, y la aclaración de los sucesos más adelante, convencieran a las autoridades que estaban profundamente equivocadas en ese sentido; pero ahora salimos con que el pretexto de esa vigilancia es una cosa completamente pueril.

Vuelvo a reiterar que me he encontrado varias veces con el doctor Ghigliani y ese incidente no se ha producido, porque creo que si no pensé en él en aquellos momentos cuando todavía era poderoso, —porque contaba con la confianza bastante apreciable, por cierto, del calor oficial, — hoy, que no lo tiene, se explicaría mucho menos que se produjera esa reacción.

Creo que con estas aclaraciones mías que expreso formalmente ante la Cámara, si era ese el único motivo por el cual se ejercía la vigilancia policial, debe haber llegado el momento de que, si no existe ese peligro y si se considera por la Cámara o aunque sea por el miembro de la Cámara afectado por esa vigilancia, que ella lesiona su libre acción de legislador, creo, digo, que ha llegado el momento de retirarla.

Es cuanto quería decir.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.20
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir cabo manila de 100, 85, 80, 60 y 45 m|m. de mena, cáñamo alquitranado de 60 m|m. de mena, vaivén cáñamo blanco de 33 y 22 m|m. de mena y alquitranado de 35 m|m. de mena, hilo de algodón de 4 y 6 hilos, hilo de cáñamo y piola, con destino al R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.2-7851-v.oct.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN SOLAR

Habiéndose extraviado promesa de compraventa número 268, Banco de la República Oriental del Uruguay, a Jacobo Melcherski, referente al solar número 267 de la manzana B del plano del agrimensor Carlos M Percovich, de Noviembre de 1926, con frente a la calle Domingo Torres, 21.a sección judicial de este Departamento, padrón número 122955, se hace la presente publicación a los efectos correspondientes. — Montevideo.

$4.50 Oct.7-7974-v.oct.17.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE DUPLICADO DE UN BOLETO DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno de propiedad del Banco de la República, a nombre de Manuel Jesús Lorenzo, situado en Sayago, con frente a las calles Benito Alvarez y Domingo Torres, señalado con el número 20 de la manzana D en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Agosto de 1933, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935.

$13.75 Oct.1.o-7796-v.oct.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SUMINISTRO DE LUBRICANTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para el suministro de aceites lubricantes.

Los interesados pueden adquirir el pliego de condiciones en la Secretaría de esta Administración General, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; los sábados de 8 a 12 al precio de un peso ($ 1.00) cada uno.

Las propuestas extendidas en papel sellado serán recibidas hasta el 8 de Noviembre de 1935 a las 10 horas, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Oct.9-8087-v.oct.14.
Oct 25-v.oct.30.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
EXAMENES ORDINARIOS DEL PERIODO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1935.

Se previene a los estudiantes que los formularios para solicitar exámenes del período ordinario de Noviembre y Diciembre, se expedirán todos los días hábiles desde el 5 al 20 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 29 del reglamento de la Facultad, de la hora 9 a 10.

Este término es improrrogable.

Pasado este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-7925-v.oct.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION MATERIAL DE HIERRO, BRONCE Y ACERO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Enero de 1936, para proveerse de 45.000 kilogramos de alambre de hierro negro, 11.500 kilogramos alambre hierro galvanizado, 500 kilogramos arandelas de hierro pulido; 255 barras redondas de bronce y 200 kilogramos cable de acero, de acuerdo con el detalle de los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.7-8001-v.oct.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION UTILES DE ESCRITORIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Enero de 1936, para proveerse de broches alambre, canastas, tejido alambre, chinches, gomas diversas, lápices varios tipos, lapiceras, mojadedos, plumas, papel secante, portalápices, reglas, triplcdecímetros, sobres, tinta y tinteros, de acuerdo con los detalles contenidos en los pliegos de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.5-7941-v.oct.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION APARATOS TELEFONICOS AUXILIARES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Diciembre, para proveerse de llaves conmutadoras, campanillas auxiliares, enchufes para teléfonos y clavijas para enchufes, de acuerdo con los detalles contenidos en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980 todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 4 de 1935 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.7-8000-v.oct.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la mano de obra de envases de hojalata con capacidad para veinte litros cada uno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 401, el día 14 de Octubre de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Oct.10-8125-v.oct.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION N.o 178

Se previene a los interesados que la licitación pública número 178, de cañerías y

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

accesorios para la refinería de petróleo de "La Teja" ha sido postergada para el día 6 de Noviembre de 1935, a las diez horas.
Al pliego de condiciones se le han agregado dos hojas complementarias con lista de materiales, que pueden retirarse del Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 415. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.5-7958-v.oct.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 39.200 a 45.300 toneladas de fuel oil adecuado para uso de calderas de generadores de vapor de agua.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 28 de Octubre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo Octubre 7 de 1935. — La Gerencia
(Cuenta corriente) Oct.8-8020-v.oct.17.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PARA LA COMPRA DE DIEZ COCHES MOTOR
Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación de la referencia, anunciada para el día 14 próximo, ha sido aplazada para el día martes 29 del corriente mes, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.5-7956-v.oct.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27340
Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"EVIUNIS (PRO-SPORT)"
para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-7916-v.oct.21.

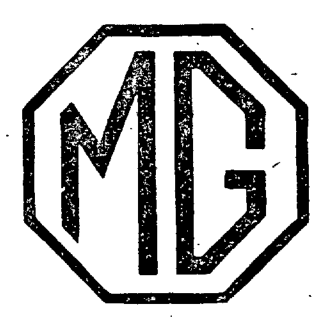
ACTA N.o 27314
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. G. vorm. Seidel y Naumann", de Dresden (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca
"IDEAL"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-7507-v.oct.19.

ACTA N.o 27339
Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"VITOPHOS"
para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-7915-v.oct.21.

ACTA N.o 27380
Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The M. G. Car Company Limited", de M. G. Works, Abingdon, Berkshire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-7944-v.oct.22.

ACTA N.o 27381
Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TRIUNFO"
para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-7945-v.oct.22.

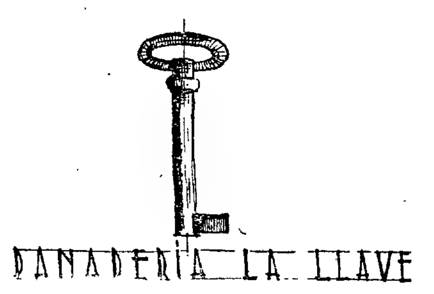
ACTA N.o 27382
Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TAPERA"
para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-7946-v.oct.22.

ACTA N.o 27383
Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TAPERITA"
para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-7947-v.oct.22.

ACTA N.o 27378
Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KAMILLARGEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-7932-v.oct.22.

ACTA N.o 27379
Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"YUNQUE"
para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-7990-v.oct.23.

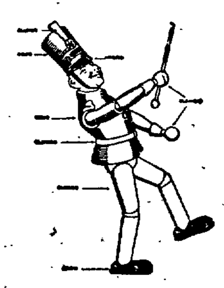
ACTA N.o 27361
Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Oct.8-7888-v.oct.24.

ACTA N.o 27212
Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Kón y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"LADY"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-7912-v.oct.21.

ACTA N.o 27360
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-7829-v.oct.18.

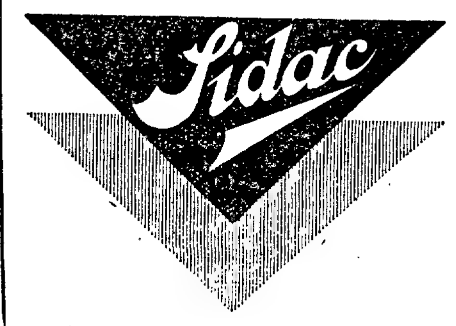
ACTA N.o 27337
Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CAUSYTH"
para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-7913-v.oct.21.

ACTA N.o 27336
Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interwoven Stocking Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de New Bruswick, condado de Middlesex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-7864-v.oct.19.

ACTA N.o 27354
Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Turell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-7754-v.oct.16.

ACTA N.o 27390

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Linn y Compañía, domiciliados en la calle Galicia número 1041 (Montevideo), han solictiado el registro de la marca

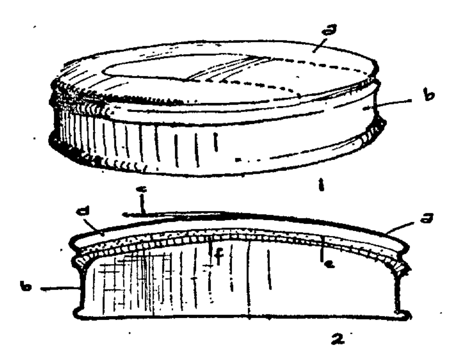
"F. U. N. S. A."

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 8.a, 9.a, 14.a, 16.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-7973-v.oct.23.

ACTA N.o 27375

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

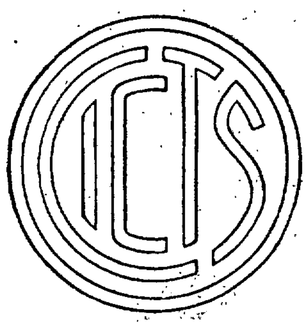


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-7889-v.oct.24.

ACTA N.o 27385

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha la "Italcable", Compagnia dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solictiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8026-v.oct.24.

ACTA N.o 27384

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha la "Italcable", Compagnia dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8027-v.oct.24.

ACTA N.o 27386

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha la "Italcable", Compagnia dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-8028-v.oct.24.

ACTA N.o 27322

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DULIMPO"

para distinguir líquidos y sustancias para limpiar y quitar manchas y demás artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7576-v.oct.12.

ACTA N.o 27323

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Decca Record Company, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"DECCA"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7577-v.oct.12.

ACTA N.o 27320

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VA-TRO-NOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7571-v.oct.12.

ACTA N.o 27325

Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLY - IONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7622-v.oct.12.

ACTA N.o 27331

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"FIXAPRET"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7640-v.oct.12.

ACTA N.o 27332

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"MEDIALAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7641-v.oct.12.

ACTA N.o 27326

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcel Derambure, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VULITE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7655-v.oct.12.

ACTA N.o 27328

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Mariani, Arditi y Magnani, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TEXITELA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26-7654-v.oct.12.

ACTA N.o 27329

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TRAPICHE"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7643-v.oct.12.

ACTA N.o 27330

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"APPRETAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7639-v.oct.12.

ACTA N.o 27409

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Elbio Russi, Odorico Russi e Italo Russi, con domicilio en Peñarol Viejo, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BODEGA LA SIN NOMBRE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8083-v.oct.25.

ACTA N.o 27387

Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberto y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca



BOMBERO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8077-v.oct.25.

ACTA N.o 27374

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Ledoux y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

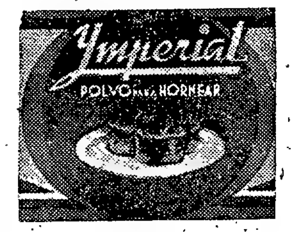
"PRINCESS"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8076-v.oct.25.

ACTA N.o 27376

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos de hornear, levaduras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8067-v.oct.25.

ACTA N.o 27400

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Primucci Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PUM"

para distinguir artículos de la clase 17.a (fuegos artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8080-v.oct.25.

ACTA N.o 27408

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Macchia, de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8081-v.oct.25.

ACTA N.o 27406

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

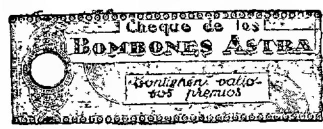
"GRETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8082-v.oct.25.

ACTA N.o 27363
Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Elías Sneideris Dubowski y Jacobo Levinson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7801-v.oct.17.

ACTA N.o 27353
Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-7753-v.oct.16.

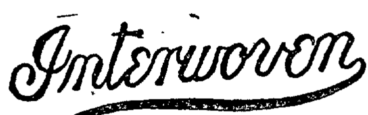
ACTA N.o 27357
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolseley Motors Limited, con domicilio en Drews Lane, Ward End, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

WOLSELEY

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7798-v.oct.17.

ACTA N.o 27338
Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"VITANOVA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-7914-v.oct.21.

ACTA N.o 27335
Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interwoven Stocking Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-7863-v.oct.19.

ACTA N.o 27355
Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barriola Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GOFIEL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (menos productos medicinales y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7808-v.oct.17.

ACTA N.o 27341
Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Adolfo Hopenhaym con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CERAPISOLRENOVASOL"
"H"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7809-v.oct.17.

ACTA N.o 27356
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BIMBO"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7797-v.oct.17.

ACTA N.o 27359
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Richar L. Parish, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Ferro-Therm

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7800-v.oct.17.

ACTA N.o 27362
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Mognaschi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"INDUSTRIAL TITEY"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7807-v.oct.17.

ACTA N.o 27365
Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Tastás Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7803-v.oct.17.

ACTA N.o 27364
Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Millner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FORTALEZA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7802-v.oct.17.

ACTA N.o 27369
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ANESTESINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7813-v.oct.17.

ACTA N.o 27370
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CAF. y ASPIRINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7814-v.oct.17.

ACTA N.o 27371
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SOLVOCHIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7815-v.oct.17.

ACTA N.o 27372
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEO - OLESAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7816-v.oct.17.

ACTA N.o 27373
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"HOMBURG," ETIQUETA ESPECIAL
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7817-v.oct.17.

ACTA N.o 27358
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7799-v.oct.17.

ACTA N.o 27366
Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SEDA DE LOS ALPES"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7804-v.oct.17.

ACTA N.o 27367
Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"COPERA"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7805-v.oct.17.

ACTA N.o 27344

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7718-v.oct.15.

ACTA N.o 27346

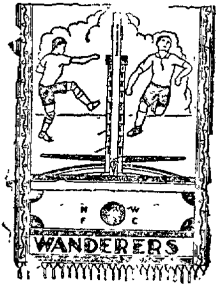
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7719-v.oct.15.

ACTA N.o 27347

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7717-v.oct.15.

ACTA N.o 27345

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7721-v.oct.15.

ACTA N.o 27352

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMOR BRUJO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7723-v.oct.15.

ACTA N.o 27315

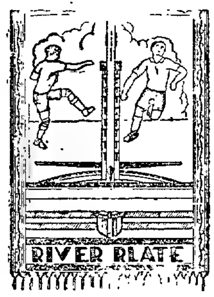
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Zubiri y Compañía, Sociedad Anónima' Comercial e Industrial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7697-v.oct.15.

ACTA N.o 27348

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7716-v.oct.15.

ACTA N.o 27342

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Schering-Kahlbaum A. G.", con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca

"PROVIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Set.28-7722-v.oct.15.

ACTA N.o 27350

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"DANZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7725-v oct.15.

ACTA N.o 27351

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"DERBY"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7726-v.oct.15.

ACTA N.o 27343

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7720-v.oct.15.

ACTA N.o 27324

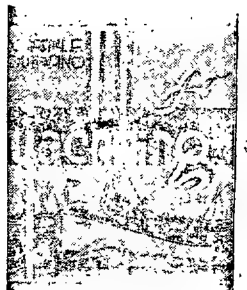
Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mayon Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SOLAR"

para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales, maquinarias, aparatos, instrumentos, herramientas y accesorios de odontología y demás referentes a odontología). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7578-v.oct.12.

ACTA N.o 27319

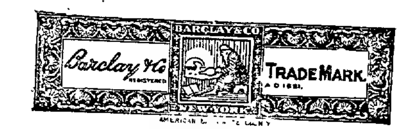
Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Garrido y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7569-v.oct.12.

ACTA N.o 27321

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7570-v.oct.12.

ACTA N.o 27334

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, en nombre de la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Sombra roja
Sombra rosada
Fondo rojo
Línea roja
Línea negra
Letras negras
Fondo blanco
Línea negra
Línea roja
Fondo rojo
Letras blancas
Fondo blanco
Línea blanca
Círculo y letras negras
Línea negra
Letras negras
Fondo rosado
Letras blancas
Fondo negro
TÓNICO BAYER
SALUD VIGOR VITALIDAD
BAYER
LA QUIMICA "Bayer"
MONTEVIDEO — URUGUAY

"TONICO - BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$10.60 Set.26-7628-v.oct.12.

ACTA N.o 27327

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcel Derambure, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VULEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26-7656-v.oct.12.

ACTA N.o 27368

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima, Industria Uruguaya "Carmeta", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"PLATIL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-7862-v.oct.19.

ACTA N.o 27349

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"FAISA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7724-v.oct.15.

ACTA N.o 27392

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Wesckott y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"BIOFEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.7-7972-v.oct.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 595

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Rafael Gavilán (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Artículos de platería boliviana o colonial o peruana y artículos de orfebrería lisa o pulida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.8-8025-v.oct.30.

ACTA N.o 4271

Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Celulosa Argentina, S. A., de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso continuo para el tratamiento de los vegetales con soda cáustica y cloro gaseoso para la producción industrial de celulosas y medias pastas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.7-7980-v.oct.29.

ACTA N.o 4270

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Augusto Musetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en aparatos de refrigeración e industrias donde intervienen bajas temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.7-7993-v.oct.29.

ACTA N.o 4272

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan C. S. Viglione Gazzan, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Hidro Pedal" y su aditamento denominado "Hidro Moto"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-7976-v.oct.28

ACTA N.o 594

Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cápsulas para ser utilizadas en el cierre de los envases de bebidas gasificadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-7890-v.oct.25.

ACTA N.o 4269

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-7806-v.oct.23.

ACTA N.o 4268

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Mognaschi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo, en forma líquida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7563-v.oct.16

ACTA N.o 593

Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, por la Compañía Electro Química y Metalúrgica del Río de la Plata, Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización minerales de cobre para la obtención de cobre electrolíticos, sulfato de cobre, arsénico de cobre, plata y oro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7550-v.oct.16.

ACTA N.o 4267

Montevideo Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos D. Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Una nueva fórmula para hacer mermelada de naranjas amargas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-7503-v.oct.15.

ACTA N.o 590

Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Amadeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial porel término de nueve años para "Fabricación de telas metálicas para molinos harineros, cielorasos, albañilería y canteras, fiambreras y mosqueteros, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Set.24-7537-v.oct.16.

ACTA N.o 592

Montevideo, Setiembre 20 de 1935 — Con esta fecha el señor Carlos Mognaschi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo, en forma líquida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubr ede 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7564-v.oct.16.

ACTA N.o 4266

Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Gelindo Abundic Barufaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Dispositivo especial para enfriar aceite en todo motor a explosión que denominó "Barufaldi"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.20-7421-v.oct.12

ACTA N.o 589

Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Andrés Aguirre Arregui, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de materias vegetales y residuos de frigoríficos para la fabricación de abonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7376-v.oct.11

ACTA N.o 591

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, por la Compañía Electro Química y Metalúrgica del Río de la Plata, Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de minerales de plomo para la obtención de plomo, plata, oro, antimonio, residuos cuarzosos para la fabricación de cristales, anhídricos sulfurosos y otros compuestos de azufre para la fabricación del sulfato de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7464-v.oct.16

ACTA N.o 4260

Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Esfera horaria denominada "Esfera Estática"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7361-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del puente y escalera interna en el edificio central de Enseñanza Industrial de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Carlos F Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-8021-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras sanitarias de la escuela de primer grado número 3, del Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.7-7998-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 23, de "Valle Eden", del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Octubre en curso, a las diez horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.5-7942-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en la escuela número 104, de Santa Lucía, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta, corriente) Oct.7-7999-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de pavimentación del patio de la escuela de primer grado número 132, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-7901-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 320

Llámase a licitación pública para las obras de reparación de los muelles del Sauce.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 6 de Noviembre de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario

(Cuenta corriente) Oct. 9-8969-v.nov.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti, María M. de Pérez, Waldemar M Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Tesitor, Manuel J. Machado Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit Mercedes Romero de Leiva Juan B. Levaggi, Joaquina Infante, Filomena G. de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G de Strazarino, Luisa M. de Franze, Gerona Varela de Cotelo, Aurora M. de Amestoy Elena B. de Rayneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz Américo T Menza, Dominga Lilia Gualano, Bernardina B. de Correa, Antonio M. Fernández, Luisa U. de Beienda, Jesús Carbonel, Juana Pérez Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Julio de 1935 — La Dirección

$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 578 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de *ese local* los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández, Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.

$27.00 Set.6-6970-v.dic.10.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1935 — La Dirección.

$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Intendente Municipal por decreto dictado en esta fecha, llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día nueve de Noviembre próximo, a las nueve horas en punto, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, alquiler de ropas, est., en las playas de Punta del Este, denominadas "Mansa" y "San Rafael" y "Las Delicias", de Maldonado, por dos temporadas con opción a cinco, en la forma y condiciones establecidas en la resolución de fecha 28 de Agosto del corriente año y en la ordenanza aprobada por la Junta Departamental, de fecha 29 de Diciembre de 1934, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría, dentro del horario de funcionamiento de las oficinas municipales.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas con cualquier número en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 5 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.9-8070-v.nov.11.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Fidelis Fros se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino vecinal que de Cañas conduce a paso del Cerro, en la parte que dicha vía de tránsito cruza campos de su esposa doña Rosalina Rodríguez Soto, en el paraje denominado "El Mataojo, en una extensión de setenta metros y a la altura de dicho camino, unos doscientos metros antes de arribar al mencionado paso del Mataojo.

Los que se consideren lesionados en sus derechos por la realización del citado desvío tienen un término de treinta días, a contar desde la fecha, para deducir su oposición ante esta Intendencia. — Tacuarembó Setiembre 17 de 1935. — La Secretaría.

$12.00 Set.25-7581-v.oct.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerrito 698, y doña MARIA LAURA PEROTTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5155 v.oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMERA, de 34 años, soltero, grabador, oriental, domiciliado en Paysandú 978, y doña MARIA TERESA DE LEON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5153 v.oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS FUCHET, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1373, y doña HOSPICIA ELENA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil.

$2.00 5104-v.oct.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARASCIO, de 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en 25 de Agosto 335, y doña JOSEFINA PANICERES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5134-v.oct.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GHIGLIANI, de 52 años, viudo, médico, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1425, y doña IRMGARD ZSIACSIK, de 20 años, soltera, alemana, domiciliada en Caiguá 3482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5119-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MARTINEZ, de 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Wáshington 283, y doña MARIA ESTHER PEREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5120-v.oct.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERNANDEZ, de 33 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Mercado Chico 1337, y doña MARIA DEL CARMEN CUITIÑO de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercado Chico 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5145-v.oct.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZO AÑON, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Buenos Aires 542, y doña JOSEFA VARELA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, *domiciliada en Buenos Aires 542.*

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5090-v.oct.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROSSIGNOLI, de 47 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña MARIA BLANCA MORA Y ARAUJO, de 31 años, divorciada, argentina, domiciliada en Sarandí 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5114-v.oct.11.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAUL PRAYONES, de 29 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Andes 1334, y doña HORTENSIA PASTORI GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5146-v.oct.12.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de ANTONIO GIFFONI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García Cortinas 2426 (18.a sección) y doña MARIA OFELIA CURTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1046.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5149-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESTEBAN ROSSO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 933 y doña ALEJANDRINA FERNANDEZ CACHES de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5107-v.oct.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VIDELA DORNA, de 38 años, soltero, marino, argentino, domiciliado en Uruguay 1127, y doña INES GONZALEZ GUERRICO, de 36 años, divorciada, argentina, domiciliada en Uruguay 1142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5105-v.oct.11

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO LISCANO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2079, y doña ANGELICA M. DONANGELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5177-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO MARTINEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1629, y doña AIDA PERAZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5176-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE JUAN CATTANEO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1861, y doña ELBA LUCIA RODRIGUEZ PINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1861.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5175-v.oct.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Figueroa 2260, y doña MARIA GARCIA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Figueroa 2260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil
$2.00 5174-v.oct 15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PELOCHE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Madrid 1312, y doña SOCORRO LUISA MINIÑO, de 24 años, soltera, española domiciliada en Madrid 1312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil
$2.00 5173-v.oct.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLLARI, de 35 años soltero, chofer, italiano, domiciliado en General Fraga 2163, y doña CRISTINA ANDREJEK de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en General Fraga 2163.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2 00 5172-v.oct.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMARA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA DE ALAVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil
$2.00 5130-v.oct.14.

En Colón y el día 4 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SARINO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña ALICIA BENTANCOUR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5131-v.oct.14.

En Colón y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILIDIO LORENZO, de 25 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Colón, y doña MARTA AIDA ROVIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5086-v.oct.11.

En Colón y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO A. MACIEL, de 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5087-v.oct.11.

En Colón y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GATTI, de 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña LUCIA BORGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5088-v.oct.11.

En Colón y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AQUILES MALDONADO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña DELFINA BRIGIDA PEREYRA, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5089-v.oct.11.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON CUELLO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nancy 4285, y doña MARIA ANTONIA OCAÑO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5135-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO BALMELLI, de 32 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en D. Oribe 3292, y doña MARIA CELIA SANCHEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Oribe 3292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5136-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR LACUESTA, de 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Porvenir 39, y doña EMILIA MORENO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5137-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ALMEIDA, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dr. E. Estrázulas 1395 y doña ROSA DEL CARMEN ESCUDERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. E. Estrázulas 1395
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5138-v.oct 15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA ORTEGA, de 27 años, soltero, panadero oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3790, y doña LILA TERESA MORENO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5139-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO CRISTAR, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 78, y doña MARIA FELICIA HEREDIA, de 27 años, soltera, oriental domiciliada en Larravide 78.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5140-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ticion de los interesados hago saber: Que JUAN MONTANET, de 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Lallemand 1739, y doña DELFINA PETRONA FACELLI, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Lallemand 1739.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5141-v.oct 15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PASTORINO de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en L. Forteza 2495, y doña MARIA ANGELICA SCAIOLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5091-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCELINO VELAZQUEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Callao 3287, y doña ORLINDA ROSA PEREZ, de 36 años, soltera, oriental domiciliada en Callao 3287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5092-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRANCATO, de 24 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en María S. de Munar 50 a., y doña ANTONIA ALFANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2979.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5093-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PRIETO, de 28 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Lallemand 1665, y doña MARIA MATILDE CIRIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5094-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO M. TORRADO, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Pernas 106 a., y doña MARIA TERESA PONCE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Pernas 106 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5095-v.oct.11.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE MONTESERIN, de 50 años, soltero, quintero, español, domiciliado en el Asilo P. del Campo, y doña ORFILIA DEL PINO, de 39 años soltera, oriental, domiciliada en Oficial 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5096-v.oct.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GONZALEZ, de 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Belén sin número, y doña HILDA ELVIRA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Belén 2406.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5153-v.oct.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PAZOS, de 37 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en José L. Terra 3286; y doña RUFINA SEIJO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5144-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARBONE, de 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Ramón Márquez 3410, y doña OBDULIA COTTO, de 24 años soltera oriental, domiciliada en Rocha 2828.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5143-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OSORIO, de 36 años, soltero, dentista oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1174, y doña MARIA GOYA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5142-v.oct.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTI, de 28 años, soltero jornalero, español, domiciliado en J. E. Administrativa 1669, y doña MARIA PEREZ, de 24 años, viuda, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1669.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena
(Gratis) 5103-v.oct.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VOLTOLINI de 25 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en el barrio Casabó, y doña BLANCA ELIDA GOMEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5171-v.oct.17.

En el Cerro y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PUENTES, de 24 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Rusia 479, y doña ELECTRA DORA ZIGNAGO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 88.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil
$2.00 5122-v.oct.14.

En el Cerro y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BASSO, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Maldonado, y doña NELIDA OLGA MANEIRO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil
$2.00 5123-v.oct.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BONOMI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 738, y doña CELIA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil
$2.00 5154-v.oct.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ERASMO PLACERES, de 44 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Agraciada 2842, y doña ALEJANDRINA ISABEL VILLAR, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5170-v.oct.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTA ANA DIAZ, de 45 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2735, y doña MARIA ANGELA DELL'ISOLA, de 37 años soltera italiana, domiciliada en Agraciada 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5152-v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RIERA, de 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reyes 1203, y doña OLGA VICTORIA ULTIMA FRACCAROLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Particular Denis 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5153-v.oct.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS TERRA, de 36 años soltero jornalero, oriental, domiciliado en Félix María Olmero 3670, y doña FELIPA PASCUALA CASTRO de 23 años soltera oriental, domiciliada en Ciudad de Calvi 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5169-v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HERNANDEZ de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3324, y doña BENIGNA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Uruguayana 3324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5150-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACIANCENO FERREYRA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MARIA URBANA NUÑEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5151-v.oct.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LEMOS, de 57 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en San Ramón 928, y doña AMELIA URBINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Ramón 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5124-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN CARABALLO, de 47 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Jujuy 2723, y doña BRIGIDA DIAZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5125-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIENTE VILLAR de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Fernando Otorguez número 1168, y doña ELISA POSE, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Fernando Otorguez 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5126-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEVERO HATCHONDO, de 28 años soltero, ingeniero agrónomo oriental, domiciliado en Agraciada 3141 (bis), y doña MARIA MARTINA CORMENZANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3141 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5127-v.oct.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALCIDES AYALA de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2015 y doña MANUELA SCARIATO PEREZ, de 20 años soltera oriental, domiciliada en Charrúa 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 5132-v.oct.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FRANCISCO FERREIRA ANEUSSO, de 31 años soltero, cortador oriental, domiciliado en República 1612, y doña CALIXTA GARCIA LESCANO de 32 años soltera, oriental, domiciliada en República 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5147-v.oct.15

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BAGNULO de 34 años, soltero, empleado oriental domiciliado en 18 de Julio 1759, y doña MARIA ODILA ARGERIO, de 32 años soltera oriental, domiciliada en Gaboto 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5148-v.oct.15.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANDRADE, de 29 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 2029 y doña ROSALINA BRASIL PAZ, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5110-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ESPINOSA, de 38 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Durazno 1998, y doña FAUSTA BEATRIZ SUAREZ, de 42 años, soltera oriental, domiciliada en Durazno 1998

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5111-v.oct.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MUSCO LONGO, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña MARIA ESTHER CONDE GARCIA, de 16 años soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5112 v oct.12.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FANOR DE LA FUENTE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Vidal 645, y doña AMANDA AUTRAND, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Vidal 645

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5178-v.oct.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OREIRO (hijo), de 24 años, soltero empleado oriental, domiciliado en J. Paullier 1330, y doña MARIA DE LAS MERCEDES ZAFFARONI, de 24 años, soltera oriental domiciliada en Brito del Pino 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5181-v.oct.17

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TAIBO, de 25 años, soltero, comercio español, domiciliado en San Salvador 2225, y doña ZULEMA SACCO, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en San Salvador 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5179-v.oct.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don TOMAS RODRIGUEZ, de 46 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña MANUELA SANTOS, de 35 años soltera, española, domiciliada en J. Requena 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5102-v.oct.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CUENCA RISSO, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2961, y doña MARIA CELIA OLIVER de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 276 a

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 5128-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CARREIRAS PEREZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en José B. Lamas 2838, y doña BLANCA ELSA BARBOZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Lamas 2838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5129-v.oct.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE TERRA, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en R. Massini 3141, y doña MARIA HELENA RODRIGUEZ COLL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5101-v.oct.11.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON FELIPPELLI, de 31 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Inca 2375, y doña OTILIA SAAVEDRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5180-v.oct.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO CARBONATI, oriental, soltero, empleado, de 28 años, domiciliado en D. Coronel 17, y doña MARIA NUNCIA CARLOMAGNO, oriental, soltera, de 26 años, domiciliada en Fraternidad 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5159-v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO TEOFILO VILAS, oriental, soltero, de 33 años, empleado, domiciliado en Agraciada 4030, y doña TERESA DAMIANI, oriental, soltera, de 26 años, domiciliada en E. Romero 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5158-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROMANOS, oriental, soltero, jornalero, de 32 años, domiciliado en M. Herrera y Obes 4205, y doña ISIDORA ARTIGAS, oriental, soltera, de 16 años, domiciliada en M. Berinduague sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5157-v.oct.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OLVEIRA, de 25 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Ado. Suárez 211, y doña HERMINDA PALMA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Quintín 4305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5115-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. GARCIA, de 27 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Angel Salvo sin número, y doña ROSA MARGARITA BRIAN de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Costa 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5116-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GIRIBALDI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Costa 92, y doña AMELIA BORDENAVE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Costa 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5117-v.oct.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Iglesia 4365, y doña PRUDENCIA SUAREZ, de 34 años, soltera española, domiciliada en Iglesia 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5118-v.oct.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JORGE SILVEIRA, de 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4617, y doña BLANCA ESTHER PAZ, de 17 años, soltera oriental, domiciliada en Ariel 4515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5098-v.oct.11.

En Sayago y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EMILIO GARRONE, de 29 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado en Olazábal 1027, y doña ANGELA ROSA PIZZORNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 5592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5099-v.oct.11.

En Sayago y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CROCCO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Propios 4979, y doña MARIA LUISA RUSCONI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 5100-v.oct.11.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCHRECK, de 48 años, divorciado, carpintero, alemán, domiciliado en Santiago Figueredo 3668, y doña SINFOROSA DANIELA PIÑEIRO, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5160-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ GRANERO de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en General Flores 3391, y doña MARIA NIEVES ARBELOA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5133-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NIETO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en José L. Terra 3420, y doña MARIA ANGELICA GOMEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil $2.00 5113-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JUAN DE DIOS BERAZA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibirocay 3642, y doña MARIA DUARTE, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 3721

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5074-v.oct.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GHEZZI, de 31 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Juan Spikerman 2212, y doña ELISA BENITEZ IVIÑET, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Spikerman 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $2.00 5108-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO ROSSINI, de 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Belgrano 3023, y doña MARIA ESTHER PARADELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Spikerman 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5104-v.oct.12.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO IGLESIAS, de 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Vecinal 17, y doña BLANCA NIEVES MORCHIO de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5164-v.oct.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARRETRO, de 21 años, soltero, electricista, oriental domiciliado en Alarcón 1470 y doña ROSINA LIGRONE DOTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5165-v.oct.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN TOSETTO, de 72 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en P. Ellauri 3423, y doña CAROLINA TOBALDO, de 58 años, soltera, italiana, domiciliada en P. Ellauri 3423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5167-v.oct.16.

En Pocitos y el día 7 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO G. TORRES, de 47 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Cataluña 3161 y doña LUCIA AIDA PESQUERA de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cataluña 3161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5166-v.oct.16.

En Pocitos y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO PUDIZA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maipú 1907, y doña ELVIRA NUÑEZ, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Maipú 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5121-v.oct.14.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY CARRERA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3612, y doña MARIA ROMERO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5103-v.oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RECOBA, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramos sin número, y doña JULIA DENEGRI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5106-v.oct.12.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Shaw 1, y doña JUANA MARIA CORREA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en José Shaw 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5161-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTINO de 53 años, soltero, jornalero, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Ruben Darío 3035, y doña HERMINIA CALLEJA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Ruben Darío 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5162-v.oct.16.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Alférez Juan J. López para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Mayor Eduardo Martínez García, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.14-7273-v.oct.18

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Fisco con Rolando (Adolfo Carlos Antonio). Ejecución de hipoteca (L. 6.o F. 359)" se cita, llama y emplaza a los señores Adolfo Carlos Antonio Rolando, Sarah María Rolando, Juan Francisco Daniel Rolando y a la señora viuda de Pedro Víctor Rolando, doña Isidora Sarah Acosta de Rolando, como representante legal de sus hijos menores Walter Raúl y Víctor Roberto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Julio de 1935 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.27-7682-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro (77.254) Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 232)" se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Set.24-7546-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Dolores Micaela Urriza. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 469)", padrón número veintisiete mil trescientos diez, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Micaela Urriza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Set.24-7547-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Eduardo Harkius. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 472" (padrón número cuarenta mil cincuenta y uno), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Harkius o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Set.11-7170-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Libindo Nobble (hijo), con Alberto Mauas y Mauro Silvera. Por imputación de infracción aduanera (L. 1. F. 319)" se emplaza al señor Mauro Silvera para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1935 — C. Busch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-7683-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "El Estado con Rafael y Marcelino Herrera Vegas, José de Miquelerena, sucesión de Vicente Novoa, Enrique G Burnett, Dorotea María Burnett de Santana, Silvestre Umérez y Francisco Dura. Juicio de mensura (L. 1. F 41)" se emplaza a los señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas y Francisco Dura, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.27-7684-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Basilio Avelino Velazco. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. f. 73) se emplaza a don Basilio Avelino Velazco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Arrieta entre Propios y Bonaparte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.27-7681-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno,

doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 68.584. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 74), se emplaza a don Salomón Manfarda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre J de Dios Peza y Comercio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.18-7368-v.oct.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Tomasa Ramos. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 68), se emplaza a doña Tomasa Ramos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil quinientos noventa y siete, situado en la calle M. Cervantes esquina J. P. Varela: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.24-7545-v.oct.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Angel Juan. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 505), se emplaza a la sucesión de don Angel Juan, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintiuno situado en la calle México esquina Bogotá. A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-7490-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ricardo R. Ovalle. Solicita auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.10-8126-v.nov.13.

Rectificación de partida
[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Gazzano", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pedro Esteban Gazzano y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Juan Gazzano con doña María Roselli, por figurar ésta con el apellido "Groselli" en vez de "Roselli" que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.8-8044-v.oct.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan J. María Vaccaro con Rodolfo Pascual Bulla. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Pascual Bulla, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.5-7951-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Schiera de Bruschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.5-7927-v oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Pérez González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.5-7928-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Cabrera de Nicolay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.5-7929-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zerboni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.5-7930-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminda Seoane de Correia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.2-7832-v.oct.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Benincasa o Benincaso y de doña Carolina Asseretto, Ceretta, Azeroto o Aseta de Benincasa o Benincaso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7791-v.oct.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Constantino Fernández con Susana Gaia. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Gaia, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.2-7830-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María Servente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7792-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7777-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iturburu de Grela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7778-v.oct.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José A. Costa con la sucesión de Juan Latorre y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a don Juan Latorre y Ursula Almeida, sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera otras personas que se crean con derecho a la propiedad empadronada con el número 577, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, con frente al Sur a la calle Mercedes en 9 metros 7 cents.; 9mts. al Norte, con finca de Teresa R. de Badano; 37 mts. 80 cents. al Este, con propiedades empadronadas con los números 572, 573 y 576, de Antonio Podestá, sucesión Juan Peluffo y Tomás Delfino; y al Oeste, con propiedad de Angel Gelsi, empadronada con el número 578; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.70 Set.27-7675-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Lataste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7779-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Poyda Turini o Ernesto Jorge José Waldemar Poyda o Ernesto P. Turini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.27-7676-v.oct.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio de Ayala. Prescripción" se cita, llama, y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389, 3433 metros, deslindados así: por la línea del Sud, 7,85 metros, lindando con el solar número 11;

en la del Norte, 10.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42,95 metros, lindando con el solar número 12 del mismo Silvestre Ayala, y por la del Este, 43,20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Set.20-7418-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Ferrulo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Carmelo, siendo Carlos y el apellido Ferulo en vez de Ferrulo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.26-7618-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra los sucesores de Santiago Mallarino. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Mallarino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Set.9-7057-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Josefa Borghi de Gini. Rectificación de partida", se hace saber que en estos autos se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de Eugenio Gini y de doña Josefa Borghi como sigue: donde dice Eugenio Gini, hijo de Antonio Gini y de Angela Burgui debe decir Eugenio Gini, hijo de Antonio Gini y de Angela Borghi, y donde dice Josefa Burgui, hija de Benjamín Burgui y de María Pini debe decir Josefa Borghi, hija de Benjamín Borghi y de María Pini. Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil y demás pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Escribano Actuario.
$9.00 Oct.10-8130-v.oct.26.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel del Valle Romero, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Rodolfo Musante, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.10-8106-v.oct.21.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se cita y emplaza a los señores "Valverde y Casas" para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.10-8107-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Domingo Sabia o Savia y Saverio Sabio o Savia. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Domingo Sabia, en la que aparece el nombre y apellido del padre del inscripto como Isabelino Savio debiendo ser sustituídos por Saverio Sabia o Savia, que es como corresponde, y, por tanto, es el apellido que corresponde al inscripto y no el que por error aparece en la partida cuya rectificación se pide. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$7.50 Oct.10-8138-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Márquez de Loinaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.10-8131-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Alvez de Delgiorgio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.10-8132-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Bergdahl citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.10-8133-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Andrés Nesi o Nessi y doña Rosa Nicolini de Nessi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.10-8134-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hortensia u Ortensia María Magdalena Ormaechea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.9-8101-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ercilia Noble de Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — C. F. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.9-8090-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez y Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.8-8017-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Orilia Rey de Cirisola. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante señora Orilia Rey de Cirisola, en el sentido de sustituir el nombre de Aurelia, con que aparece inscripta en ella, por el de Orilia, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Oct.7-7971-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Amella, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sylvia Victoria Calvi de Piaggio Garzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.5-7950-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.4-7908-v.oct.15.

Designación de Síndico

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se hace saber que ha sido designado Síndico el doctor don Ramón S. Vázquez, previniéndose a todas las personas que tengan bienes del concursado que deben entregarlos al señor Síndico expresado, que se domicilia en la calle Colonia 1223, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Oct.4-7919-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Otorino de Cecco contra Francisca Sirelli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Francisca Sirelli para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Oct.2-7826-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Toribia Rivero contra Domingo Medina. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Domingo Medina, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Set.19-7416-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Victorio Felipe Quadrelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8127-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Oyhenart de Umerez y don Francisco Umerez Oyhenart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8128-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8129-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Pesce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8072-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amílcar Cota Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.9-8073-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro José Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8057-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno: Remo Mancini, domiciliado en la calle Rincón 696 al señor Juez digo: Que de acuerdo con los artículos 237 del Código de Organización de los Tribunales, inciso 3.o y 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres, ofreciendo al efecto declaración de los señores doctor Carlos A Ferra y Juez de Paz de la 4.a sección, don Aníbal Ortiz Garzón, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: A) Digan qué concepto les merece el que los presenta; B) Digan si he ejercido y desde qué tiempo antes de esta fecha, la procuración. Ruego al señor Juez se sirva aprobar esta información, previa vista Fiscal, disponiendo se me expida testimonio. Otrosí digo: Que oportunamente se me libre por la Oficina un certificado donde conste que he sido apoderado en expedientes que indicaré, admitiéndose los diarios sin nuevo escrito. — R. Mancini. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.00 Oct.8-8038-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cayetano o Pedro C. ó Pedro Etchecopar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8046-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belarmina Hernández de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8047-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Manuel o Vicente M. o Manuel Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8048-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Guillen o Pedro Guillen Figueredo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8050-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Gualtieri o Teodoro Gualtiere o Teodoro Gualdiere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8049-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santina Viola de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8051-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Ratera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8052-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Rivero de Rethemías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8053-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Cal o Micaela Cal de Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8054-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Pedro Doldán Amarelli. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: De nacimiento de Celeste Guiomar Doldán Pérez, donde aparece el apellido del padre D. Amarelle debe decir Doldán Amarelli. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Oct.8-8039-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zino de Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Augusto Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Oct.8-8037-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Píriz de Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

[illegible] v.oct.18

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Becro o Buero o Buoro o Buera de Antonini (Dominga) y Antonini de Yoy (Carmen) o (Carmen María Dorilda) Sucesiones Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de María Paula Antonini, donde dice, refiriéndose al apellido paterno Agustino, debe decir Antonini, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.8-8036-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Corbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.8-8023-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Capello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Oct.8-8019-v.oct 18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Montañez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.7-7989-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ponce de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.5-7955-v.oct.16.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Josefa Martínez de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.4-7905-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás María o Tomás Jaime Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.3-7887-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Maroldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct 3-7876-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.3-7878-v.oct.12. Nov.12-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vilá de Reig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-7854-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-7855-v.oct.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Zabattiero de Rodríguez Pardo Palacios (Sarina Rosa) contra Rodríguez Pardo Palacios (Conrado). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Conrado Rodríguez Pardo Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Oct.2-7844-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos, dictado en el expediente "Tassano (Lorenzo) y Techera (Deolindo). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus accesorios, situada en el pueblo "Ituzaingó" manzana treinta y dos, jurisdicción de esta Capital, empadronada con el número setenta y cinco mil seiscientos cinco, teniendo once metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rincón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Roberto San Martín y otro; por el Este, con Carlos A. Mac Coll y por el Oeste, con Manuel Montaldo, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.20 Set.10-7117-v.oct.14.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Pujol (José Andrés). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto González Moreno, sus antecesores a título singular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a las sobras existentes en la fracción de campo de pastoreo, consistentes de once hectáreas 9662 metros, ubicadas dentro de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, y situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Arenal Chico; por el Sur, con Rosa Blanca González Moreno de Ribón; por el Este, con Angel Cíceri, y por el Oeste, con Alberto González Moreno, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Oct.4-7900-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Herbert Ricketts, traducido al castellano Heriberto Ricketts, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.9-8055-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Virginia Cresci solicitando la rectificación de las partidas y reconocimiento de Fidalmo Francisco Cresci, en la siguiente forma: En la primera, donde aparece Virginia Muratori debe decir Virginia Cresci, y en la segunda, donde el reconocido figura como Fidalino Francisco debe decir Fidalmo Francisco. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 26 de 1935.

$6.00 Oct.5-7931-v.oct.22.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Furtado de Vargas, solicitando la declaración de ausencia de don Antonio Vargas. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. —César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Set.26-7631-v oct.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto urno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en autos caratulados: "Marini Miguel A. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel A. Marini, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada a favor del expresado señor Miguel A. Marini, por don Antonio Helguera y Ortega, representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, relativa a un solar de terreno ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número setenta y uno, de la fracción letra E, número 4, del plano del agrimensor Juan Samacoits de Agosto de 1912, compuesta de un área de cuatrocientos metros, con 10 metros de frente al Sur, a la calle Capitán Antonio Pérez, por 40 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 60, al Oeste, con el 70 y al Este, con el 72. Dicha escritura fué autorizada el 10 de Setiembre de 1920 por el escribano Pedro Gómez Múñoz. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$18.00 Set.25-7612-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña María Cey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Manuel Oubiña Tubío, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.25-7584-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio López para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cipriana Martirena, así como también para la audiencia del día 20 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.11-7167-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Ar-

mand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Calleriza y de don José Mariano Calleriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.9-8071-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sofía Chillic contra Pinkus José Kreimer. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pinkus José Kreimer, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.9-8058-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Gregorio Cardoso, o Carlos María Cardozo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct 8-8040-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Chiappe o Chiappi de Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.8-8041-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torres de Mannocci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.7-7977-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo o Romualdo Antonio Luratti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-7954-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio o Horacio I. o Horacio Inocencio Barrán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-7963-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pascale de Lía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-7966-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Juana Luc de Placeres e Inocencio Placeres Gil", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de nacimiento de Inocencio Zacarías Placeres, donde el inscripto aparece con el nombre de Diego Zacarías, debe decir Inocencio Zacarías; en la partida de nacimiento de Flora Placeres, donde la inscripta aparece con el nombre de Vicenta, debe decir Flora, y en la partida de nacimiento de Georgeana Placeres, donde la inscripta aparece con el nombre de Rafaela, debe decir Georgeana. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935 —C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Oct.1.o-7662-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.3-7893-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Vachetta o Vaqueta de Cima, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Oct.3-7894-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zás Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.2-7861-v.oct.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis M. Godoni, Auxiliatoria", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Manuel Godoni, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Odon, debe decir Godoni, y donde el apellido materno del mismo aparece como Mego, debe decir Giudice. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 20 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.27-7698-v oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Donato Giusso. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de matrimonio de José Donato Giusso con Felicia Blanco, donde el contrayente aparece con el nombre de José, debe decir José Donato, y donde la contrayente aparece con el nombre Eloisa debe decir Felicia. En las partidas de nacimiento de Eloisa José Héctor, Carmen Celia y Zulma Giusso, donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como José, debe decir José Donato y donde la madre de los mismos aparece con el nombre de *Eloisa* debe decir *Felicia* Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.00 Set.25-7609-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Hilario Cuello", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Cuello, estableciéndose que el apellido paterno de la inscripta es Cuello y no Colmán, como se establece por error. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Set.26-7663-v oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barrot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.25-7568-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manara y de doña Emilia Muscetti de Manara, citándose a la vez a todos los que se consideren interdesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.20-7439-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las Sucesiones de don Gaetano, Cayetano o Cayetano Gerardo Manginelli o Mancinelli y de doña Gaetana, Galletana o Cayetana Tramutola o Tramutola de Manginelli o Mancinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.19-7400-v.oct.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Elena Solsona contra Juan Caputi", para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Oct.7-7987-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Lemoine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Oct.2-7841-v.nov.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Adolfo Lopatkin y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Larrieux: y 4.o Que se ha señalado el término de trein-

ta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.1.o-7776-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Coates y Compañía, Carray y Compañía, Morettí, Ruiz y Compañía, Pini Hermanos y Compañía, Frizzera y Parada, Levrero Hermanos, Martínez y Battestín, Juan Carlos Rodríguez, A. M. Trabal, Zuasti y Castiglione contra Ambrosio Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Ambrosio Rodríguez para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Set.24-7552-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Surum Abaklayn. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Surum Abaklayn para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo S. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.23-7516-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Eteheberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Set.19-7390-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Israel Stochyk. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Stochyk para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.14-7257-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Schwartz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Schwartz para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.14-7258-v.oct.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Pedro Falco contra José Colombi. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don José Colombi para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Set.11-7163-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Sóñora. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Sóñora para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.11-7152-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Vernazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.10-8119-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Buffa, citándose a la vez a todos los que se consid ren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.4-7906-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se cita y emplaza a doña Erika Przybyski, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desconocimiento de la paternidad le ha iniciado don Jorge Soler Vilardebó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 19 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9 00 Set.24-7535-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Saturnino Barreiro, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Bartola Sosa, por aparecer en ella el peticionante con el apellido de Gallo en lugar de Barreiro, que es el verdadero Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 31 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.27-7699-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Marengo o Paula Marenco de Padrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Oct.8-8014-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Ramona Rodríguez de Soria, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo Octubre 5 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.50 Oct.9-8091-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Sosa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.50 Oct.8-8024-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Elozegui Bastarrica, conocido también por José Elozegui, emplazándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Oct.10-8116-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Cedrez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.7-8002-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Severo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 25 de de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.12-7820-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ichazo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 23 de 1935 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9 00 Set.6-6974-v.set.17. Oct.7-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Testa de Colmán o María Testa de Colmán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.3-7886-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Pablo María Iglesias. Sucesión", se presentó Leocadio Lupercio Iglesias, Gila Jacinta Iglesias y María Luisa Jorgelina Iglesias de Ceriani, ésta casada con Antonio Ceriani, quien le concede la venia marital, y con la personería que en ellos tienen acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En el acta de matrimonio del causante dice al empezar "compareció Pablo Ilesias" en vez de decir Pablo María Iglesias; en la transcripción de la partida parroquial dice "contrajo don Pablo Iglesias en vez de decir Pablo María, hijo legítimo de Pablo Iglesias", y aunque los apellidos están bien, en la firma del acta aparece Pablo Ma. Ilesias en lugar de Iglesias; 2.o En el acta de nacimiento de Leocadio el padre aparece con el apellido Ilesias en lugar de Iglesias, que es el verdadero, y en la firma del mismo también dice Ilesias en vez de Iglesias; 3.o En el acta de nacimiento de Jacinta, en la comparecencia del padre está Pablo Ilesias en vez de Pablo María Iglesias; el abuelo paterno tiene el apellido Ilesias en lugar de Iglesias, y en la firma del acta dice Pablo Ma. Ilesias, debiendo ser Iglesias el apellido; y 4.o En el acta de nacimiento de Jorgelina, en la comparecencia del padre está de apellido Ilesias, el abuelo paterno también con el apellido Ilesias y la firma del padre con el apellido Ilesias (hijo), debiendo esos tres errores corregirse en cada uno

por Iglesias. — Canelones, Setiembre 3 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$15.75 Oct.4-7917-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado: "Antonio García. Rectificación de partidas", se hace saber, la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio del solicitante Antonio García con María Martínez, el apellido figura. Rodríguez, y la nacionalidad de español, en lugar de García y oriental, que son los verdaderos, como consecuencia de ese error se produjeron idénticos, en las partidas de nacimiento de sus hijos, Elmira Carmen, María Eugenia, Antonia, Benito Telésforo, María Teresa, Pedro, María Angélica y Francisca, en la de matrimonio de la primera de los nombrados con don Rogelio Pereyra y en la de nacimiento del hijo de éstos Néstor, iguales errores. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.26-7627-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Bruzzone de Naya y Carmen Naya de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.28-7713-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés González de Ortega, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza al cónyuge don David Ortega, para que comparezca dentro de dicho término, ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 10 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.23-7502-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1935 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.12-7067-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.29-6671-v.set.9. Oct.1.o-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, de fecha veintiuno del corriente, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de Carlos Fermín Giribaldi se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas del estado civil: Nacimiento del causante: poner Carlos Fermín Giribaldi en vez de Carlos Ghiribaldi; al padre, ponerle Carlos Giribaldi en vez de Carlos Ghiribaldi, y al abuelo ponerle Juan Giribaldi en vez de Juan Ghiribaldi. Matrimonio de los padres del causante: poner Carlos Giribaldi en vez de Carlos Yiribaldi. Defunción del causante: poner Carlos Fermín Giribaldi en vez de Carlos Giribaldi y María Mirengo en vez de Narcisa. Naicenjo, como en ellos aparecen. — Santa Lucía, Setiembre 21 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$8.25 Oct.4-7918-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de María Plata de Ciutti, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 9 de 1935. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Oct.10-8135-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Laureiro León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 27 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.8-8018-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Primitivo Díaz y doña Filiobina o Felisbina Díaz de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 1.o de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.8-8016-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Verónica Barros de González o Gonçalvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.7-7988-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Montegui, dictada en los autos sucesorios de don Juan Manuel Cabeda, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, llamados Lira Micaela y Juana Cabeda, para que por sí o apoderado constituído en forma comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Melo, Mayo 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.21-7489-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos "Renée Galván Plateiro contra Antonio Joaquín Texeira López. Divorcio", se cita y emplaza a don Antonio Joaquín Texeira López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y al comparendo a que alude el numeral 3.o del artículo 187 del Código Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1935. — Carlos M Paravís, Actuario.

$10.20 Set.12-7194-v.oct.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Teresa Ferrero de Lardone y Juana Lardone de Rigo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.10-8139-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Genoveva Mesner de Detjen, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.5-7933-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Bilat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.5-7934-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Feller solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que por error se establecen sus apellidos y el de sus padres y abuelos como Fullur y Zurbrurk en vez de Feller y Zurbrigg, que son los verdaderos. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.3-7882-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés C. Bonetto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.4-7899-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancl ade Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Aguilar solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposa doña María Martini de Aguilar, en la que por error se le llama María Martínez de Aguiar. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.3-7881-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Berger de Willebald, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1935. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.3-7866-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ana Wurth de Wirth, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1935 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4.50 Oct.3-7867-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Norberta Petrona Vidal Torres y Maximino Vidal, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 27 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.2-7842-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Susana Maidana de López, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.2-7839-v.oct.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "María Hiquis de Saracho. División

de condominio", se cita, llama y emplaza a los hermanos de la interesada, don Pedro Ascencio, don Andrés Arturo y don Américo Hiquis para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Setiembre 25 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$7.20 Oct.5-7953-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Oreste Tiasquini, y a la vez se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan a justificar sus derechos. — Colonia, Agosto 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.30-6711-v.set.10. Oct.1.o-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia Goiri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 27 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.8-8034-v.oct.18.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Esteban Bedat. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico don Antonio M. Cabanas, ha presentado el estado de la misma, y que por decreto dictado con fecha dieciséis del corriente mes se ha fijado el día veintitrés de Octubre entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, la que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Setiembre 18 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Oct.8-8033-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly Sucesión" se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 19 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$29.70 Jl.22-5231-v.oct.23.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Suárez. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Adolfo L. Suárez solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano don Juan Cardozo y Pena, en esta ciudad, el día dos de Junio de mil novecientos treinta, por la cual el ex Concejo de Administración Departamental le escrituró definitivamente a favor del gestionante Adolfo L. Suárez, la propiedad empadronada con el número 24390, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según título respectivo, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle Palmas (hoy Santiago Vázquez), por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, al Oeste, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 11 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.60 Oct.2-7819-v.oct 18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Núñez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 27 de 1935 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.8-8011-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Barrul, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 5 de 1935 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.8-8012-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo Epifanio Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 27 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.2-7828-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Irureta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 7 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.10-8120-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana o Juana Leocadia Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 4 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.9-8085-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Toribio Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 3 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.7-7996-v.oct.17.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "José Isaza. Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta a efectuarse el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.9-8084-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aurora Alejandra Pérez o Aurora Pérez de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 28 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.7-7997-v.oct.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Paccio y Fernández. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Paccio y Fernández, el 11 de Diciembre de 1933, y que el informe y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de los fallidos. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.5-7937-v.oct.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Lázaro Monteiro. Suspensión de pagos", se hace saber que se h afijado como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Lázaro Monteiro el 8 de Mayo próximo pasado, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 26 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.5-7935-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Cortalezzi Cortelezzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 23 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.5-7938-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leda Adelaida Pereira de Calleros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.5-7939-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Elorga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 19 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4 50 Oct.1.o-7789-v.oct.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Felipe Puig. Suspensión de

gos", se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Felipe Puig el 30 de Junio de 1934, y que el informe y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a dospisición de los acreedores y del fallido. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 24 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct 5-7936-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustina Corti de Corti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 6 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.5-7940-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Baigorria, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 21 de 1935. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.27-7687-v.oct.8.
Oct.29-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de Bernardina Soria de Uviedo y Bernardino Uviedo, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8092-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Balan, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 28 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8093-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Amaro Antonio Alzugaray, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 26 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8094-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Serafina Barrios y Miguel Perdomo, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 25 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8095-v.oct.19.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por resolución de fecha treinta de Julio último, dictada en el expediente caratulado "José M. González. Quiebra. Fijación de época de la suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José M. González es la del dieciocho de *Agosto de mil novecientos* treinta y tres y que el informe presentado por el Síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Setiembre 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.1.o-7782-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Alegre, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 17 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.9-8096-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de Félix Severiano Píriz, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8097-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Roque González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 11 de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8098-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante est eJuzgado se ha presentado don Juan Arieta Araunabeña, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dominga, por aparecer en ella, el gestionante con el apellido Arrieta en vez de Arieta Araunabeña, y por figurar el abuelo paterno como Angel Arrieta en lugar de Angel Arieta Araunabeña, que son los que les corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 9 de 1935. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$6.75 Set.26-7629-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llam.. y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número setenta y cuatro de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Ceballati: al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, Rafael Silva, y al Este, calle Román Guerra, empadronado con el número 411, a nombre de la sucesión de don Justino Viñales, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Setiembre 7 de 1935 — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13.80 Set.13-7423-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Martín José Aramburú Curatela", se hace saber al público que por sentencia de fecha veinte de Setiembre próximo pasado, ha sido declarado incapaz don Martín José Aramburú, para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado curador a su padre don José Francisco Aramburú. — Paysandú, Octubre 1 o de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25 Oct.9-8065-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Bergara, *citándose a todos los que se consideren* interesados en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 19 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Oct.5-7960-v.oct.16.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que en el expediente caratulado "Carolina Lozano de Moreira contra Nemesio Moreira. Divorcio", ha sido declarado rebelde el demandado don Nemesio Moreira, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 344 del Códigc de Procedimiento Civil. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario

$5.85 Set.25-7593-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Isidoro Crossa, el día veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Se previene que el informe del señor Síndico así como la resolución del señor Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.10-8108-v.nov.1.o.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Manuel P. Miggones, el catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se previene a los interesados que la resolución del señor Juez así como el informe de la Sindicatura, se encuentran a disposición de los mismos en este Juzgado, calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Octubre 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.10-8109-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Juan Bartaburu, cuya sucesión ha sido abierta ante este Juzgado, para que comparezcan ante esta Oficina, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.50 Oct.2-7824-v.oct.12.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, convócase a los acreedores del concursado don Miguel Serra para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día sábado siete de Diciembre del corriente año, a l hoaa diez. Se previene: A) Que la junta resolverá con los acreedores que concurran; y B) Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1935. — Albertc S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7541-v.oct.28.

Cesación de pagos

Por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido fijada como fecha de la suspensión de pagos del fallido Esteban Braum, el día veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se previene: A) Que el informe del señor Síndico, así como la resolución del Juzgado, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7542-v.oct.16.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador San Juan la del día veintitrés de Junio de mil novecientos veintitrés. Se previene que el informe del señor Síndico, así como la resoluciNn del Juzgado, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio. — Paysandú,

Setiembre 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7543-v.oct.16.

Cesación de pagos

De conformidad con el artículo 1643 del Código de Comercio y por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la suspensión de pagos del fallido Pedro Oblague el once de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7544-v.oct.16.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada en el concurso de Román Moreno, con fecha veintiocho de Agosto del corriente año, fué designado Síndico de dicho concurso don Simón B. Amighetti, previniéndose a los que posean bienes de cualquier naturaleza que correspondan al concursado, que deben hacer entrega de cuanto le pertenezca a éste, al Síndico nombrado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7540-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Demelia Solla Pérez, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Oct.2-7823-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Delfina Pesce de Pesce y don Amado José Pesce, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 28 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Oct.5-7961-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Francisco Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 25 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.80 Oct.2-7831-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en autos caratulados "Juan Borba. Sucesión", se cita y emplaza a doña Juana Borba o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Rivera, Setiembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.30-7767-v.nov.2.

Remoción de tutela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Salustiano Vejo. Remoción de la tutela de la menor Francisca Iriondo" se emplaza al ex tutor don Salustiano Vejo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Rivera, Setiembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Set.26-7632-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marculina Lucas de Silveira, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Octubre 3 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Oct.8-8032-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de don José Hassan, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 10 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.60 Set.9-7078-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Guillermo Miguel Belloni y María Luisa Ortiz de Belloni, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.8-8043-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Justina Silvera de Corrales y Rosario Corrales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.7-7983-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Modesto Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.7-7984-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Leopoldo Díaz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 4 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.7-7985-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de León Isaac Bonilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.7-7986-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Laureano Antonio, Cristino Elías, Mercedes María, Carmelo de la Cruz, Antonio Advíncula, Virginia Tomasa, Armantolín Advíncula, Virginia Itelmino, Bruno Justo Santiago, Máximo Itelmino, Bruno Justino y María Vicencia Méndez y María C. Méndez de Escudero, Palmira C. Méndez de Méndez y Lina P. Méndez de Silva. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de Francisco Gerónimo Amaral y su esposa Joaquina Brun de Amaral y, en general, a cualquier persona que se considere con derechos en una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y nueve hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: N. E., Bibiano Graña y Estero de Pelotas; E., Estero de Pelotas, por medio, con Juan C. Correa y Clementina C. de Méndez de Oliveira; S., Estero de Pelotas, por medio, con Miguel Ramón Acosta, y N. O. y O., Alfredo y Ramón Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$21.60 Oct.7-7982-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Sucesión Clementino Agapito Tapia", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Regina Laureana Contreras de Tapia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 1.o de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.50 Oct.5-7965-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Nicolás Solari. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de los cónyuges Custodio Techera y María Techera de Avila y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de veintiséis hectáreas seis mil seiscientos tres metros cuadrados, existente en una fracción de campo situada en "La Paloma", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie total de setecientas noventa y seis hectáreas, nueve mil doscientos nueve metros quince decímetros, lindando: al Norte, sucesión Florencio Martínez Rodríguez y terreno del Estado; al Sur, río de la Plata; Este, sucesores de Elvira Brunet y terreno del Estado, y Oeste, sucesión Florenzio Martínez Rodríguez y Juan P. Subiza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Mayo 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19.20 Oct.2-7825-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Expediente instruído con motivo de un contrabando de ganado realizado por los individuos Duque Rodríguez, Eustaquio Santiago Cabral, Paulino C. Amarilla, Ciriaco Pereyra y Felipe Catalino Cabral", se cita, llama y emplaza a Duque Rodríguez y Felipe Catalino Cabral para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.20-7433-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Isaías Francisco Spontón. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores o causahabientes de María Clemencia Pereyra de Medeiros y a cualquier otra persona que se consideren con derecho sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que se encuentran dentro de la fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con Francisco Spontón y más campo de Isaías Francisco Spontón; por otro, el océano Atlántico; por otro, sucesores de Miguel Fajardo; por otro, con Francisco Spontón, y por el otro, Isaías Francisco Spontón y camino vecinal por medio, con el mismo señor, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19.20 Set.18-7345-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Marchand o Manuel Lucas Marchand, citándose por edictos que se publicarán en la firma de estilo a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en la forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 28 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$5.50 Oct 5-7964-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino o Aquilino María Bejarano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y especialmente al heredero Armando Bejarano, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$9.60 Oct.7-8007-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Sofía Cabrera de Aguiñagalde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Oct.10-8104-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Códiog de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adelino Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Oct.9-8061-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Códiog de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel da Silveira López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Oct.9-8062-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Códiog de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilino Rodríguez Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.9-8059-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Luques de García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7793-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Antunes o Antúnez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7794-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Portillo de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y particularmente al heredero Camilo Valentín Silva o sus causahabientes a títulos universales o singular, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a deducir sus derechos, tanto en este juicio sucesorio como en el de su padre Pablo Miguel Silva, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.20 Set.20-7426-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos: "Sucesión de Carlos Ferrou. Incidente sobre rectificación de partidas", se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en las de nacimiento de José, Cándida Eulogia, Felipe Eulogio, Teodoro Marcos, Eufrasio Hilario, Carlos Víctor, Delmira, Elida Felicia e Irma Gregoria Ferrou los nombres de los inscriptos son como se dejan expresados y no Carlos, Eusebia, Eulogio, Marcos, Eufrasio, Víctor, Martina, Felicia y Gregoria como respectivamente aparecen, que en dichas partidas y en la de nacimiento de Félix Ferrou, el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno es Ferrou y no Ferro, Ferrú y Ferros como se ha establecido y que en la partida de nacimiento de Carolina Ferrou, el apellido materno es De Vera y no Devera como se ha establecido y que en la partida de matrimonio de Carlos Ferrou con Carolina de Vera el apellido del contrayente y del padre de éste es Ferrou como queda dicho y no Ferro como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Setiembre 18 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Set.26-7645-v.oct.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio o Natalio Antonio Zubiaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 24 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario

$5.50 Oct.3-7884-v.oct.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Bogliolo de Schneider, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.3-7885-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Reinaldo Silva, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Setiembre 25 de 1935. — Vicente. T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Oct.8-8013-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fortunato Manzzini o Mancini o Manzini o Manzzino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 26 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.9-8089-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Bautista Alberro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.9-8064-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Teléforo de la Carrera, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$7.20 Oct.9-8088-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Benjamín Herosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.9-8063-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Humberto Scaldaferro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 27 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-8004-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7780-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Giorello o Yorelo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Agosto 19 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct 3-7873-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Manuel Rodríguez Chaves", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves para que comparez-

can a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7781-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de al primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Hilario Cano y Aberastury y la de Gregoria Rodríguez de Cano Aberastury, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dichos causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1935. — Jaime Roca Estevez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.3-7872-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juan Adolfo Ramos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1931 — Ledo Arroyo Torres, Actuario
$4.50 Oct.1.o-7812-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de José o José Nolberto Costa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.7-7963-v.oct.17.

Remates Judiciales

HECTOR R. ANDUJAR

REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Panizza (José) con Quercia o Quercia (Leopoldo, Salvador, José y Carmelo): Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslinda, se va a proceder por el martillero don Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil ochocientos cincuenta y nueve, situado en esta Capital, señalado en el plano levantado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio, con el número seis de la fracción letra H del barrio "Costa del Mar", compuesto de un área de doscientos cuarenta metros ochenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros de frente al Oeste, a calle Francisco Lecoq; veintinueve metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar siete: treinta metros ochenta centímetros al Sur, confinando con el número cinco, y en el Este linda con propiedad de Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración, certificados, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, arrimos y contribución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.
$33.00 Oct.9-8075-v.oct.25.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Isidoro Lasala (hoy su sucesión). Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del próximo mes de Noviembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número cuatro mil ciento cuarenta y ocho, designada con el número cinco en el plano que tengo a la vista, suscrito por el agrimensor Gerónimo de Sierra el veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta, compuesta, según dicho plano de una extensión superficial de doscientas noventa y siete hectáreas, tres mil quinientos cuarenta metros y que se deslinda así: al Nordeste, con una línea recta de dos mil diecisiete metros, linda con Jorge Wirgman; al Sudeste, en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, con el mismo Wirgman; al Nordoeste, con Vicente Lasala también en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, y al Sudoeste, con la sucesión Bernardo Rospide. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso); 3.o Que el rematador fué designado por la parte actora. — Montevideo, Agosto de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$56.40 Oct.7-7992-v.nov.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Casa esquina en la ciudad de Paysandú: calle 18 de Julio esquina Montevideo. El 12 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 582.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Pedro Torterolo y otra con Pedro Calsalegno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contengan y le correspondan, ubicado en la manzana número doscientos veintiocho de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 1918 y compuesto, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Junio de 1914, de una superficie de quinientos veintisiete metros nueve mil seiscientos seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros quinientos veinticinco milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio; cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste, por donde limita con la calle Montevideo, con la que forma esquina; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Norte, limítrofes con Félix Bordes; al Este, tres líneas rectas, teniendo la primera, de Norte a Sur, seis metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, en dirección de Este a Oeste, siete metros treinta y siete centímetros, formando un martillo, y la tercera, en dirección Norte a Sur, hasta la calle 18 de Julio, treinta y nueve metros veintitrés centímetros y separan de la sucesión de Carolina Horta de Peñafort. Se previene: Primero: Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que los adquirentes sean los mismos ejecutantes. Cuarto: Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.
$86.70 Oct.7-7970-v.nov.11.

LUIS A. GIVOGRE

JUDICIAL

Rematará, por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Domingo D'Alto. Quiebra", rematará el jueves 17 de Octubre, a las 10 horas, las existencias e instalaciones de la mencionada quiebra, en la calle Rivera 1501.

Seña: 30 o|o. Informes: Santiago Vázquez 1092. — U. T. E. 41 - 29 - 61.
$4.50 Oct.7-8009-v.oct.16.

KOSTER Y MELA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Couture de Cóndon Mariana y otras, contra Francisco y Alfonso Requiterena. Ejecución de prenda agraria", se ha resuelto proceder en remate público, por los martilleros Koster y Mela, de los animales que a continuación se detallan, con la siguiente tasación: 50 novillos, a $ 30.00 cada uno; 44 novillos, a $ 25.00 cada uno; 111 vacas falladas, a $ 18.00 cada una; 145 vacas con cría, a $ 10.00 cada una; 200 ovejas, a $ 2 70 cada una; 62 ovejas, a $ 2.10 cada una; 44 carneros, a $ 2.40 cada uno; 92 borregos diente de leche, a $ 2.10 cada uno; 73 borregos diente de leche, a $ 2.10 cada uno. El remate se efectuará el miércoles treinta de Octubre del corriente año, a las nueve de la mañana, con la base de las dos terceras partes de la tasación, en el establecimiento "Santa María" (conocido por "El Abrojal"), en este Departamento, debiendo el comprador, en el acto de la adjudicación, hacer efectivo el precio de venta. El remate seguirá hasta su terminación por la tarde del mismo día, si fuese necesario. Los datos que puedan interesar se obtienen en este Juzgado o en el escritorio de los rematadores, en Mercedes. — Nuevo Berlín, Setiembre 30 de 1935. — Sandalio Aurelio Orozco. Juez de Paz.
$24.00 Oct.7-8003-v.oct.23.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Con facilidades de pago. La Paz número 1671, entre Sierra y Gaboto. El sábado 19 de Octubre, a las 4 p. m.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez de Paz de la 22.a sección, dictada en el expediente caratulado "La Asfaltadora Uruguaya contra Manuel López. Juicio ejecutivo", el día 19 de Octubre entrante, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano, procederá a vender en remate, con la base de tres mil treinta pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 13517, ubicada en la calle La Paz número 1671, 15.a sección judicial de este Departamento, con un área de doscientos cuatro metros, noventa y nueve decímetros, cincuenta y cuatro centímetros cuarenta milímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 442 mm. de frente al Sur, a la calle La Paz, por 31 metros 80 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con los solares 4 y 6; al Oeste, con Pablo Bertrán y al Este, con el solar número 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de la escritura de ratificación, así como la de traslación de dominio, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Oscar A. Silva, Actuario Especial.

Nota. — El comprador, si lo desea, puede tomar a su cargo el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por un préstamo reducido a $ 4.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 3.260.67 más $ 739.33 en deuda consolidada.

Por informes a mi oficina: Misiones 1410.
$31.20 Oct.4-7949-v.oct.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 16 de Octubre, a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra Mario E. Piedras": 1 máquina de coser "White", instalaciones, 77 pares zapatos varios, etc. Orden Juzgado 1.a Instancia de 2.o turno.
$4.00 Oct.5-7967-v.oct.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La balandra "Barusa". El lunes 14 de Octubre, a las 15 horas, en el muelle de Santiago Vázquez (barra de Santa Lucía). Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha quince de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Fisco y Pereira (José María) y otros con Granero (Julio) y otro. Por imputación de infracción aduanera. L. 6. Fo. 365", se hace saber al público que el día catorce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero señor H. Adami Casaravilla, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la hora quince, en el muelle de Santiago Vázquez (barra de Santa Lucía) y al mejor postor del siguiente bien: Una balandra de bandera argentina denominada "Barusa", N.o 21.833, la que según arqueo de fojas 64 v. de estos autos, tiene 8 m. de eslora, m. 85 de manga y 1 m. 15 de pun-

tal, de 4 toneladas, motor "Regal", número 10.243, 14 H. P., aparejo, trinquetilla mayor ancla y cadena. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho.; y B) Que el expediente respectivo se halla en la Oficina del Juzgado, calle Cerrito número 674, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 582.

$18.00 Oct.3-7896-v.oct.12.

LUIS V. TOSCANO
REMATE JUDICIAL

Almacén en la calle Misiones 1599 el día 17 de Octubre y siguientes, a la hora 15, se procederá a la venta en remate público de las existencias e instalaciones de almacén y bar. Orden Juez de Paz de la 2.a sección en los autos "Banco Francés contra Varela y Suárez. Ejecución".

Datos e informes: Toscano y Osorio calle Buenos Aires 375.

$5.00 Oct.5-7952-v.oct.16.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que en los días lunes 14 y martes 15 del corriente, a las 14 horas, en el local de la calle República Francesa número 794 (Capurro), procederé a la venta en remate público de todas las existencias máquinas y automóviles de la fábrica de bebidas sin alcohol "La Linda Linda". Autos "Demetrio Karalis y Jaralampo Savaides contra Parasquevas Cholaquidis. Juicio ejecutivo".

$7.00 Oct.4-7891-v.oct.15.

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

El día 12 de Octubre, a las 14 horas.

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, en los autos caratulados "Juan Alejandro Carzul. Quiebra", todas las existencias de una provisión sita en la calle Ramón Márquez número 3296 casi esquina Regimiento número 9.

Informes: Misiones 1509. — Tel. 8 - 31 - 03.

$4.00 Oct.1-7907-v.oct.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Atahualpa Soto e Isabel González de Soto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el paraje denominado "Pelado", novena zona de la segunda sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de quinientas veintisiete hectáreas, mil cincuenta y cinco metros, diecinueve decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, según plano levantado en dos de Febrero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Jaime García, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Marciano Bicera; al Nordoeste, Modesto Silva; al Sudeste, Honorio Díaz Ferreira y B. N. Solari y al Sudoeste, camino público por medio, con Pedro Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus accesorias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que sobre el inmueble relacionado existe un segundo gravamen a favor de doña Aldonza Zoa y doña María Consuelo Soto, constituído en escritura que el 7 de Julio de 1921 autorizó el escribano J. G. Magariños; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 33 serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.743.69, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 8.018.05 y del importe de la deuda consolidada de pesos 2.725 64

(Cuenta corriente) Oct.3-7868-v.nov.21.

JACINTO GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, recaído en autos "Rodolfo Casterés contra la propiedad empadronada con el número 131245. Domingo Castilla, por cobro de pavimento", se hace saber que el día viernes 18, a las 17 horas (5 p. m.) del mes de Octubre de 1935 se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil ad hoc, don Augusto Caussade, y por ante el Actuario Especial, Escribano don José G. Magariños, y en el lugar de su ubicación y por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de $ 924.26 (novecientos veinticuatro pesos con veintiséis centésimos), el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en este ciudad, con frente al Sur a la calle Leguizamón, entre las de Anzani y Bustamante distando de la primera de las calles nombradas 10 metros, con una superficie de cuatrocientos veintitrés metros veinte decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente a la calle Leguizamón, por 42 metros 32 centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, el 10 o|o al serle aceptada su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que los títulos se hallan agregados en los autos "Dgo. Castilla. Sucesión", Juzgado Civil 4.o, Libro 24, fojas 666 a disposición de los interesados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Chaná número 2237, también a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — José G. Magariños.

$30.80 Oct.2-7859-v.oct.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El jueves 17 de Octubre, a las 4 p. m. Un terreno con construcciones situado en la calle Olimar número 1468, entre Uruguay y Mercedes. 10 metros 74, por 42 metros 95 de fondo Area: 461 metros 28 Base: $ 10.00 el metro.

El jueves 17, a las 5 p. m. La casa baja calle Magallanes números 1630 y 1632, entre Paysandú y Cerro Largo. Consta de escritorio; sala, comedor, 5 dormitorios altillos, cocina, W. C. Area: 400 metros. Base: $ 20 00 el metro. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Valle Ganduglia Antonio. Sucesión", se hace saber al público que el día 17 del próximo Octubre, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número siete mil novecientos catorce, de Montevideo, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle Olimar, distando su punto medio veintiséis metros ochenta y seis centímetros de la esquina formada con la calle Mercedes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Este con Angel Gordon; por el Sur, con Serapio Piñeiro, y por el Norte, con el resto del terreno perteneciente a la sucesión de doña María Costa de Cruz: 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras, empadronado con el número trescientos noventa y siete, situado en la manzana número trescientos quince de la nueva ciudad de esta Capital, que mide doce metros veintiséis centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, distando su punto medio treinta y nueve metros de la esquina formada con la calle Cerro Largo, por treinta y dos metros seiscientos cuatrenta y dos milímetros de fondo al Este, por donde linda con José Basso; por el Norte, con el mismo Basso, José Zarazola y Francisco Ramos, y por el Sur, con el solar diecinueve, de Pablo Bernadosá. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, haciéndose constar que, el bien deslindado en primer término está aforado en siete mil pesos y el deslindado en segundo término en doce mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de certificados, escrituración y comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$61.60 Oct.1.o-7811-v.oct.16.

RICARDO GONZALEZ BARBOT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bernardo Cairelli con Gerardo Paciel. Tercería de Antonio Lazara. Juicio ejecutivo", se hace público que el día veintidós de Octubre, a las dieciséis horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Ricardo González Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y en un solo lote, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del Paso Molino, y que, según plano levantado el 26 de Enero de 1926, por el agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, se compone de una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros y veintiocho centímetros, teniendo dieciocho metros de frente al Norte, a la calle Fernando Otorgués; ocho metros sesenta y dos centímetros al Este, que, por formar esquina, son de frente a la calle Cuaró: dieciocho metros al Sur, y ocho metros sesenta y dos centímetros al Oeste, lindando con terreno de Ezequiel Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación: 3.o Que el referido inmueble ha sido tasado, en total, en la cantidad de seis mil trescientos sesenta y un pesos cincuenta y seis centésimos: 4.o Que el bien mencionado, tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 697 serie "26"), cuyo saldo al 30 de Noviembre de 1934 era cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos setenta y seis centésimos, y un mil ciento setenta pesos treinta y siete centésimos por deuda consolidada: 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por mayores datos, escritorio del rematador: Solís 1474.

$39.00 Oct.3-7865-v.oct.19.

LUIS EDUARDO SAGARRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Italo Supparo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con las poblaciones, cercos, plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, jurisdicción de la Villa de San Juan Bautista o Santa Lucía, empadronada con el número 4462, compuesta, según título, de sesenta y dos hectáreas, mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, cuarenta y dos decímetros, sesenta y seis centímetros y setenta y tres milímetros cuadrados y, según plano de los señores Nin y Larrayoz de mensura practicada en Setiembre de 1908, de sesenta y cinco hectáreas, ocho mil quince metros y dos mil quinientos nueve centímetros cuadrados, lindando: al Norte, arroyo Vidal por medio, con Silverio Britos; al Este, con José Ma. Canto; al Sud, con Juan Besio, y al Oeste, con el ejido de la Villa San Juan Bautista. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta de-

finitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.00 Set.30-7746-v.oct.18.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alice Desseigne. Incapacidad", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 30 000.00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4321, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros que lindan: 6 metros 5 centímetros de frente al Norte, a la calle Buenos Aires, entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó, señalada la puerta del edificio con el número 512, por 22 metros 69 centímetros de fondo: al Oeste, linda con propiedad de Vicente Barcia: al Este, con sucesión Forteza y al Sud, con Sociedad San Vicente de Paul. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador queda facultado para hacerse cargo de la deuda hipotecaria que reconoce el bien a favor del Banco Hipotecario, tomando los títulos al tipo de cotización en plaza el día de la subasta: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados (hipoteca urbana número 258, serie 30), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935 — C. Walter Balleta Actuario.

$36.00 Set.30-7743-v.oct.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Marcos Bonari", se hace saber al público que el día 12 de Octubre próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A la hora 16, base $ 7.000.00. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 84961, situado en la manzana número 546 de la novísima ciudad de esta capital, compuesto de ciento setenta y un metros veinte decímetros cuadrados y mide: 8 metros de frente al Sudoeste, a la calle Colorado número 1817 entre la avenida General Flores y calle José L. Terra a 25 metros 30 centímetros de la primera: por 21 metros 40 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste, con los solares 1 y 2: por el Sudoeste, con el número 3, y por el Noreste, con terreno que fué de Miguel Correa. Segundo: A la hora 16 y 30, base $ 7.000.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 12228, ubicado en la jurisdicción de La Aguada, manzana número 390 de la novísima ciudad de esta Capital, se compone de una extensión superficial de doscientos treinta metros cincuenta y nueve decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este, a la calle Bequeló número 2285 y 2287 entre las de Nueva Palmira y Hocquart, distante 21 metros 475 milímetros de la esquina formada por las calles Nueva Palmira y Bequeló; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, donde linda así como por el Norte, con el resto de la manzana, y por el Sud, con don Juan Zerboni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo abonar además el 1 olo por comisión de remate. 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás correlativos, serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí esquina Zabala, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo númer. 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.60 Set.27-7556-v.oct.11.

ASOCIACION RURAL DE DOLORES
REMATE

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y del público en general que el Directorio de esta institución, en sesión de fecha 13 de Agosto próximo pasado y de conformidad con la facultad que le otorgara la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 1.o de Abril de 1934 acordó la liquidación de la Sociedad y, en consecuencia, que el día doce de Octubre próximo, a las 10 y 30 horas, el martillero señor Antonio Rubio proceda a vender en remate público y con la base de doce mil pesos, el predio propiedad de la institución situado contiguo a la ciudad de Dolores, compuesto de 27 hectáreas 1967 metros, con todas sus mejoras, o sea, bañadero, galpones, molino, etc., etc. El remate tendrá lugar en el paraje de ubicación del bien. — Dolores, Setiembre 25 de 1935. — Gabriel A. Montero, Secretario.

$18.00 Set.28-7775-v.oct.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad central: calle Juncal números 1523|25. Base de venta: $ 17.295.53.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pérez Larrañaga contra don Antonio Lussich. Rescisión de contrato y cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de $ 25.943.30 del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, sito en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4625 y compuesto de doscientos diez metros, cincuenta y un decímetros y sesenta centímetros cuadrados, que lindan así: nueve metros noventa y tres centímetros de frente al Este, a la calle Juncal, por donde sus puertas están señaladas con los números mil quinientos veintitrés y mil quinientos veinticinco, por veintiún metros veinte centímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con don Félix Buxareo, y por el Sur, con don Antonio Rivero y sucesión Fulle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Set.28-7742-v.oct.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Juan José Busso — de Emilia Inocencia Doll" se hace saber al público que en los días y horas más abajo indicadas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre las bases que también más abajo se expresan, de los siguientes bienes: 1.o Día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas. Base: $ 5.500. En un solo lote. A) Un solar de terreno y sus edificios, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 216 metros 32 decímetros, teniendo 6 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Patria número 2235, 10 metros 32 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con el solar número 5: 25 metros 42 centímetros al Norte, con el solar 2, y 25 metros 83 centímetros al Sur, con varios propietarios. Este bien está empadronado con el número 35204 B) Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 2 de la letra E del plano trazado por el agrimensor don Manuel E. Avilés en Enero de 1912, compuesto de una superficie de 68 metros 27 decímetros que se distribuye así: 2 metros 72 centímetros de frente al Este, a la calle Patria: 25 metros 34 centímetros en la parte Norte, lindando con el señor José Salvia: 2 metros 66 centímetros al Oeste lindando con el señor Ramón Santos y 25 metros 42 centímetros al Sur, lindando con el señor Juan J. Busso. Este bien está empadronado en mayor área con el número 35350. 2.o Día 16 de Octubre próximo, a las 16 y 45 horas. Base $ 4.500.00. Una fracción de terreno y sus mejoras situado en el Cordón de esta ciudad compuesto de 6 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la calle Paysandú número 1788 por 29 metros 12 centímetros al Oeste con Juan Scaso; 33 metros al Este, lindando con Dermidio y Luisa Fernández, y al Sur, con Juan Fernández y Quintana, teniendo un área total de 186 metros 79 decímetros. Este bien está empadronado con el número 14270. 3.o Día 17 de Octubre próximo a las 16 horas. Base. $ 5.000.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Marzo de 1929, de 97 metros 13 decímetros que se deslindan así: 7 metros 9 centímetros al Norte, con Pablo Gnocchi; igual dimensión a la calle San Salvador 1653 y 1655: 13 m. 70 c. al Este, con el mismo don Juan J Busso, y 13 metros 70 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también frente a la calle Minas. Este bien está empadronado con el número 13864. 4.o Día 17 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas. Base. $ 6.500.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana 203 de esta ciudad que lleva el número 21 en el plano respectivo, teniendo 11 metros 20 centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, señalada sus puertas con los números 1567 y 1569, por 31 metros 95 centímetros de fondo, formando un área total de 355 metros 60 centímetros. Linda al Norte, con José Reboli: al Sur, con la expresada calle Cebollatí: al Este, con el solar número 20, y por el Oeste, con el número 22. Este bien está empadronado con el número 2279. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas en el acto de serle aceptadas, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.20 Set.27-7650-v.oct.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco de Crédito contra Alcira Adelaida Pastorino de Chalar y Agustín Pablo Chalar. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza, empadronado con el número 4064, situada en la manzana número 14 de la sección de Santa Lucía Chico, paraje conocido por Ombúes de Peralta, en el ejido de la ciudad de Florida, compuesta de ochenta y siete hectáreas, cuatro mil novecientos diecisiete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que lindan: Al Norte, camino por medio con José Dodera: al Este, con la sucesión Manuel Piñera: al Sur, con la sucesión Varela, y al Oeste, camino por medio con Pedro Teperino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Set.21-7707-v.oct.19.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

En los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rieger. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado, Suplente de dicho Juzgado doctor don Osvaldo Santini, el señor rematador don Américo Florio, asistid del infrascrito Actuario procederá a la venta y al mejor postor, del siguiente bien: una chacra empadronada con el número 2042 y señalada con el número 66, compuesta de treinta hectáreas con tres mil setecientos veinte y seis metros, lindando: Al Nordeste, línea recta amojonada, que mide ochocientos diecisiete metros y divide la fracciones número sesenta y cinco: al Sudoeste, línea recta amojonada, que mide mil cincuenta y dos metros sesenta centímetros de frente a calle que separa las fracciones números ochenta, ochenta y dos y noventa y dos; al Este, línea recta amojonada que mide seiscientos trece metros noventa centímetros frente a calle que separa de las fracciones sesenta y siete y ocho, y al Oeste, línea recta amojonada que mide ciento

ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, frente a calle que separa de la fracción número sesenta y dos. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. Colonia 19 de Abril. Se previene: A) Que el Directorio del Banco, resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios que conceda la institución; B) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse salvo que fuere el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso, esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; C) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, en la ciudad de Montevideo. El remate decretado, se llevará a efecto, el día jueves treinta y uno de Octubre próximo venidero, en las puertas de este Juzgado y de tres a cuatro de la tarde, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Agosto 31 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo de $ 1.936.25 en efectivo.

(Cuenta corriente). Set.25-7608-v.oct.31.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Para renta: un lote de 3 casitas (1 esquina para comercio) a 80 metros de la avenida Italia. — Con el afirmado pagado por las 3 calles.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "Sánchez Martori Valentín contra Obdulia Julieta y Berta Angélica Boscetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho situado en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano del agrimensor P. Brascón García, de doce de Setiembre de mil novecientos once, compuesto de un área de trescientos veintisiete metros cincuenta decímetros setenta y siete centímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, al camino La Gaviota, hoy calle Rubens; treinta metros sesenta y tres centímetros al Oeste que por ser esquina son también de frente a la calle Santiago de Anca; diez metros quinientos setenta y cinco milímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con parte del solar diez y nueve, del mismo plano; y treinta y un metros treinta y un centímetros al Este lindando con el solar uno del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los certificados y demás gastos de escritración son de cuenta del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mas informes en las oficinas del rematador: Sierra 1664. Teléfono 43833.

$48.00 Set.25-7602-v.oct.11.

JOSE CHAO PIETRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Bernardino Carvalho", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 802, señalada con el número 11 en el plano de mensura del agrimensor Angel Luisi, de 12 de Enero de 1927, compuesta de doscientas siete hectáreas, ocho mil setecientos setenta y siete metros, que se deslindan así: al Norte, en 1135 metros 30 centímetros, con campos de José Olivera; al Sud, en 751 metros, con Antonio F. Araújo; al Este, en 1199 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con el número 10; 1236 metros 10 centímetros, con la fracción 9, de Manuela C. de Magallanes y Carlos M. Amor y con la fracción número 1, de don Gerónimo Carvalho, y por el Oeste, en 2221 metros, con la fracción 12, de Antonio Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$47.30 Set.19-7383-v.oct.14.

LORENZO J. PEREZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Lorenzo J. Pérez con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Itapebí", cuarta sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 27 del plano del agrimensor Enzo Linaro de Enero de 1927 y compuesta de novecientos ocho hectáreas tres mil quinientos veintidós metros lindando: por el Norte, línea quebrada formada por varias rectas que limitan con las fracciones números 23, 24, 25 y 26; por el Este, línea de mojones, limítrofe con Ernestina Barboza de Martínez; por el Sur y Suroeste, el arroyo Itapebí, que separa de campo de Bernardino Gutiérrez; y por el Noroeste, línea de mojones de frente a un camino vecinal que separa de campo de Ernestina Barboza de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus agregencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que sobre el bien a subastarse, existe otro gravamen hipotecario constituído a favor de don Félix A. Olivieri en escritura que el 8 de Junio de 1928, autorizó el escribano José S. Gascue. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 41, Serie "K"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 25.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 16.300.12 y pesos 8.699.88 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.7-7011-v.oct.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Balparda Blanco contra Carlos Antonio Costantini. Ejecución de hipoteca". se hace público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas y treinta minutos, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la costa del arroyo Garao, segunda sección del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil treinta y cuatro, y compuesta, según título y plano de mensura y división practicada por el agrimensor Alfonso Duque, en Octubre de mil novecientos veinticinco, de una superficie de ciento noventa y seis hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y ocho metros, que limitan: al Nordeste, línea recta amojonada, separando de la sucesión de Francisco González; al Sudeste, línea recta amojonada, con campos de Francisco González y Rosa A. González de Sosa; al Oeste, el arroyo Garao, por medio, con Rosa A. González de Sosa y Carolina Eustaquia Olivera, y al Nordoeste, línea recta amojonada, con campos de la sucesión de José Francisco Lucas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real.

$55.00 Set.13-7245-v.oct.17.

REMO MANCINI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Compañía de Seguros "La Uruguaya" contra Sebastián de Navasques y otro". el día 18 de Octubre del corriente año a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, el martillero señor Remo Mancini, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, tres fracciones de terreno de chacra ubicadas en el ejido de Lavalleja, 7.a sección rural del Departamento de Salto designadas en el plano respectivo con los números 194, 195 y 199, que se describen así: la primera con un área de diecinueve hectáreas setenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; la segunda con un área de veinte hectáreas y doce áreas y la tercera, con un área de veinte hectáreas setenta y un áreas y setenta y cuatro centiáreas No determinándose sus linderos porque no constan en los títulos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Oficina del rematador: Rincón 696. — U. T. E. 8-71 78.

$60.00 Set.4-6876-v.oct.18.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o turno

Campo en Florida. El miércoles 16 de Octubre a las 15 horas. En la "Bolsa de Comercio" Zabala 1477. De acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República contra Juan Antonio García. Ejecución de hipoteca". se hace público que el día dieciséis de Octubre próximo a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital; se procederá por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida que es parte de las empadronadas con los números 7890, 7891 y 7895 y de las señaladas con los números 2, 3 y 4 en el plano del Agrimensor Alberto de Arteaga de Agosto de 1922 y que según otro plano del mismo agrimensor de Abril de 1928, está compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y una hectáreas, cincuenta metros y linda: al Nordoeste, en dos mil trescientos veintidós metros 90 centímetros frente al camino nacional a Rivera; al Nordeste en dos mil trescientos siete metros 50 centímetros, la fracción cinco del plano citado en primer término; al Sudeste, en dos mil trescientos sesenta y seis metros 10 centímetros, el resto de las fracciones 2, 3 y 4 de Gregorio Tallac; y al Sudoeste en mil novecientos treinta y un metros 20 centímetros, la fracción uno de propiedad del mismo señor Gregorio Tallac. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523,

sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. — Más informes: Misiones 1365.

$60.80 Set.25-7591-v.oct.16.

ADOLFO VAILLANT

Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Propiedad esquina: calles Alférez Real y Chayos.

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de este Departamento recaída en autos "Juam Antonio Devita contra María Luisa Casal de Settimo. Cobro de pesos", se hace saber que el día 24 del mes de Octubre del corriente año y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil ad-hoc don A. Caussade y por ante el Actuario especial, escribano don Arturo P. Lacerda. de la mitad proindivisa que corresponde a la demandada en una finca situada en la 11.a sección judicial de este Departamento manzana número 29 del barrio Flor de Maroñas (hoy barrio Zabala). y que según títulos se deslindan así: 34 metros 55 centímetros de frente al Sur a la calle Cervantes (hoy Alférez Real)· 42 95 metros al Este que por formar esquina. da frente a la calle Florida (hoy Chayos)· 34 35 metros al Norte· y 42.95 metros al Oeste. con una superficie de un mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados treinta y tres centímetros (1.475.33 m.2). y empadronada con el número 62067. Dicha venta se efectuará por el precio no menor de las 2/3 partes de su tasación que es de dos mil trescientos veinticinco pesos 33 centésimos ($ 2.325.33) Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 o|o al serle aceptada su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que se hallan impagos el afirmado que pasa por su frente como también el impuesto de contribución inmobiliaria todo lo que se abonará con el producto de la venta: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado: 4.o Que los gastos de escrituración. certificados y demás. serán por cuenta del comprador. — Montevideo. Setiembre 25 de 1935. — Arturo Pablo Lacerda. Actuario ad-hoc.

Informes: Misiones 1522 U. T. E. 8-14-20.

$41.60 Oct.5-7957-v.oct.23.

ROGELIO POGGIO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Avelino Roman" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz. se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a las diez horas de la mañana por intermedio del martillero don Rogelio Poggio. asistido del suscrito y Actuario ad hoc, Escribano don Domingo F. Pagouapé se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles de dicha sucesión que se detallan a continuación: A) Una fracción de terreno y sus mejoras. ubicada en la planta suburbana de la Villa del Sauce. 6.a sección de Canelones, empadronada con el número 355 señalada con el número 4 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro. de fecha 30 de Octubre de 1929. compuesta de una superficie de 4 hectáreas. 3050 metros y 93 decímetros. lindando: al Noreste. a la calle San Isidro: al Norte. la fracción número 5: al Sudeste. la fracción número 3 y al Oeste. con Antonio Etchemendy: B) Un solar de terreno y sus mejoras. ubicado en la planta urbana de la Villa del Sauce 6.a Sección de Canelones. manzana número 13 empadronado con el número 354. señalado con el número 3 del lote letra "E" del plano referido anteriormente. compuesto de una superficie de 1891 metros y 39 decímetros lindando: al Sudeste. a la calle Las Artes que por formar esquina. da frente también al Sud Oeste. a la calle San Isidro: al Noroeste. con Carmelo González y al Noreste. con el solar número 1: C) Un solar de terreno con edificios, ubicado en la manzana número 12 de la Villa del Sauce. 6.a sección judicial de Canelones. empadronado con el número 131 compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros. deslindado así: al Noreste. de frente a la calle Canelones: al Sud-Oeste que, por formar esquina. de frente a la calle Solís: al Sudeste y al Noroeste linda con Casimiro Román (hoy María Florentina Román de Presa). Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración certificados. impuestos universitarios y todos los inherentes a las mismas. serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los bienes descriptos en los apartados A) y B) tienen un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que hasta la fecha del 11 de Diciembre de 1931, asciende a $ 1.184.37. Los títulos correspondientes a dichos bienes y escrituras de hipoteca se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, de Montevideo, y dichos inmuebles serán rematados por lotes separados: 4.o Que el descripto con la letra C) está gravado con hipoteca a favor de don Daniel Pizzorno, según escritura que autorizó el escribano Felisberto F. Carámbula, el 23 de Mayo de 1931, por la cantidad de $ 650.00 e interés del 9 o|o. y el título de propiedad y el de hipoteca se encuentra de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sauce. Setiembre 23 de 1935. — Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz.

$69.00 Oct 3-7892-v.oct 19.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat. dictada en los autos caratulados "La firma "Viuda e Hijos de J .I. Aguerre" solicita declaración de quiebra del comerciante don Jaime Costa", se hace saber al público que el día 29 del mes y año en curso. a las veinte horas y en el lugar de su ubicación calle Sarandí esquina Paysandú. de esta ciudad, se va a proceder al remate de todas las mercaderías de la firma fallida. por el rematador señor Francisco Ron. asistido del Alguacil del Juzgado. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 3 de 1935. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$16.80 Oct 7-8015-v.oct.24.

JOSE F. RUSSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos "José María Fuentes. Herencia vacente". se hace saber que el día 29 del corriente. a las 10 horas. en la Estación "Talita". 3.a sección judicial de este Departamento. el rematador José F. Russo. a presencia del señor Juez de Paz de la jurisdicción, procederá a la venta al mejor postor y dinero de contado. de los semovientes, mercaderías muebles y útiles de la citada herencia vacente. determinados de fojas 33 vuelto a 36. y 64 de este expediente. exceptuándose las mercaderías que están en consignación. Se previene que dichos autos se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 3.a sección. a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida. Octubre 3 de 1935. — E. Mattos Ramos Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-8105-v.oct.21.

MATIAS LUJAMBIO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — El Juez de Paz de la cuarta sección de Florida hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, señor Carlos M. Larghero. dictada en autos "Javier Albino Larroza. Intestado". se procederá. el día treinta de Octubre próximo, a las quince horas. en el lugar de ubicación del inmueble, a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Matías Lujambio, asistido del suscripto y por las dos terceras partes de su tasación. de la propiedad empadronada con los números 11 y 12 de la manzana X compuesta de dos solares y población. en esta localidad. aforada en $ 800.00, lindando: al Noroeste, solar 10: Nordeste, calle pública: Sudeste. solar 13; Sudoeste. Eduardo Lain, y muebles. Se previene: que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento: que los títulos se hallan agregados al expediente. a disposición de los interesados, y para que sea publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial". — Nico Pérez. Setiembre 20 de 1935. — El Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.30-7766-v.oct.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Victorio Deleglise y María Luisa Deleglise contra Eduviges S. Balbis. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Octubre. de las 16 a las 17 horas y en el vestíbulo de este Juzgado. calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea. se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario. a la venta en almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con edificio. situada en la manzana número ciento treinta y seis. de esta ciudad, empadronada en el año 1925 con el número 1411 y hoy con el número 774, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Eugenio Ferrari o compradores y Francisco Chabay; por el Sur, con Julián Ruiz; por el Este, con Francisco Chabay, y por el Oeste, con la calle Artes (hoy Vizconde de Mauá). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 1.o de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Oct.9-8066-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa. dictado en el expediente caratulado "Eufrasia Silveira de Almagro contra Jacinta Núñez e Hijos. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo venidero. de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado. asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras. correspondiente a la manzana número doscientos noventa de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 2053. y que, según plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet en Marzo de 1913. consta de una superficie de 1007 metros cuadrados 1880 centímetros que se deslindan así: 21 metros 51 centímetros al Norte dando frente a la calle Veinticinco de Mayo; 22 metros 50 centímetros al Sur. lindando con la sucesión Masena: 47 metros 58 centímetros al Este. lindando con don Esteban Canales, y 47 metros 32 centímetros al Oeste, dando frente a la calle Independencia. que forma esquina con la anteriormente nombrada. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú. Setiembre 19 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.00 Oct.5-7959-v.oct.21.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Tomás Caballero. Catalina Aritón de Caballero y Catalina Caballero de Herrero. Sucesiones", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas. en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos). esquina Asamblea. se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta. asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda. por lotes de un terreno ubicado en la manzana número 262, de esta ciudad de Paysandú. empadronado con el número 1877. cuya área total es de 1844 metros cuadrados y 7025 centímetros cuadrados. y cuyos lotes. de acuerdo con el plano de mensura. división y amojonamiento practicado por el agrimensor don Rafael Thevenet en Junio de 1934. son los siguientes: I) El lote número 1 tiene una superficie de 329 metros 50 decímetros. lindando: por el Norte. con el solar número 6. en una extensión de 10 metros: al Sur. igual extensión con calle Wáshington: al Este. con los solares números 2 y 5. en una extensión de 32 metros 95 centímetros. y al Oeste, la misma extensión, con el Banco Hipotecario del Uruguay. II) El lote número 2 se compone de una superficie total de 229 metros y 50 decímetros. lindando: al Norte, el solar número 5. en una extensión de 10 metros: igual medida al Sur. por donde linda con calle Wáshington: al Este. 22 metros 95 centímetros, lindando con los solares números 3 y 4: y al Oeste. en igual medida. con el solar número 1. III) El lote número 3 se compone de una superficie de 297 metros 2.025 centímetros y linda: por el Norte. con el solar número 4. en una extensión de 22 metros 95 centímetros; igual medida al Sur, por donde linda con calle Wáshington: al Este. 12 metros 95 centímetros. con calle Treinta y Tres Orientales: y al Oeste. igual medida. con el solar número 2. IV) El lote número 4 se compone de una superficie de 229 metros 50 decímetros, lindando: al Norte. con el solar número 5. en una extensión de 22 metros 95 centímetros: igual extensión por el Sur. con el solar número 3: al Este calle Treinta y Tres Orientales. en 10 metros. e igual medida al Oeste, con el solar núme-

ro 2. V) El lote número 5 se compone de una superficie de 329 metros 50 decímetros y linda al Norte, con el solar número 6, en 32 metros 95 centímetros; igual extensión al Sur, por donde linda con los solares números 4 y 2; al Este, con calle Treinta y Tres Orientales, en 10 metros; igual medida al Oeste, con el solar número 1. VI) El lote número 6 se compone de 429 metros 50 decímetros, lindando: por el Norte, en 42 metros 95 centímetros, con Elisa Levaggi y otros; al Sur, igual medida, con los solares números 5 y 1; al Este, en 10 metros con calle Treinta y Tres Orientales, e igual medida al Oeste, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: A) Que la venta de cada lote se efectuará por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, que es a razón de $ 0.20 el metro, de los lotes números 1 y 2, importando el total de cada uno de esos lotes $ 65.90 y $ 45.90, respectivamente; a razón de $ 0.40 el metro del lote número 3, siendo el total del mismo $ 118.88, y a razón de $ 0.30 el metro de cada uno de los lotes números 4, 5 y 6, importando el total $ 68.85, $ 98.85 y $ 128.85, respectivamente; B) Que el mejor o mejores postores deberán oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Oct.2-7821 v.oct.18.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Alfredo P. Richiert. Ejecución de prenda industrial" se ha decretado el remate de un carro para reparto, de cuatro ruedas y empadronado con el número 687, de propiedad del ejecutado. Dicho remate se llevará a efecto por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el día lunes catorce del entrante mes de Octubre, de tres a cuatro de la tarde en el local situado en bulevar Artigas y avenida España, donde se encuentra depositado. Se previene: A) Que el aforo de dicho vehículo es de $ 350.00; B) Que la venta se efectuará por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación; y C) Que en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Oct.2-7822 v.oct.12

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Francisco y Alfonso Requiterena. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta de Octubre próximo, en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o De 15 a 15 y 30 horas: Una finca de material de cinco piezas, zaguán, cocina, letrina, aljibe, galpón y otras mejoras y el terreno en que está construída, que es la mitad Sudeste del solar número cuatro de la manzana veintitrés de esta ciudad, cuyo terreno tiene diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Dieciocho de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con el solar tres, de la Sociedad "Unión Oriental" y de Mariano Suárez; al Sudeste, con el solar cinco de don Francisco Requiterena y sucesión de Isidora Zugasti de Requiterena, y por el Noroeste, con la otra mitad del propio solar cuatro, de don Alfonso Requiterena, comprendiendo una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros y diecisiete decímetros cuadrados y que se encuentra empadronado con el número doscientos veinticinco. 2.o De las 15 y 30 a las 16 horas: Una finca de material compuesta de un salón, seis piezas, zaguán, cancha de pelota, cocina, aljibe, letrinas, cuarto de baño y otras mejoras y el terreno en que está construída, que es el solar número dos de la manzana ocho, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordoeste a la avenida Brasil, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sudeste, por donde linda con parte del solar siete, de Pedro Echeverrigaray; por el Nordeste, con el solar tres, de la Sociedad Española de S. M., y por el Sudoeste, con el solar uno, de Raúl Primitivo y Cándida Celia Cardonnet, comprendiendo una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y se encuentra empadronada con el número setenta y uno. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$39.00 Oct.7-8006-v.oct.23.

JUAN CROCE

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, y como comisionado por el mismo a los efectos que se indicarán, se hace saber que el día trece del corriente mes y año, a las nueve horas y en el local de remates que en este pueblo posee el martillero don Juan Croce, se procederá a la venta en remate público, por el martillero nombrado, de los bienes dejados por el causante Francisco Raffo, y que consisten en un buen detalle de herramientas para carpinteros, herreros, joyeros y muchos útiles apropiados para comedor, cocina y dormitorio, habiendo, además, algunos artículos nuevos y en condiciones para comerciantes. La venta será con base. Los adjudicatarios deberán oblar en este Juzgado el importe total de cada venta, entregándoseles en el acto los bienes adjudicados. Se hace saber que la venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Raffo Francisco. Inventario de sus bienes" tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro. — Pueblo Young, Octubre 2 de 1935. — Francisco P. Santos, Juez de Paz de la 4.a sección.

$14.40 Oct.3-7911-v.oct.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Arístides y Romeo González. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente Octubre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos en un solo lote: Seis fracciones de terreno con las mejoras que contengan, situadas en la planta suburbana de esta ciudad que forman parte del que en mayor área y en el año 1927 mensuró y dividió en solares el agrimensor don Mario Bordabehere, describiéndose así: 1.a fracción, que comprende los solares números 3, 4, 5 y 6 de la manzana A del referido plano, con una superficie de tres mil setecientos trece metros nueve decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste y Sureste, Emilia Gonella de González; al Suroeste, avenida Ituzaingó, y al Noroeste, prolongación de la calle Doctor Lucio Sanz y Sancho. 2.a fracción, que comprende los solares números 34 y 35 de la manzana C, con una superficie de mil trescientos noventa y dos metros dieciséis decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle pública; al Sureste, barrio Spontón; al Suroeste, Juan Angel González, y al Noroeste, Julieta R. González de Prieto. 3.a fracción, que comprende los solares números 60 y 61 de la manzana E, compuesta de mil cuatrocientos setenta y cuatro metros noventa y un decímetros encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle pública; al Sureste, barrio Spontón; al Suroeste, Juan Angel González, y al Noroeste, Julieta R. González de Prieto. 4.a fracción, que comprende los solares números 62, 63, 63 (bis), 76, 77 y 78 de la manzana F, con una superficie de cuatro mil quinientos sesenta y dos metros nueve decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle pública; al Sureste, prolongación de la calle Doctor Lucio Sánz y Sancho; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, Juan Angel y Romeo González. 5.a fracción, que comprende los solares números 68, 69 y 70, manzana F con una superficie de dos mil once metros cuarenta y un decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia I. González de Rodríguez; al Sureste, Romeo González; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, calle Lavalleja; y 6.a fracción, que comprende los solares números 83, 84, 85 y 86, manzana G, con una superficie de dos mil setecientos sesenta y dos metros veinticuatro decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, avenida Brasil; al Sureste, barrio Spontón; al Suroeste, Romeo González y Julieta R. González de Prieto, y al Noroeste, calle pública (prolongación de la calle Doctor Lucio Sánz y Sancho). Estas seis fracciones encierran una superficie total de una hectárea, cinco mil novecientos quince metros noventa decímetros; y 2.o De las 14 y 45 a las 15 horas y en un solo lote: Cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contengan, situadas en la planta suburbana de esta ciudad, que forman parte del que en mayor área y en el año 1927 mensuró y dividió en solares el agrimensor don Mario Bordabehere, describiéndose así: 1.a fracción, que comprende los solares números 1 y 2, manzana A, del referido plano, con una superficie de mil ochocientos noventa y un metros veinticinco decímetros y encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia Gonella de González y barrio Spontón; al Sur, avenida General Fructuoso Rivera; al Suroeste, avenida Ituzaingó, y al Noroeste, Emilia Gonella de González. 2.a fracción, que comprende los solares números 36, 38, 43, 45 y 47, manzana D, con una superficie de cinco mil doscientos ochenta y un metros treinta y tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste Emilia I. González de Rodríguez y Emilia Gonella de González; al Sureste, calle pública; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, Emilia I. González de Rodríguez. 3.a fracción, que comprende los solares números 64, 65, 66 y 67, manzana F, con una superficie de dos mil setecientos setenta y tres metros veintisiete decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia I. González de Rodríguez, Julieta R. González de Prieto, Juan Angel González y Arístides González; al Sureste, Arístides González; al Suroeste, calle pública y al Noroeste, Arístides González; y 4.a fracción, que comprende los solares números 79 y 82, manzana G, con una superficie de mil trescientos sesenta y un metros treinta decímetros y encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste Arístides González; al Sureste, Julieta R. González de Prieto; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste prolongación de la calle Doctor Lucio Sánz y Sancho. Estas cuatro fracciones encierran un área total de una hectárea, mil trescientos siete metros quince decímetros. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador o compradores; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. — Rocha, Octubre 3 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$114.00 Oct.8-8042-v.oct.24.

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos: Amalia Orgoroso de Carbajal. Sucesión", que se siguen ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas de la mañana, y en las puertas de este Juzgado de Paz, Cardona, se procederá por el martillero don José Ignacio Gallo, asistido del escribano público don Jesús Aguiar Melián, presidido por el suscrito Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:

Terrenos ubicados en la trece sección judicial de Soriano: 1.o Del solar número 1 de la manzana 30 de la continuación Norte del pueblo Cardona, padrón 199, compuesto de una superficie de 800 metros cuadrados que lindan en 20 metros de frente al Sur, sobre la calle Joaquín Suárez, por 40 de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Libertad, lindan al Norte, con el solar 11, y al Este, con el solar 2, aforado en $ 300. 2.o El solar número 12 de la manzana letra A de la prolongación del pueblo Cardona, empadronado en mayor área con el número 211, compuesto de una superficie de 1.000 metros, con 20 de frente al Oeste, sobre la calle Independencia por 50 de fondo, lindando: al Norte, con los solares 9 y 11, y al Sur, con los números 1, 2 y 3, y al Este, con el solar 6, aforado en $ 235.35. 3.o Los solares números 1, 2 y 3 de la manzana letra A de la continuación Norte, del pueblo Cardona, empadronados en mayor área con el número 211, con una superficie de 800 metros cada uno, midiendo 20 metros de frente al Sur, a la calle M. Pacheco, por 40 metros de fondo, lindando al Norte, con el solar 13, al Este, con el solar 4, y al Oeste, da frente el solar uno que forma esquina, a la calle Independencia. Estos solares están aforados en conjunto en pesos 564.70. 4.o La mitad del solar señalado con el número 7 de la manzana letra C del pueblo Cardona, con una superficie de 400 metros cuadrados, lindando todo el solar en 20 metros de frente al Este, sobre la calle Independencia por 40 de fondo, lindando al Oeste, con don Ramón Carrica; por el Norte, con don Cándido Perdomo (hijo), y por el Sur, con el solar número 6, aforado en $ 250.

Terrenos ubicados en la trece sección judicial de Colonia: 5.o Una parte del solar número 8 de la manzana letra A, empadronada en mayor área con el número 36 con una superficie de 412 metros, con veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Agosto, por 20 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 7, al Este, con el 9, y al Sur, con el resto del solar 8, aforado en $ 66. 6.o Dos fracciones de solares en la manzana letra G del ensanche Sur, del pueblo Cardona: Una, del solar número 2 empadronada con el número 39 con una superficie de 156 metros cuadrados, con 15 metros y 60 centímetros al Norte, sobre la calle Grito de Ascencio, por 10 metros de fondo, lindando al Este, con el solar 3 y por los otros dos rumbos con el resto del solar 2, y la otra de los solares número 1 y 2, empadronada con el número 38, con 25 metros de frente al Norte a la citada calle Grito de Ascencio, por 10 metros de fondo lindando al Este, con la fracción del solar 2 antes relacionada; al Sur linda en parte con el mismo solar 2 y con el resto del número 1, y al Oeste, por ser esquinero, da frente a la calle 25 de Agosto. Estas partes están aforadas en cien y doscientos pesos respectivamente. 7.o Los solares números 10, 11, 12, 13 y 14, los 3 primeros de la fracción letra B del barrio San Juan y los dos últimos de la fracción letra A del mismo barrio San Juan, empadronados en un solo lote con el número 37, con una superficie total de 6.702 metros y 61 decímetros cuadrados, lindando al Oeste, sobre el camino nacional; estos solares han sido aforados en $ 500. 8.o Los solares números 9 y 11 de la manzana letra D del pueblo Florencio Sánchez, empadronados con el número 144, con una superficie de 2.000 metros lindando al Norte, en 40 metros, con los solares 8 y 10; al Sur, en igual longitud con la calle Monzón; al Este, en 50 metros con el solar 7, y al Oeste, en la misma extensión con el solar 13, aforados en $ 200.

Se previene: Primero: Que la venta se hará por ofertas que lleguen a las sumas señaladas, que son los dos tercios del aforo. Segundo: Que la venta se hará por lotes según se determinan en los numerales 2.o, 3.o y 5.o, contienen un rancho rústico cada uno, actualmente alquilados sin contrato escrito. Cuarto: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles ellas aceptadas, en garantía de la misma y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Quinto: Que los gastos de escrituración serán todos de cuenta y cargo de los adquirentes. Sexto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz de Cardona a disposición de los interesados. — Cardona, Setiembre 18 de 1935. — Pedro Izacelaya. Juez de Paz.

$96.00 Set.26-7644-v.oct.12.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Juan Domingo Piguillem contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo sitas dos de ellas en la séptima sección de Tacuarembó, y la otra, en la sexta sección judicial de Rivera, las tres en el paraje denominado Buena Orden, compuestas de una superficie total de cuatrocientas cincuenta y una hectáreas, mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados y empadronadas, en mayor área, con el número 3391, las dos primeras, y con el número 1480 la última, y que se deslindan en conjunto, así: por un lado, con Manuel Marrero; por otro, con Balerio Marrero, Fortunato Olivera, Juan Fernández Núñez y Dorotea Amaya de Olivera; por otro, con Arturo Silveira y Zenón Ramos, y por otros tres lados, con más campos del prestatario, don Juan Manuel Olivera, según resulta del plano del agrimensor don Pedro M. Ríos, de fecha 30 de Octubre de 1930. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, timbre, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$42.00 Set.28-7733-v.oct.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Segundo Rangel contra Julia Kaufman de Beloqui y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez y seis de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, a saber: la propiedad empadronada con el número mil doscientos noventa y cinco, la misma que figura en el año mil novecientos veinte y ocho, con el número mil veinte, o sea: una fracción de terreno con el edificio de material que contiene, sus cercos y demás mejoras, situada en la esquina formada por las avenidas Intendente Oliver, prolongación de la avenida doctor Domingo Catalina y la avenida América, formando parte de los solares número uno y seis de la manzana doscientos setenta y seis de la planta urbana de este ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, compuesta de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos noventa y seis metros, que se deslinda así: de frente al Sudeste a la avenida América por donde tiene cincuenta y siete metros, treinta y dos centímetros; formando esquina al Sudoeste a la avenida Intendente Oliver por donde tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros; al Noreste, con más propiedad de la Sucesión de Ventura Beloqui, y al Noroeste, con Roque Nicola y Octavio Lima. Dicha propiedad corresponde a doña Julia Kaufman de Beloqui y a sus hijos Julio, María Blanca, José María, Clivio Gilberto, Bolívar y Alcira Beloqui, y a doña Elida Lucía Beloqui de Abascal, en común y pro-indiviso, a la primera por sus gananciales y como cesionaria de sus hijos Ventura Beloqui y Roque Jacinto Beloqui, y a los demás como herederos de don Ventura Beloqui. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta. Y B) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1935. — Julio Maia Actuario.

$46.50 Set.25-7589-v.oct.11.

COMERCIALES

COMERCIO VENDIDO

Hago saber al público y demás a quienes interese, a los efectos de derecho, que he vendido a los señores Moisés Lenchewsky y Jaime Cinman el activo del comercio que en los ramos de confitería y café denominado "Confitería Andes", radicado en esta ciudad calle Andes número 1313 y que el pasivo que resulte hasta el día treinta del corriente es de cargo del exponente señor Bartolomé Tugores, quedando en su consecuencia disuelta la sociedad que teníamos celebrada, estableciendo asimismo los compradores que el citado comercio continuará en lo sucesivo bajo la firma Lenchewsky y Cinman. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Bartolomé Tugores. — Moisés Lenchewsky — Jaime Cinman.

$5.00 Set.27-7693-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a don Francisco Ferraro, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Nicanor Magno, para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, calle Garibaldi número 574, dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Setiembre 19 de 1935 — Nicanor Magno.

$5.00 Set.24-7531-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de Sarille y Compañía, que giraba en esta plaza. A los efectos legales y a todos los que se consideran con derechos contra ella, hacemos las presentes publicaciones de ley, para que se presenten con los justificativos correspondientes, en la calle Agraciada 1942 esquina Lima. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Guimil. — Cándido Sarille Palacios.

$5.00 Set.26-7642-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Cristóbal Abreu, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Presidente Berro número 2502 esquina Juan Ramón Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935 —José Friedmann. — Cristóbal Abreu.

$5.00 Set.26-7651-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Tarpinian y Yeghyaian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas gira en la calle Larrañaga número 1751, esquina Comodoro Coé, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Mesrop Bekerian. — Tarpinian y Yeghyaian.

$5.00 Oct.10-8141-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que será disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "I. Curbelo y Compañía", casa de artículos para hombres, establecida en la avenida 18 de Julio 1949 (bis). Los acreedores deben presentarse en la escribanía del señor Eugenio Kramer, Cerrito 458, dentro del término legal. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — I. Curbelo y Compañía.

$5.00 Oct.10-8137-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Benito Barral Alba el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Rivadavia número 1980, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Adolfo Lorenzo.

$5.50 Oct.10-8118-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Antonio Ferrari e Hijos" en el ramo de sastrería y artículos para hombres, con sede en la casa número 3929 de la calle Agraciada, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Antonio e Italo Ferrari. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Antonio Ferrari. — Mario Ferrari. — Italo Ferrari.

$5.00 Oct.10-8117-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de los balanceadores y rematadores Suárez y Panzera, con oficina en Convención 1537, he prometido vender al señor Víctor García, mi casa de comercio que en el ramo de provisión gira en la calle Doctor Pablo de María número 1046 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada oficina con sus rspectivos créditos. Este emplazamiento se extiende a todos los acreedores del anterior vendedor, señores Severio Pacilio y Hermano, a los efectos que prescribe la precitada ley. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Menyhert Grossmann. — Severio Pacilio y Hermano. — Víctor García.

$5.00 Oct.10-8103-v.oct.29.

"LA PALMA", LECHERIAS Y PRODUCTOS LACTEOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 42 inciso B) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 21 del corriente, a las nueve horas en el local social de la calle Soriano número 1529, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación del Directorio y suplentes respectivos para el período 1935 - 1938. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — El Directorio.

$6.00 Oct.10-8140-v.oct.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín 2390, el día 21 de Octubre en curso, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura: 3.o Determinar la forma como serán remunerados los servicios del Síndico; 4.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 19 inclusive, hasta las doce horas, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — La Secretaría.

$7.50 Oct.9-8102-v.oct...

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, hemos convenido de mutuo y amigable acuerdo disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Blanco y Rodríguez", establecida con negocio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Piedras número 700, haciéndose, por consiguiente, cargo del activo y pasivo de la firma "Blanco y Rodríguez" el socio señor Alfredo Blanco y retirándose la socia doña Emilia Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Alfredo Blanco. — Emilia Rodríguez.

$5.00 Oct.3-7877-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado sin efecto la sociedad que se había constituído para la explotación de negocios de almacén, tienda, ferretería y anexos y que giraría bajo la razón social de "Castro, Maguna y Compañía" en Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Minas. — Zapicán, Octubre 1.o de 1935. — Julio Castro. — Pablo Maguna.

$5.00 Oct.3-7883-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ernesto Alfredo Biarnés y Bersirio Laporta el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de croissants tengo establecido y gira en esta ciudad bajo el nombre de "La Parisien" en la calle Tacuarembó números 1630 y 1632. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alfredo Arrambide, en la calle Juncal número 1363, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Máximo Redondo Fernández.

$5.00 Oct.3-7874-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Ricardo Fernández y Avelino Lorenzo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Mora número 451, esquina a la de Joaquín Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — José Sineiro Meis. — Ricardo Fernández — Avelino Lorenzo.

$5.00 Oct.3-7869-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con almacén de comestibles sito en la calle Comercio número 2300 esquina Agustín Sosa, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Dhazar Melekian y quedando desligado completamente Moisés Bedikian. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935 — Dhazar Melekian — Moisés Bedikian.

$5.00 Set.28-7737-v.oct.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Jorge R. Rubio, la casa de comercio que en el ramo de estación para la venta de nafta y anexos, tenemos establecida en la calle Agraciada número 2552, esquina San Martín, de esta ciudad, bajo la denominación de "Estación San Martín". Los que se consideren nuestros acreedores, deben presentarse en la escribanía Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935.— Guido Moreni — Américo Moreni.

$5.00 Set.24-7561-v.oct.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizó el escribano Carlos E. Schickendantz, con fecha de hoy, fué totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Carlos Cassolino e Hijo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los tres firmantes, quienes por otra escritura ante el mismo escribano, de igual fecha, constituyeron otra sociedad que girará con la razón "Hijos de Carlos Cassolino". — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Juan Carlos Cassolino. — Rosa Cassolino. — Eduarda Cassolino.

$5.00 Oct. 5-7943-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Ramón Ordóñez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Italia número 3303, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Cándido Blanco. — Ramón Ordóñez.

$5.00 Oct.4-7920-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina de balances de Suárez y Panzera calle Convención número 1537, he contratado vender a favor del señor Merop Bekerian el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Barrozo número 3444, esquina Ansani, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los señores acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina. En Montevideo, a los 30 días del mes de Setiembre de 1935. — Manuel Martínez. — Merop Bekerian.

$5.00 Oct.3-7875-v.oct.22.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Calka Mydal la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Arequita número 2164. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos en la casa calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Jesús López Rama.

$5.00 Set 24-7543-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Corte y Borderre" gira en la Colonia Rossell - Rius, 10.a sección de Durazno, para la explotación de un molino harinero y prometido ceder a Sebastián Borderre e Hijos la parte que como sucesores de Graciano Corte nos corresponde en dicha sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma a favor y cargo de los señores Borderre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplazan a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la escribanía de Carlos E. Alvariza Villa Sarandí del Yí, a fin de serles satisfechos. — Sarandí del Yí, Setiembre 26 de 1935. — Por poder de los sucesores de Graciano Corte: Carlos E. Alvariza

$6.00 Set.30-7758-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial "Llanes y Gómez", haciéndose Bruno Gómez cargo del pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de ley. — Durazno, Setiembre 24 de 1935. — Mauricio T. Llanes. — Bruno Gómez.

$5.00 Set.30-7764-v.oct.19.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el viernes 4 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 195.o dividendo. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — El Secretario.

$3.00 Oct 3-7895-v.oct.14.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Vicente Gómez la parte que me pertenece en la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, poseo en sociedad con don Servando Pereyra en la calle Ramón Anador 3201. El promitente comprador se hará cargo del activo y pasivo que me corresponde en el indicado comercio. A los efectos de derecho se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local indicado. — Montevideo Setiembre 26 de 1935 — Daniel Gómez

$5.00 Set.28-7732-v oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Rodolfo Etcheverry se comprometió vender a don Ramón T. Aguerre libre de activo y pasivo la casa de negocio en el ramo de carnicería que está instalado en la villa del Cerro de este Departamento calle Turquía esquina Centro América ante la cual los acreedores del mismo podrán concurrir a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 25 de 1935. — Rodolfo Etcheverry. —Ramón T. Aguerre.

$5.00 Set.27-7700-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Avedig Hagopian ha prometido vender a don Hacher Mgrdichian las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Ibirocay 4125. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Avedig Hagopian. — Hacher Mgrdichian.

$5.00 Set.30-7745-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña María Inés Hauret de Louridc, la casa de comercio que en el ramo de librería y anexos gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Bernardino B. Bethencourt, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, calle Garibaldi número 574, dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Setiembre 24 de 1935. — Carmen B. de Bethencourt.

$6.00 Set.28-7731-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Castiñeiras y Jesús Barizo la panadería denominada "Parque Capurro", sita en esta ciudad, calle Capurro número 783. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Juan Castro. — José Castiñeiras. — Jesús Barizo.

$5.00 Oct.4-7923-v.oct.23.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Madrileña" y bajo la razón social de "Pensado y Compañía" gira en esta ciudad, calle Lepanto número 1450, prometiendo el socio señor Domingo Ríos vender su parte en dicho giro comercial a sus consocios señores Esteban Pensado y Pedro Ottonello, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo, retirándose por completo de la firma el señor Ríos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Domingo Ríos. — Esteban Pensado. — Pedro Ottonello.

$5.00 Oct.4-7924-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Alfonsino Crisci el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la casa número 1682 de la calle Nueva Palmira, de esta ciudad, debiendo presentarse los que tengan algún crédito, con sus justificativos, en el citado domicilio en cualquier día hábil. — Petros Ysa Barakat.

$5.00 Set.28-7715-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, aviso que por escritura que autorizara la escribanía "Oscar M. Cóndom" vendere el salón de mi pertenencia, sito en esta ciudad calle Constituyente número 1623. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus respectivos créditos en el mismo establecimiento, o en la escribanía referida, sita en la avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935 — Pascual Maggio.

$5.00 Set.25-7618-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a la señora María B. Chenlo de Cherro el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecido en la finca de la calle Chaná número 1849. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio dentro de treinta días, pasados los cuales perderán sus derechos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1935. — Hborvian Bauduzzo.

$5.00 Oct.8-8022-v.oct.28.

AL COMERCIO

Participo al comercio y al público, que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Francisco Fernández González la carnicería y provisión que tengo establecida en la calle Maipú números 51 y 55 de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935 — Manuel Deus.

$ 5.00 Set.25-7598-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedió de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, ne contratado vender a favor de los señores Juan Ytutmazian y Manas Sarkisian la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Guadalupe número 1250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Joaquín Yizmeyian. — Juan Ytutmazian y Manas Sarkisian.

$5 00 Oct.2-7835-v. ct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Costa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Agustín Martínez. — José Costa.

$5.00 Oct.2-7838-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que desde el día de la fecha se han hecho cargo de la cantina del club de bochas "Se Hizo", los señores Alberto P. Menta y Rufino Rodríguez. Los que se consideren acreedores del suscripto deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal y en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Jesús Mota.

$5.00 Oct.2-7840-v.oct.21.

VENTA DE CARNICERIA

Félix Ciffone venderá a Aurelio Rama la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de carnicería, denominada "Uruguay Montevideo" situada en este Departamento, con frente a la calle Fraternidad número 3991. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Félix Ciffone. — Aurelio Rama.

$5.00 Oct.1.o-7818-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta a mi socio señor Duclós la parte que me corresponde en el comercio situado en la Villa del Cerro, en la esquina que forman las calles Grecia y Nueva Granada, denominado "Café y Bar Jockey Club". Los que tengan créditos activos contra este comercio pueden pasar por él a hacerlos efectivos. — José Varela.

$5.00 Oct.1.o-7790-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y demás a quienes interese, a los efectos de derecho, que he vendido al señor Tomás Silva el activo del comercio de almacén radicado en la calle Piedad 1592, ante el cual los acreedores del mismo podrán concurrir a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 28 de 1935. — Antonio Vadell. — Tomás Silva.

$5.00 Oct.1.o-7784-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Pazos la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 2152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1935 — Domingo Riveiro. — José Pazos.

$5.00 Oct.4-7921-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento que el señor Luciano Gutiérrez venderá al señor Wolf Berek Wasersztein el negocio de carnicería que tiene establecido en la finca de la calle Carmelo número 1499, de esta ciudad. Se previene a los interesados que deben pasar con los justificativos de sus créditos por dicho local, desde las 10 a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Luciano R. Gutiérrez. — Wolf Berek Waserzstein.

$5 00 Oct.9-8078-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido comprar de la señora Rosa Nagy el comercio que en el ramo de bar y café denominado "Danubio Azul" posee en la calle Bartolomé Mitre número 1279, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el estudio del doctor Eugenio Hirschfeld Horváth, calle Maldonado número 880. — Martín Fehér.

$5.00 Oct.2-7846-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender a los señores Manuel M. Martínez y José Ma. Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Magallanes número 2049, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Pablo Blanco.

$5 00 Oct.2-784[illegible]-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Francisco Jodal la casa de comercio en el ramo de restaurant y bar establecida en la avenida Las Instrucciones (Toledo Chico), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Lorenzo Cúneo. — Francisco Jodal.

$5 00 Oct.2-78[illegible]-v.oct.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" Paysandú 913, de los señores Vicente Alonso y García he resuelto constituír sociedad con el señor Juan Pereira para explotar el comercio en el ramo de fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 3499 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Víctor Puga — Juan Pereira.

$5.00 Oct.2-7834-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ceferino García la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Mundial" sito en esta ciudad, calle General Prim número 3073. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — José García Roman. — Ceferino García.

$5.00 Oct 2-7827-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, he prometido vender al señor Adolfo Alonso la carnicería que tengo establecida en la avenida Millán 4180, debiendo presentarse los que se consideren acreedores a la calle D. Aramburú 1534, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Juan Chirulo. — Adolfo Alonso.

$5.00 Oct.2-7860-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido en venta la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en el bulevar Artigas número 1899, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "Grasso y Compañía", sociedad que quedará disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Esmeralda Grasso. — Santiago Vero.

$5.00 Oct.2-7847-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores López y Bouza la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Nemesio Abalde y Telmo Abalde. — Balbino López y Avelino Bouza

$5.00 Oct.2-7836-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Benigno Noya la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 24 de Setiembre número 3515, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Andrés Noya. — Benigno Noya.

$5.00 Oct.7-7991-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Lorenzo Búrmida el negocio que en los ramos de panadería y confitería tengo instalado en la avenida San Martín número 2487. El comprador no reconoce cuentas posteriores al 15 del corriente. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía J Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Francisco A. Stagnaro. — Pedro L. Búrmida

$5.00 Oct.7-7981-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el señor Lorenzo Torres ha prometido vender al señor Moisés Gabard el comercio que en el ramo de peluquería y salón de lustrar tiene establecido en la avenida Lezica número 6396, de esta ciudad. Los que se crean con derecho deberán presentarse en el término legal a la escribanía de Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Lorenzo Torres. — Moisés Gabard.

$5 00 Oct.7-7975-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Fernando Fernández, Celestino Pedrouzo, José García el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad avenida Ramón Anador número 2527, denominado "Villanueva". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo Octubre 1.o de 1935. — Felipe Valiante.

$5.00 Oct 7-7969-v.oct 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de la materia hacemos saber que por terminación de contrato y escritura del 28 de Setiembre último, que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Cuchilla de Palermo, 3.a sección judicial de Florida, bajo la razón social de "Pastorini Perdomo y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma que se constituyó por el mismo instrumento con la denominación de "Pastorini y Compañía", continuando en el mismo paraje y con las mismas actividades comerciales. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la nueva razón mercantil. — Florida, Octubre 4 de 1935. — Antonio Pastorini. — Luis Pastorini. — Américo E. Perdomo. — Antonio María Pastorini. — Luis Eduardo Pastorini.

$5.00 Oct.7-7995-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Lorenzo las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en Bella Vista (Departamento de Paysandú). — Salto, Setiembre 28 de 1935. — Eduardo F. Silva. — José Lorenzo.

$5.00 Oct.7-8008-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de almacén, establecida en la avenida General San Martín número 3260, a los señores Miguel A. Estela y Hermano. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Carmen Camaño.

$5.00 Oct.7-8005-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para conocimiento general, se hace público ue se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del remolcador nacional "Don Ignacio" por el de "Arenorte N.o 5". — Montevideo Setiembre 24 de 1935 — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Set.26-7647-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma de "Alonso y Márquez" teníamos constituída con negocio de quesería, sita en la calle Constituyente número 1935, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Manuel Alonso y quedando desligado de la misma don Manuel Márquez. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Manuel Alonso. — Manuel Márquez

$5.00 Oct.9-8100-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "Antonio Peláez y Compañía", establecida en Vera, 5.a sección del Departamento de Salto, quedando a cargo del señor Antonio Peláez el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Vera (Salto), Octubre 5 de 1935. — Cirilo Martínez — Antonio Peláez.

$5.00 Oct.9-8060-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio de provisión sito en la calle Salto número 1078, de esta Capital, entre los señores Nemesio Bouza y Manuel Díaz, quedando nuevamente al frente del indicado comercio el señor Nemesio Bouza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Nemesio Bouza. — Manuel Díaz.

$5.00 Oct.9-8056-v.oct.28.

SOCIEDAD COMERCIAL

Comunicamos al comercio y al público que por escrituras autorizadas por el escribano don Juan Zeballos y Maguna, quedó disuelta la sociedad de farmacia, droguería y anexos que con el nombre de "Garmendia - Sabía" giraba en esta ciudad con la firma "Garmendia y Compañía", tomando a su cargo los socios comanditarios señores Humberto Farina, Juan Gortari y Gregorio Barbosa el activo y pasivo, constituyendo una nueva sociedad con la farmacéutica doña Alba Berhouet de Garcé, única directora técnica del establecimiento denominado "Garmendia - Sabía", que girará con la firma social "Berhouet de Garcé y Compañía". A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 12 de 1935. — A. B. de Garcé. — Humberto Farina. — Juan Gortari. — G. Barbosa

$5.00 Oct.9-8099-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y público en general que don Wolf Berek Waserszteín venderá al señor Joaquín Alberto Gutiérrez el negocio de carnicería que el primero tiene establecido en la finca calle Arequita número 2163. Se previene a los interesados que deben pasar dentro del término legal con los justificativos de sus créditos por dicho local, desde las 10 a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Wolf Berek Waserszteín. — Joaquín A. Gutiérrez.

$5.00 Oct.9-8079-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Arturo Salaberry la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en la calle Abipones número 5992, de este Departamento. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los jutsificativos de sus créditos en el estudio del escribano Roque Molla, Paraguay número 1091. — Angel Rafael Traverso.

$5.00 Oct.9-8074-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a favor del señor Juan Antonio Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en la Estación Egaña. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 19 de 1935. — Feliz Montesdeoca.

$5.00 Oct.4-7898-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro Moll se comprometió vender a don Germán Swartz, libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, avenida San Martín número 3864, a donde prodrán ocurrir los acreedores del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Pedro Moll. — Germán Schwartz.

$5.00 Oct.5-7948-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Rebella mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecido en la avenida General Flores número 2874, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Alfredo Yáñez. — José Rebella.

$5.00 Oct.9-8086-v.oct.28.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís", cita a los señores accionistas para que concurran el 22 del corriente, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el foyer del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 5 al 14 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite para concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — El Secretario.

$11.00 Oct.5-7962-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad qui giraba bajo la razón de "Domínguez, Clark y Silvariño" en el ramo de consignaciones y compraventa de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Manuel Domínguez y Manuel Silvariño. A los efectos legales y fijando domicilio en Juncal 1423, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Silvariño. — George Clark, como apoderado de Manuel Domínguez. — Angel Silvariño.

$5.00 Set.25-7590-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro Moll se comprometió vender a don Germán Schwartz, libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, avenida San Martín número 3864, a donde podrán ocurrir los acreedores del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Pedro Moll. — Germán Schwartz.

$5.00 Oct.5-7948-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido la lechería (sucursal de la Kasdorf) con domicilio en la calle Joanicó número 3963. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Florida 1210. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935 — Gregorio Jaffe — Volf Shiffer.

$5.00 Set.25-7585-v.oct.16

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 11 del corriente, a las 2 y 30 de la tarde en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1935. 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41.o de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 6 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo. Octubre 1.o de 1935.

$8.25 Oct.2-7856-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "Ancla del Plata", y bajo la razón social de "Nouche y Liébana" gira en esta Capital, calle Mariano Soler número 3179, prometiendo el socio señor Avelino Liébana vender su parte en dicha sociedad a su consocio don Ramón Nouche, *quien queda a cargo del activo y* pasivo del mismo, retirándose por completo de la firma el señor Liébana. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — *Avelino Liébana.* — Ramón Nouche.

$5.00 Oct.4-7922-v.oct.23.

SALA - IRIARTE - BOFILL, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1935, a las 17 y 30 horas, en el local calle Piedras número 567. Orden del día: 1.o Informe del Directorio sobre el inventario y balance general al 30 de Junio de 1935; 2.o Fijar las remuneraciones que correspondan al Directorio para el ejercicio futuro y al Síndico para el ejercicio vencido; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones tres días antes del fijado para la asamblea. Se previene que la asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1935.

$9.00 Oct.4-7909-v.oct.15.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA", S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el 29 de Setiembre, a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales: 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos vocales.

Se advierte a los señores socios que siendo esta la primera convocatoria, la asamblea se realizará con un quórum no menor de la tercera parte de los socios. — Paysandú, Setiembre 17 de 1935. — Juan Hiriart, Presidente — Miguel Saralegui, Secretario

$7.20 Set.23-7497-v oct.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ARTICULO 492 DEL CODIGO DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que en esta fecha, ante el escribano don Víctor Leis, se ha procedido a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Curci (hijo) y Malherbe", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Curci (hijo). Se efectúan las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1356 (escritorio 52), escribanía de V. Leis. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Vicente Curci (hijo). — Raúl de Malherbe

$5.00 Oct.4-7904-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Rafael Torterolo el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Juan Spikerman número 2151, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Sara González de Muñiz

$5.00 Oct.4-7903-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he dispuesto trasladar mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Garibaldi número 1750, al paraje denominado Paso Pérez, Estación Piedra Sola, Departamento de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas con los justificativos del caso en mi casa de comercio, Garibaldi número 1750. —Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Antonio J Borad e Hijo.

$5 00 Set.25-7586-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Antonio Chans la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Cagancha número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Francisco Misa Vidal. — Antonio Chans.

$5.00 Oct.4-7897-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que habiendo resuelto de común acuerdo los componentes de la sociedad "José Rodríguez y Rodríguez, S. en C.", dar por terminado el plazo de duración de la misma, dicha sociedad ha entrado en liquidación, la que estoy practicando. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el escritorio de la sociedad, calle Convención 1582. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — José Rodríguez y Rodríguez.

$5.00 Set.28-7712-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Romeo J. Yorio la casa de comercio que en el ramo de provisión, almacén, verdura, etc., tengo establecida en la calle Rivera 3522, en esta ciudad. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten a cobrar en el domicilio indicado con el justificativo de sus créditos y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Oscar Cruz. — Crisolina Cruz.

$5.00 Oct.8-8045-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido comprar a don Amadeo Cacopardo la parte que como socio comanditario le corresponde en el comercio de farmacia que gira en la avenida Italia número 4491, de esta Capital, bajo la razón de Clavijo y Compañía", citándose a los interesados a que presenten sus créditos en el referido domicilio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Héctor M. Clavijo.

$5.00 Oct.8-8031-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al públicc y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Rouco, prometió vender a don José Brea, el negocio carnicería "Flor de la Aguada", sita en esta ciudad calle Médanos número 1802, libre de activo y pasivo, razón por la cual los acreedores de dicho negocio podrán ocurrir ante el mismo a sus efectos haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. —José Rouco. — José Brea.

$5.00 Set.25-7610-v.oct.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Castro y Días el activo del negocio que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas tengo establecido en Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle San Martín 2331 (Montevideo) a efecto de ser tenidos en cuenta. — Zapicán, Setiembre 23 de 1935. — Pablo Maguna.

$5.00 Set.25-7592-v.oct.16.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús López Rama la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad calle Humbolt número 4216. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos en la casa calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Setiembre 21 de 1935. — Calka Myjal.

$5.00 Set.24-7548-v.oct.14.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Aviso

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cincuenta mil (50.000) kilos de maíz, diez mil (10.000) kilos de avena en grano y treinta y dos mil (32.000) kilos de paja para cama, mercadería destinada a la caballada de la Institución.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley y con los timbres respectivos deberán presentarse en el local de la Guardia Republicana, avenida 8 de Octubre esquina Pan de Azúcar, el día miércoles 23 del corriente, a la hora 14, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.11-8160-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha.

Padrones — Nombres

145143 — José Cossedo.
145817 — Juan Gonella.
146264 — Angel García.
146306 — Pedro L. Prato.
146656 — Angela M. de Dondi.
146801 — Miguel Dellacasa.
146968 — Alfonso Alvarez Rey.
147023 — Nicolás Ruppa.
147308 — José Fraga.
147310 — M. Margarita Granazza.
147311 — Antonio Casas.
147347 — Manuela F. de Cichero.
147849 — José Martínez.
147987 — Emilio Vallebona.
148786 — María E. L. de Regueira.
148819 — Federico Arrosa Balparda.
148933 — Abraham Pederiva.
148934 — Moisés E. Lin.
148963 — Domingo Golino.
148974 — Francisco Rossini.
149023 — Pablo Charguero.
149072 — José Gil.
149115 — Carlos Ratto.
149137 — Hermich Mint.
149220 — Kurt Menge.
149255 — Enrique Mayer.
149286 — Natividad Mautone.
149916 — Julio Torres.
149372 — Manuel J. Rodríguez.
149817 — Juan Migliardo.
149846 — Banco Popular.
149847 (Seg. del 149846) — Banco Popular.
149848 (Seg. del 149846) — Banco Popular.
149849 (Seg. del 149846) — Banco Popular.
149850 (Seg. del 149846) — Banco Popular.
149851 (Seg. del 149846) — Banco Popular.
149949 — Agustín Barbosa.
150035 — Pascual Illa.
150240 — Julia Alvarez Calvo.
150677 — Francisco S. Bolioli.
150699 — Américo Grajales.
150799 — Juan Maggioli.
150825 — Aquilino Montes.
151178 — Diva V. G. de Polvarini.
151228 — Ramón Pensado.
151241 — Manuel Pereyra.
151245 — Antonio Demarco
151337 — José E. Ciampi.
151377 — Arístides Almeida.
151430 — J. Ucar Blanco.
153015 — Juan P. Deccia.
153064 — Gabriel Zech.
153275 (Seg. del 153876) — Gualberto Bermúdez.
154066 — Pedro I. Rivas.
154151 — Enrique Milans.
154382 — Juan Riera.
160493 — María L. Ferrari de Piva.

Empadronamiento, Agosto 27 de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.11-8068-v.oct.11.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1077

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 28 uniformes y 28 gorras destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día martes 15 de Octubre de 1935, a la hora 16. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.11-8145-v.oct.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA. DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27389

Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de West Orange, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EDISON

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 15.a y 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-7978-v.oct.28.

ACTA N.o 27397

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. S. Hinds Co, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Boomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HINDS CREAM

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8111-v.oct.28.

ACTA N.o 27388

Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. C. Wakefield y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MERSHOL

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-7979-v.oct.28.

ACTA N.o 27402

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Walworth Company", de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"KEWANEE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8121-v.oct.28.

ACTA N.o 27399

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. S. Hinds Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8113-v.oct.28.

ACTA N.o 27398

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. S. Hinds Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HINDS HONEY AND ALMOND CREAM

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8112-v.oct.28.

ACTA N.o 27403

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CORAZON DE INDIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8122-v.oct.28.

ACTA N.o 27404

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LYDIA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8123-v.oct.28.

ACTA N.o 27394

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESTRINARSON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8110-v.oct.28.

ACTA N.o 27405

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Pablo Gadán y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

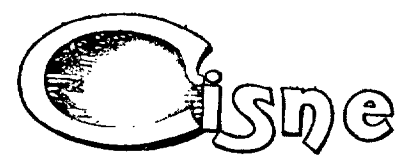
"CASA DONATO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8124-v.oct.28.

ACTA N.o 27411

Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de José Peluffo y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (huevos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8152-v.oct.28.

ACTA N.o 27412

Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8136-v.oct.28.

ACTA N.o 27395

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KODALK"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8115-v.oct.28.

ACTA N.o 27416

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8165-v.oct.28.

ACTA N.o 27414

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LI LI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8163-v.oct.28.

ACTA N.o 27415

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SALTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8164-v.oct.28.

ACTA N.o 27396

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. H. Williams y Co., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8114-v.oct.28.

ACTA N.o 27303

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DYNA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8153-v.oct.28.

ACTA N.o 27407

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Homburg

"HOMBURG" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8147-v.oct.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIKRAN ADJEMIAN, de 51 años, soltero, peluquero, armenio, domiciliado en Pando 2475, y doña VERTAIM APIKIAN, de 45 años, soltera, armenia, domiciliada en Pando 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5187-v.oct.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOREAL ZANELLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2785, y doña MARIA ELENA DANERI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en A. G. Flores 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5188-v.oct.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CAMILO HERNANDEZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Sosa 2982 y doña CORINA AGUIRRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5189-v.oct.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS PIRRI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 2829, y doña IRMA CARTEZANO, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Cufré 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 5190-v.oct.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GREDER, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Victoria 2792, y doña MARIA LEONOR MAUBRIGADEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 5191-v.oct.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO SANJURJO de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 3352, y doña DELICIA ANDRIETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 5192-v.oct.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DONATO AGUIRRE, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 2084 (bis), y doña ANGELA SOLIS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2084 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 5193-v.oct.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO CLAUDIO FERREIRA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 1835, y doña MARIA BERTA MORENA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5194-v.oct.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ENRIQUE ETCHEBERRY, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1424, y doña ELENA ROSA SEGU RIVAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5184-v.oct.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMOR RAMOS, de 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yaro 986, y doña CARMEN SUAREZ MUÑIZ, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Tacuarembó 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5185-v.oct.18.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FONSECA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2919 (departamento 3), y doña DOMINGA GENOVEVA SANCHEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2019 (departamento 3).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5195-v.oct.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BELLONI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2017, y doña MARIA AMELIA ROSAS, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5196-v.oct.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALMIRON, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 2932, y doña JUANA PEREYRA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 2932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Klot. (Gratis) 5182-v.oct.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOLTAN KLEIN, de 27 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña BLANCA GRÜNBAUM, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en Estero Bellaco 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5183-v.oct.18.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BOSCH, de 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en J. Leguizamón 3560, y doña ESTHER CLEMENTE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Leguizamón 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5186-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Eugenio Ducit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.11-8156-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Exequiela Urán de Quintela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.11-8149-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hortensia u Ortencia María Magdalena Ormaechea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Oct.11-8101-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo o Gumersindo Estanislao Albín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Oct.11-8159-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $9.00 Oct.11-8157-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julio Scampini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Oct.11-8155-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Aníbal Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario. $5.50 Oct.11-8143-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Charrizo de Rispoli contra Homero Rispoli Grillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don *Homero Rispoli Grillo* para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $7.20 Oct.11-8166-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Cazot de Lasa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Oct.11-8170-v.oct.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Mautone de Caviglia. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que doña Juana Mautone de Caviglia ha solicitado segunda copia de la escritura de partición otorgada por su finado esposo doctor Juan S. Caviglia con su hermana doña Blanca María Colomba Caviglia y el esposo de ésta, doctor Carlos Bellini Carzoglio, ante el escribano Gerardo M. Romero, extendida el 28 de Junio de 1920 y firmada el 15 de Julio de ese mismo año, por la cual fueron adjudicados al doctor Juan S. Caviglia, entre otros bienes, los inmuebles que se describen a continuación. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los esposos María Blanca Colomba Caviglia y doctor Carlos Bellini Carzoglio y toda otra persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre los referidos inmuebles, que son: A) Una fracción de terreno situada en el Sauce, Departamento de Canelones, señalada en el plano del agrimensor Joaquín T. Rodríguez, de 7 de Setiembre de 1894 con el número 3, y compuesta de una superficie de 149 hectáreas, 2306 metros 50 decímetros; B) Otra fracción de terreno y sus anexos, situada en jurisdicción de La Figurita, de este Departamento, empadronada con el número 84.310, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Leopoldo Peluffo y compuesto de una superficie de 312 metros, 68 decímetros, 83 centímetros 2 milímetros; C) Otra fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, empadronada con el número 31920, compuesta por los solares señalados con los números 1 2 y 3 de fracción "C" en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 899 metros 22 decímetros; D) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en Punta del Este, Departamento de Maldonado, señalada con la letra "E" de la manzana 19 en el plano que levantó el agrimensor Francisco Surroca, compuesto de una superficie de 816 metros 75 decímetros; E) Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 31199 y 31200, compuestas, según títulos, de 567 metros; 42 decímetros 51 centímetros y, según plano levantado en Mayo del corriente año, por el agrimensor Senén Rodríguez, de 583 metros, 50 decímetros 77 milímetros; F) Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 31201, compuesta de una superficie de 442 metros, 88 decímetros 97 centímetros; G) Otra fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con los números 1029 y 1030, compuesta de 15 metros 85 centímetros de frente al Oeste, a la calle Vázquez; 17 metros 18 centímetros en la línea del Norte, que hace frente a la calle Rivera; 19 metros en el costado Sud, que son también de frente a la calle Constituyente, y 27 metros en el lado Este, confinando con Platero y otros; H) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Vieja Ciudad, empadronada con el número 2622, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Sud, a la calle Cerrito, distando su punto medio 37 metros 60 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Maciel; I) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 47, empadronada con el número 8045, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, distante su punto medio 36 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Río Negro; J) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 6199, compuesta de 213 metros, 78 decímetros, 38 centímetros 40 milímetros; K) Otra fracción de terreno y sus anexos, empadronada con el número 6260, compues-

ta de 348 metros, 71 decímetros, 98 centímetros 50 milímetros; L) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con los números 15392, 15393 y 15394, compuesta por los solares 7 y 8 de la fracción letra "C", en el plano levantado el 19 de Abril de 1881 por el ingeniero Aquiles Monzoni; se compone en conjunto de 663 metros 54 decímetros; LL) Dos terceras partes de una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores y compuesta de una superficie de 2179 hectáreas 9454 metros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 Oct.11-8148-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Elena Bonsenkowa. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Bonsenkowa solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María, que fué inscripta como hija legítima de Nicolás Garbousoff y de la compareciente, y que, no obstante lo consignado en la partida de nacimiento, la niña a quien se le dió el nombre María no es hija legítima, sino hija natural de la compareciente. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Oct.11-8158-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro contra Jorge Ayala Pizarro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Ayala Pizarro para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.11-8154-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1935. — Héctor Mattos Ramos, Actuario Adjunto.

$5.00 Oct.11-8169-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Gumersindo Silda o Silva. Su muerte", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 3 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-7095-v.set.20.
Oct.11-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Filomena León de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.11-8175-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Iriarte de Mendía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 8 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.11-8176-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Pelusso, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Oct.11-8177-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Juan Fidel Pedro Sosa. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 13 de Junio de 1932 se ha declarado incapaz al nombrado Juan Fidel Pedro Sosa, habiéndose discernido el cargo de curador del mismo a don Vicente Alcides Sosa, por auto de fecha 2 de Agosto de 1932. — Rocha, Octubre 5 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.11-8146-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.11-8171-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ricardo Touriz o Ricardo Touriz Arnabal y de doña María Antonia o Antonia Dipace de Touriz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.11-8172-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel o Angel Ramón Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 30 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.11-8173-v.oct.22.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos sucesorios de don Zoilo Alvarez y de doña María Olivera de Alvarez, se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el barrio Buena Vista, a inmediaciones de la Aldea, de este Departamento, señalado con el número 94 de la fracción E del plano levantado en Abril de 1908 por el agrimensor Juan Mier, compuesto de 201 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la *avenida Garibaldi (hoy Ramón Anador)*, por 21 metros 94 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar 95; 9 metros 13 centímetros en el fondo al Norte, lindando con el solar 97, y 24 metros 95 centímetros en el Este, con el 93. Empadronado con el número 27.105 y aforado en $ 700.00. Base de venta: las 2|3 partes, o sean, $ 466.66. 2.o A las 16 y 30: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo barrio Buena Vista, de este Departamento, señalado con el número 50 de la fracción F en el plano del agrimensor Juan Mier, levantado en Abril de 1908, a inmediaciones de la Aldea, compuesto de 221 metros 88 decímetros, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Cinco de Abril (hoy Bustamante), por 25 metros 80 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 49; por el Sud, con el solar 51, y por el Este, con el 48. Empadronado con el número 27.062. Aforado en $ 500.00. Base de venta: las 2|3 partes, o sean, $ 333.33. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios y certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes en mi escritorio: Rincón 523.

$41.60 Oct.11-8161-v.oct.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julio Mestre contra Francisco P. Zolezzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523, para el caso de traslado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 770 y que consiste en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 106 de la ciudad de Melo, del Departamento de Cerro Largo, compuesto, según plano de 31 de Mayo de 1927, del ingeniero A. Silva Mestre, de una superficie igual a 855 metros 80 decímetros, que se deslindan así: por el Norte, tres líneas que, a partir del frente de la calle 25 de Agosto, son de 31 metros 10 centímetros, 22 metros 80 centímetros y 39 metros 70 centímetros, unidas entre sí por pequeños martillos de 10 y 40 centímetros, lindando con Angel Blocona y Guillermo Rodríguez; 10 metros 80 centímetros de frente al Este, a la citada calle 25 de Agosto números 635 y 637, entre las calles Río Branco e Ituzaingó, distando su punto medio 26 metros 90 centímetros de la expresada en último término; por el Sur, tiene cuatro líneas que miden, a partir del frente anterior, 31 metros y 40 metros 30 centímetros, unidas por un martillo de 20 centímetros, lindando con Carlos Peláez, y las otras, 18 metros 30 centímetros y 4 metros, unidas por un martillo de 40 centímetros, confinando con Julio Mestre, y el límite Oeste, lo forma dos líneas: una de 5 metros 10 centímetros a la calle La Rosa, y la otra de 6 metros 30 centímetros, limita con el propio señor Mestre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y cancelación serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935.

$65.70 Oct.11-8167-v.nov.13.

JESUS YBAÑEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE JUDICTIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departameno de Cerro Largo, que suscribe, dictada en los autos "Francisco Torino Sucesión", se hace saber al público que el día 26 del actual, a las 15 horas y días siguientes, en el local de la calle Ituzaingó esquina a la de Treinta y Tres, se va a proceder al remate almoneda, por el martillero Jesús Ybáñez, asistido del suscrito y al mejor postor, de los efectos y mercaderías de almacén quedados al fallecimiento del nombrado Francisco Torino. Y para ser publicado en el "Dario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente en Melo, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$17.00 Oct.11-8168-v.oct.25.

JOSE LEONCIO EULA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Grisostomo Guarumba Mello contra la sucesión de Manuel Seixás. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don José Leoncio Eula, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble propiedad de la sociedad demandada: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, con sus construcciones y arboledas existentes en la misma, cuya fracción linda: por un costado, con el camino público a Santa Ernestina, por medio, con Cándido Moliné, el arroyo Guayoberas, por medio, con Constancio Rodríguez, y por los otros lados, con la Compañía Inglesa de Minas de Oro. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 380.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 7 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Oct.11-8178-v.nov.2.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que la panadería denominada "Comenzana", que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Jacobo Maniotti por compromiso de compraventa con los señores Jeger, Szames, Radzeli y Silberman, girará bajo la razón social de "Maniotti y Compañía", citándose a los acreedores para se presenten al estudio de Mgr. Jur. Bernardo Elpern, Convención 1236, sus cuentas, para que quede constatada la deuda. Se hace esta publicación en virtud de la ley de la materia. — Jacobo Maniotti.

$5.00 Oct.11-8151-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Castro y Pizarro", dedicada a la explotación de la "Imprenta Augusta", establecida en esta Capital, en la calle Río Negro número 1283, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Esteban Carlos Pizarro. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Ramón Castro. — Esteban Carlos Pizarro.

$5.00 Oct.11-8150-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Angel María Rodríguez el comercio que en el ramo de venta de aves y huevos tenemos establecido en la calle Agraciada número 2624. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Verdura Hermanos y Compañía.

$5.00 Oct.11-8142-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Luis Grassi la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de mueblería y anexos, situada en la avenida Agraciada número 4223, de esta ciudad, quien se hará cargo del pasivo de la expresada firma hasta el 30 de Setiembre último. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al señor Grassi, en el expresado domicilio. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Rodríguez y Domínguez. — Luis Grassi.

$5.00 Oct.11-8162-v.oct.30.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	»	50.000	»	50.00	»	»
»	»	50.001	»	»	100 000	»	70.00	»	»
»	»	100.001	»	»	200.000	»	100.00	»	»
»	»	200.001	»	»	300.000	»	120.00	»	»
»	»	300.001	»	»	400.000	»	135.00	»	»
»	»	400.001	»	»	500.000	»	150.00	»	»
»	»	500.001	»	»	1.000.000	»	175.00	»	»
»	»	en adelante				»	200.00	»	»

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 1935

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —	—	—	—	—
Bonos de Construcción del P. Legislativo (Leyes 31 de Mayo 1918 y 28 de Mayo 1923)	90.00	23	Setiembre	1935
Bonos Ferrocarrileros (Ley 19 de Octubre de 1928)	89.00	24	Setiembre	1935
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (Ley 16 de Junio 1908)	62.00	23	Febrero	1934
Bonos de Oro de 1915 (Ley 28 de Diciembre de 1914)	70.00	6	Julio	1935
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (Ley 20 de Junio de 1923)	84.00	3	Julio	1935
Consolidada del Uruguay (Ley 7 de Octubre de 1891)	80.00	16	Setiembre	1935
Carretera a Colonia (Ley 16 de Octubre de 1928)	89.00	26	Setiembre	1935
Edificios Universitarios (Ley 13 de Diciembre de 1907)	87.00	10	Agosto	1935
Edificios Universitarios y Escolares (Leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	89.20	26	Setiembre	1935
Externa 5 % 1919— Ferrocarril Uruguayo del Este (Ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919—Ferrocarril de La Paloma a Rocha (Ley 30 de Enero de 1919)	81.10	19	Agosto	1935
Interna de Conversión 6 ½ % 1916 (Ley 8 de Noviembre de 1916)	94.00	27	Setiembre	1935
Interna de Conversión 6 ½ % 1916. 2.a Serie (Ley 13 de Diciembre de 1918)	93.20	14	Setiembre	1935
Internacional Brasileña (Ley 13 de Diciembre de 1918)	80.20	16	Agosto	1935
Nacionalización Puerto de Montevideo (Ley 21 de Julio de 1916)	90.10	6	Setiembre	1935
Nacional de Saneamiento (Ley 17 de Enero de 1919)	89.50	27	Setiembre	1935
Nacional de Saneamiento. 2.a Serie (Ley 20 de Diciembre de 1927)	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (Ley 22 de Marzo de 1918)	90.00	27	Setiembre	1935
Obras Públicas y Conversión 1918. 6 ½ % (Leyes 26 de Mayo 1920 y 1922)	94.00	24	Setiembre	1935
Obras Públicas 6 ½ % 1932 (Ley 11 de Marzo de 1932)	94.50	28	Setiembre	1935
Rescate Tranvía del Norte (Ley 25 de Febrero de 1919)	73.00	21	Febrero	1934
Rescate de Títulos a Ubicar (Ley 6 de Agosto de 1912)	80.00	26	Agosto	1935
Títulos Deuda Pública 6 ½ % 1923 (Ley 23 de Noviembre de 1923)	94.00	27	Setiembre	1935
Teléfonos del Estado (Leyes 21 Oct. 1922. 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	87.60	31	Diciembre	1934
Consolidada Interna 1933 (Ley 5 de Enero de 1933)	94.00	27	Setiembre	1935
Bonos Exteriores 6 % Oro (Ley 18 de Abril de 1926)	91.70	21	Diciembre	1934
Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	82.20	5	Febrero	1935
Bonos Exteriores de Obras Públicas (Ley 7 de Mayo de 1930)	91.20	18	Diciembre	1934
EMPRESTITOS —				
Brasileño (Ley 28 de Junio de 1894)	84.50	23	Agosto	1935
Conversión 5 % Oro 1905 (Ley 23 de Enero de 1906)	87.50	12	Setiembre	1935
Obras Públicas 5 % de 1909 (Ley 14 de Junio de 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Títulos 5 % Oro de 1914 (Leyes 24 de Diciembre 1913 y 14 de Julio de 1914)	92.00	25	Mayo	1934
Títulos 5 % Oro de 1914 — Emisión local	72.50	26	Marzo	1935
Fomento Rural y Colonización (Leyes 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo 1929)	77.40	14	Enero	1935
Frigorífico Nacional (Ley 24 de Agosto de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 ½ % (Ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
8 o|o oro 1921 (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
MUNICIPALES —				
Bonos M. de Saneamiento Serie E (Decretos 28 de Dic. 1923 y 5 Set. 1928)	82.30	15	Mayo	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie F	80.60	30	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie G	89.50	14	Agosto	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie H	89.00	12	Agosto	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie I	93.40	27	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie K	93.00	20	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie L	93.50	23	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie M	86.80	22	Julio	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie N	93.50	30	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie O	93.50	23	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie P	82.60	15	Enero	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie Q	92.00	25	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie R	83.80	5	Junio	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie S	82.80	17	Mayo	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie T	90.00	15	Agosto	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie U	93.50	23	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie V	93.50	30	Setiembre	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie A	90.00	25	Setiembre	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie B	89.60	13	Setiembre	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie C	89.50	11	Setiembre	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie D	89.30	18	Setiembre	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie E	86.40	14	Agosto	1935
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud Externa (ley 19 de Octubre de 1925)	91.30	27	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Montevideo (decreto 17 de Febrero de 1928)	95.00	25	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie A (decretos 27 Junio 1928 y 5 Set. 1928)	84.80	6	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie B	84.20	21	Mayo	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie C	83.30	21	Enero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie D	84.00	7	Enero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie E	93.80	23	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie F	86.40	17	Julio	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie G	90.40	19	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie H	89.50	12	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie I	85.10	2	Julio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie K	90.00	14	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie L	90.50	19	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie M	86.70	9	Julio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie N	91.70	31	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie O	89.80	14	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie P	93.90	25	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie R	89.40	6	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie S	91.50	29	Agosto	1935

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Bonos Municipales de Pavimentación Serie T	93.80	12	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie U	92.70	3	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie V	93.80	5	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie X	88.70	26	Julio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Y	90.40	16	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Z	94.00	12	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 1	91.40	21	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 2	86.80	26	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 3	85.50	14	Junio	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 4	91.00	19	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 5	93.90	27	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 6	91.90	26	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 7	94.80	6	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 8	93.60	27	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 9	93.70	27	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie A	95.00	27	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie B	89.80	11	Julio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie C	96.00	6	Setiembre	1935
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie A	86.60	30	Julio	1935
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie A	90.70	28	Setiembre	1935
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie B	82.80	17	Junio	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie A	91.50	26	Setiembre	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie B	82.50	10	Junio	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie C	90.70	3	Setiembre	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie D	82.60	27	Febrero	1935
Bonos Deuda Externa Municipio 7 %. Dillon Read	96.00	23	Setiembre	1935
Bonos Rambla Costanera Serie A	93.60	29	Agosto	1935
Bonos Rambla Costanera Serie B	96.00	30	Setiembre	1935
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A	76.40	4	Noviembre	1933
Cédulas Serie B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios Series C y D	101.20	19	Marzo	1931
Hipotecarios Serie E	98.00	30	Marzo	1933
Hipotecarios Serie F	86.00	5	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie G	88.80	5	Agosto	1935
Hipotecarios Serie H	85.70	25	Junio	1935
Hipotecarios Serie I	85.50	7	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie J	85.70	10	Noviembre	1924
Hipotecarios Serie K	84.50	6	Marzo	1935
Hipotecarios Serie L	86.00	11	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie M	84.50	7	Marzo	1935
Hipotecarios Serie N	91.60	5	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie O	91.40	4	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie P	91.60	5	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie Q	91.70	5	Setiembre	1935
Hipotecarois Serie R	91.70	5	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie S	91.50	23	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie T	91.40	28	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie U	91.20	19	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie V	91.50	23	Setiembre	1935
Hipotecarias Serie X	92.20	27	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie Z	92.20	27	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie 25	91.10	27	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie 26	91.00	28	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie 27	91.10	30	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie 28	91.80	27	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie 29	91.60	30	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie 30	92.30	28	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie 31	92.30	28	Setiembre	1935
Bonos de Obras Públicas 1.a Serie	66.50	30	Abril	1935
Obligaciones Hipotecarias 1926	88.10	30	Setiembre	1935
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	96.00	25	Setiembre	1935
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	161.00	18	Setiembre	1935
Banco Comercial	263.00	31	Julio	1935
Banco de Crédito	134.50	28	Agosto	1935
Banco Popular del Uruguay	126.00	24	Setiembre	1935
Banco Territorial del Uruguay Serie A	125.00	5	Abril	1934
Banco Territorial del Uruguay Series B y C	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	87.00	3	Julio	1935
Fábricas Nacionales de Cerveza	119.50	30	Setiembre	1935
Compañía Salus	100.00	30	Setiembre	1935
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	191.00	30	Setiembre	1935
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	157.50	3	Junio	1935
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	80.00	6	Mayo	1935
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	56.00	26	Setiembre	1935
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1931
Molinera y Panificadora del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	150.00	26	Junio	1933
Compañía Industrial y de Productos Agrícolas	106.00	4	Setiembre	1935
Sociedad Cooperativa de Abasto	84.00	14	Mayo	1935